



SOCIEDAD ANONIMA

Estados Contables al 30 de Junio de 2009
y Comparativos

Informe de los Auditores Independientes

Informe de la Comisión Fiscalizadora

Informe de los Auditores Independientes (Revisión limitada)

A los Señores Directores de
YPF SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio Legal: Macacha Güemes 515
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N°: 30-54668997-9

1. Identificación de los estados contables objeto de la revisión limitada

Hemos efectuado una revisión limitada del balance general de YPF SOCIEDAD ANONIMA (la "Sociedad") al 30 de junio de 2009 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en dicha fecha y la información complementaria contenida en sus notas 1 a 11 y sus anexos A, C, E, F, G y H. Asimismo, hemos efectuado una revisión limitada del balance general consolidado de YPF SOCIEDAD ANONIMA y sus sociedades controladas y en las que ejerce control conjunto al 30 de junio de 2009, y de los correspondientes estados consolidados de resultados y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en dicha fecha y sus notas 1 a 4 y sus anexos A y H, que se exponen como información complementaria en el Cuadro I. La preparación y emisión de dichos estados contables es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad.

El balance general mencionado en el párrafo anterior y la información complementaria con él relacionada se presentan en forma comparativa con la información que surge del balance general e información complementaria al 31 de diciembre de 2008.

Los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo mencionados en el primer párrafo y la información complementaria con ellos relacionada se presentan en forma comparativa con la información que surge de los respectivos estados e información complementaria correspondientes por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2008.

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables vigentes en la República Argentina. Esta responsabilidad incluye: (i) diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables, de manera que éstos no incluyan distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades; (ii) seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y (iii) efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una manifestación sobre dichos estados contables basada en nuestra revisión efectuada con el alcance mencionado en el capítulo 2 siguiente.

2. Alcance del trabajo

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en las normas de auditoría vigentes en la República Argentina para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios. Estas normas establecen un alcance que es sustancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados contables considerados en su conjunto. Las referidas normas básicamente requieren aplicar procedimientos analíticos sobre los importes incluidos en los estados contables, efectuar comprobaciones globales y realizar indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables. Consecuentemente, no expresamos opinión sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2009 ni sobre los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha. Asimismo, no expresamos opinión sobre la situación patrimonial consolidada de la Sociedad con sus sociedades controladas y en las que ejerce control conjunto al 30 de junio de 2009 ni sobre los resultados de sus operaciones y el flujo de su efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha.

3. Manifestación de los auditores

Basados en nuestra revisión, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a los estados contables de YPF SOCIEDAD ANONIMA mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe, para que los mismos estén presentados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en Argentina.

Con relación a las cifras individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 y al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2008, que se presentan con fines comparativos según se indica en el capítulo 1 de este informe,

- a) nuestro informe de auditoría sobre los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 fue emitido con fecha 4 de marzo de 2009 con opinión favorable sin salvedades.
- b) nuestro informe de revisión limitada sobre los estados contables correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2008 fue emitido con fecha 6 de agosto de 2008, sin observaciones que formular.

4. Información requerida por disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informamos que:

- a) Los estados contables mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe se encuentran asentados en el libro Inventarios y Balances.
- b) Los estados contables de YPF SOCIEDAD ANONIMA al 30 de junio de 2009, mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales y las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.

- c) Las cifras de los estados contables individuales mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- d) Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 30 de junio de 2009 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 26.435.375 y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de agosto de 2009

Deloitte & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

YPF SOCIEDAD ANONIMA

ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2009 Y COMPARATIVOS

Indice

	Página
– Carátula	1
– Balances generales consolidados	2
– Estados de resultados consolidados	3
– Estados de flujo de efectivo consolidados	4
– Notas a los estados contables consolidados	5
– Anexos a los estados contables consolidados	18
– Balances generales	20
– Estados de resultados	21
– Estados de evolución del patrimonio neto	22
– Estados de flujo de efectivo	23
– Notas a los estados contables	24
– Anexos a los estados contables	57

YPF SOCIEDAD ANONIMA

Macacha Güemes 515 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

EJERCICIO ECONOMICO Nº 33

INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2009

ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2009 Y COMPARATIVOS

(Los estados contables al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2008 son no auditados)

Actividad principal de la Sociedad: estudio, exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como asimismo, la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados, incluyendo también productos petroquímicos, y químicos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, la generación de energía eléctrica a partir de hidrocarburos, la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como también la producción, industrialización, procesamiento, comercialización, servicios de acondicionamiento, transporte y acopio de granos y sus derivados.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de junio de 1977.

Fecha de finalización del Contrato Social: 15 de junio de 2093.

Ultima modificación de los estatutos: 24 de abril de 2008.

Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria previsto por el artículo 24 del Decreto Nº 677/2001: no adherida.

Composición del capital al 30 de junio de 2009

(expresado en pesos)

	Suscripto, integrado y autorizado a la oferta pública (Nota 4 a los estados contables básicos)
– Acciones ordinarias, escriturales de v/n \$10 con derecho a 1 voto por acción	3.933.127.930

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO**BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 30 DE JUNIO DE 2009 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

(expresados en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos)

(Los estados contables al 30 de junio de 2009 son no auditados)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Activo Corriente		
Caja y bancos	562	391
Inversiones (Nota 2.a)	1.181	825
Créditos por ventas (Nota 2.b)	2.857	2.702
Otros créditos (Nota 2.c)	2.053	1.861
Bienes de cambio (Nota 2.d)	2.963	3.449
Total del activo corriente	<u>9.616</u>	<u>9.228</u>
Activo No Corriente		
Créditos por ventas (Nota 2.b)	22	24
Otros créditos (Nota 2.c)	903	945
Inversiones (Nota 2.a)	790	848
Bienes de uso (Nota 2.e)	27.650	28.028
Activos intangibles	12	6
Total del activo no corriente	<u>29.377</u>	<u>29.851</u>
Total del activo	<u>38.993</u>	<u>39.079</u>
Pasivo Corriente		
Cuentas por pagar (Nota 2.f)	6.182	6.763
Préstamos (Nota 2.g)	4.161	3.219
Remuneraciones y cargas sociales	250	284
Cargas fiscales	1.172	1.132
Previsiones	465	588
Total del pasivo corriente	<u>12.230</u>	<u>11.986</u>
Pasivo No Corriente		
Cuentas por pagar (Nota 2.f)	3.739	3.473
Préstamos (Nota 2.g)	2.339	1.260
Remuneraciones y cargas sociales	125	116
Cargas fiscales	137	31
Previsiones	1.555	1.857
Total del pasivo no corriente	<u>7.895</u>	<u>6.737</u>
Total del pasivo	<u>20.125</u>	<u>18.723</u>
Patrimonio Neto	<u>18.868</u>	<u>20.356</u>
Total del pasivo y patrimonio neto	<u>38.993</u>	<u>39.079</u>

Las Notas 1 a 4, los estados complementarios adjuntos al Cuadro I (Anexos A y H) y los estados contables básicos de YPF, son parte integrante de y deben leerse juntamente con estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO**ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS****POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2009 Y 2008**

(expresados en millones de pesos, excepto las cifras por acción expresadas en pesos - Nota 1 a los estados contables básicos)

(Los estados contables al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2008 son no auditados)

	2009	2008
Ventas netas	15.767	16.443
Costo de ventas	(10.732)	(10.901)
Utilidad bruta	5.035	5.542
Gastos de comercialización (Anexo H)	(1.196)	(1.102)
Gastos de administración (Anexo H)	(529)	(429)
Gastos de exploración (Anexo H)	(322)	(218)
Utilidad operativa	2.988	3.793
Resultados de inversiones no corrientes	(4)	67
Otros ingresos (egresos), netos (Nota 2.h)	3	(241)
Resultados financieros y por tenencia:		
Generados por activos		
Intereses	43	75
Diferencias de cambio	253	(18)
Resultado por tenencia de bienes de cambio	(256)	123
Generados por pasivos		
Intereses	(416)	(189)
Diferencias de cambio	(665)	279
Utilidad neta antes de impuesto a las ganancias	1.946	3.889
Impuesto a las ganancias	(899)	(1.635)
Utilidad neta	1.047	2.254
Utilidad neta por acción	2,66	5,73

Las Notas 1 a 4, los estados complementarios adjuntos al Cuadro I (Anexos A y H) y los estados contables básicos de YPF, son parte integrante de y deben leerse juntamente con estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADOS****POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2009 Y 2008**

(expresados en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos)

(Los estados contables al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2008 son no auditados)

	2009	2008
Efectivo generado por las operaciones		
Utilidad neta	1.047	2.254
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo generado por las operaciones:		
Resultados de inversiones no corrientes	4	(67)
Dividendos cobrados	18	37
Depreciación de bienes de uso	2.422	2.046
Consumo de materiales y bajas de bienes de uso netas de provisiones	315	186
Aumento de provisiones de bienes de uso	-	2
Cargo por impuesto a las ganancias	899	1.635
Pagos de impuesto a las ganancias	(435)	(1.196)
Aumento de provisiones incluidas en el pasivo	273	557
Cambios en activos y pasivos:		
Créditos por ventas	18	61
Otros créditos	(160)	2.263
Bienes de cambio	486	(281)
Cuentas por pagar	(836)	499
Remuneraciones y cargas sociales	(28)	(32)
Cargas fiscales	(245)	(269)
Anticipos de clientes, netos	-	(10)
Disminución de provisiones incluidas en el pasivo	(698)	(422)
Intereses, diferencias de cambio y otros	425	(204)
Efectivo neto generado por las operaciones	3.505⁽¹⁾	7.059⁽¹⁾
Efectivo aplicado a las actividades de inversión		
Adquisiciones de bienes de uso	(2.205)	(2.816)
Inversiones no consideradas efectivo	38	1
Efectivo neto aplicado a las actividades de inversión	(2.167)	(2.815)
Efectivo aplicado a las actividades de financiación		
Pago de préstamos	(7.161)	(697)
Préstamos obtenidos	8.828	3.018
Dividendos pagados	(2.478)	(6.789)
Efectivo neto aplicado a las actividades de financiación	(811)	(4.468)
Aumento (disminución) neta del efectivo	527	(224)
Efectivo al inicio del ejercicio	1.215	847
Efectivo al cierre del período	1.742	623
Aumento (disminución) neta del efectivo	527	(224)

Ver información adicional sobre la composición de efectivo en Nota 2.a.

(1) Incluye (171) y (25) correspondientes a intereses pagados por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2009 y 2008, respectivamente.

Las Notas 1 a 4, los estados complementarios adjuntos al Cuadro I (Anexos A y H) y los estados contables básicos de YPF, son parte integrante de y deben leerse juntamente con estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS POR EL PERIODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2009 Y COMPARATIVOS

(cifras expresadas en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos, excepto donde se indica en forma expresa)
(Los estados contables al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2008 son no auditados)

1. ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

En virtud de la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), YPF Sociedad Anónima (la "Sociedad" o "YPF") presenta sus estados contables consolidados, incluidos en el Cuadro I, precediendo a sus estados contables básicos. Los presentes estados contables consolidados son complementarios y deben ser leídos juntamente con los estados contables básicos.

a) Bases de presentación:

Siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución Técnica N° 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), la Sociedad ha consolidado sus balances generales y los estados de resultados y de flujo de efectivo, según se detalla a continuación:

- Las inversiones y resultados en sociedades controladas, en las que se posee los votos necesarios para formar la voluntad social, son sustituidos por los activos, pasivos y resultados, los que se agrupan con los de la Sociedad luego de realizar las eliminaciones de los saldos y operaciones con las mencionadas sociedades y otros ajustes de consolidación que correspondan.
- Las inversiones y resultados en sociedades sobre las que se ejerce control conjunto son sustituidos por los activos, pasivos y resultados, en proporción al porcentaje de tenencia y considerando las eliminaciones de los saldos y operaciones con las mencionadas sociedades y otros ajustes de consolidación que correspondan.

Las participaciones en las sociedades en que se ejerce control y control conjunto se detallan en el Anexo C a los estados contables básicos.

b) Estados contables utilizados en la consolidación:

Se han utilizado los últimos estados contables disponibles de las sociedades sobre las cuales YPF ejerce control o control conjunto, considerando, en caso de corresponder, los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible y las transacciones entre YPF y las sociedades relacionadas, que hubieran modificado el patrimonio neto de las segundas.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

c) Criterios de valuación:

Los rubros que no están contenidos en los estados contables básicos de la Sociedad fueron valuados de la siguiente manera:

Remuneraciones y cargas sociales - Planes de pensión y beneficios posteriores al retiro y al empleo

Al 31 de diciembre de 2007, YPF Holdings Inc., sociedad con operaciones en Estados Unidos de América, poseía tres planes de pensión de beneficios definidos y beneficios posteriores al retiro y al empleo.

En marzo de 2008, YPF Holdings Inc. adquirió ciertos contratos con Prudential Insurance Company ("Prudential") para cancelar sus obligaciones asumidas en relación con dos planes de pensión de beneficios definidos, pagando una prima de US\$ 115 millones. Prudential asumió las obligaciones bajo estos planes al 20 de marzo de 2008.

La política de financiamiento relacionada con el plan de pensión vigente al 30 de junio de 2009 consiste en aportar montos suficientes para dar cumplimiento a los requisitos de financiamiento mínimos establecidos en las regulaciones gubernamentales respectivas, más los montos adicionales que la Dirección considere apropiados.

Adicionalmente, YPF Holdings Inc. proporciona determinados beneficios de atención médica y de seguro de vida a ciertos empleados retirados y, asimismo, ciertos seguros y beneficios de retiro a individuos en el caso que la relación laboral fuese terminada por YPF Holdings Inc. con anterioridad al retiro normal. YPF Holdings Inc. devenga el costo estimado de estos beneficios durante el período de servicio activo de los empleados. Los empleados pueden acceder a los beneficios mencionados si cumplen con los requisitos mínimos de edad y años de servicio. YPF Holdings Inc. registra los beneficios otorgados cuando se alcanza el período mínimo de servicio, cuando el pago del beneficio es probable y cuando su monto puede estimarse razonablemente.

Durante el ejercicio 2008, YPF Holdings Inc. discontinuó los planes de atención médica a ciertos empleados retirados. El efecto en resultados de la discontinuación no ha sido significativo.

Los beneficios relacionados con los planes mencionados anteriormente se valúan a su valor presente y se devengan en razón de los servicios prestados por los empleados afectados a los planes respectivos. El pasivo por planes de beneficios definidos y beneficios posteriores al retiro se exponen en el rubro del pasivo no corriente "Remuneraciones y cargas sociales" y es la suma de: el valor presente de la obligación por los planes a la fecha del balance, neto del valor corriente de los activos del plan (en caso de existir), y neto de las pérdidas actuariales no reconocidas que se generaron desde el 31 de diciembre de 2003. Las pérdidas y ganancias por cambios en los supuestos actuariales que se generan en cada ejercicio, se reconocen en resultados en función de los años restantes esperados promedio de prestación de servicios de los empleados participantes de cada plan y de la expectativa de vida de los empleados retirados. YPF Holdings Inc. actualiza los supuestos actuariales al cierre de cada ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2008, las pérdidas actuariales no reconocidas ascendían a 1.

Otros beneficios posteriores al retiro y al empleo son registrados a medida que los reclamos son notificados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Ingresos y costos de actividades de construcción

Los ingresos y costos relacionados con las actividades de construcción desarrollados por A- Evangelista S.A., sociedad controlada, son registrados por el método de avance de obra. Los ajustes a los valores de los contratos y las reestimaciones de costos son imputados al resultado del período en que se determinan. Las pérdidas anticipadas por contratos en curso son imputadas al resultado del período en que se identifican.

2. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables consolidados:

Balances Generales Consolidados al 30 de Junio de 2009 y 31 de Diciembre de 2008

a) Inversiones:

	2009		2008	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Colocaciones transitorias	1.181 ⁽¹⁾	141 ⁽³⁾	825 ⁽¹⁾	179 ⁽³⁾
Participación en sociedades	-	787 ⁽²⁾	-	890 ⁽²⁾
Previsión para desvalorización de participaciones en sociedades	-	(138) ⁽²⁾	-	(221) ⁽²⁾
	1.181	790	825	848

- (1) Incluye 1.180 y 824 al 30 de junio de 2009 y 31 diciembre 2008, respectivamente, que corresponden a inversiones con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.
- (2) Adicionalmente a las sociedades vinculadas y otras sociedades incluidas en el Anexo C a los estados contables básicos, incluye la participación en Gas Argentino S.A. ("GASA"). Con fecha 19 de mayo de 2009, GASA solicitó el concurso preventivo, el cual fue abierto con fecha 8 de junio de 2009.
- (3) Corresponden a fondos restringidos al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008 que representan depósitos en bancos utilizados para cancelar reclamos laborales y depósitos utilizados como garantía ante organismos gubernamentales.

b) Créditos por ventas:

	2009		2008	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Deudores comunes	3.040	22	2.813	24
Sociedades relacionadas	257	-	306	-
	3.297	22	3.119	24
Previsión para deudores por ventas de cobro dudoso	(440)	-	(417)	-
	2.857	22	2.702	24

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

c) Otros créditos:

	2009		2008	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Impuesto diferido	-	481	-	554
Créditos de impuestos y reembolsos por exportaciones	799	15	749	19
Deudores por servicios	157	-	217	-
Gastos pagados por adelantado	250	72	154	80
Cánones y derechos	17	44	17	50
Sociedades relacionadas	216 ⁽¹⁾	119 ⁽¹⁾	178 ⁽¹⁾	109 ⁽¹⁾
Préstamos a clientes	32	71	29	79
Anticipos a proveedores	136	-	160	-
Depósitos en garantía	99	23	91	18
Anticipos y préstamos a empleados	57	-	69	-
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	87	-	101	-
Diversos	315	95	230	84
	2.165	920	1.995	993
Previsión para otros créditos de cobro dudoso	(112)	-	(134)	-
Previsión para valorar otros créditos a su valor recuperable	-	(17)	-	(48)
	2.053	903	1.861	945

(1) En adición a lo detallado en la Nota 7 a los estados contables básicos (saldos con sociedades relacionadas no consolidadas), incluye principalmente 205 y 200 con Central Dock Sud S.A., al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008, respectivamente, por préstamos otorgados que devengan interés a una tasa anual fija que alcanza en promedio el 6,36%.

d) Bienes de cambio:

	2009	2008
Productos destilados	1.813	1.941
Petróleo crudo y gas natural	788	1.110
Productos en proceso	52	69
Materia prima, envases y otros	310	329
	2.963	3.449

e) Bienes de uso:

	2009	2008
Valor residual de bienes de uso (Anexo A)	27.695	28.073
Previsión para perforaciones exploratorias improductivas	(3)	(3)
Previsión para materiales y equipos obsoletos	(42)	(42)
	27.650	28.028

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

f) Cuentas por pagar:

	2009		2008	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Proveedores	4.351	18	4.841	45
Obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos	574	3.359	547	3.130
Sociedades relacionadas	223	-	166	-
Extensión concesiones Provincia de Neuquén	368	61	483	-
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	395	-	334	-
Pasivos ambientales	129	251	172	257
Diversas	142	50	220	41
	6.182	3.739	6.763	3.473

g) Préstamos:

	Tasa de Interés ⁽¹⁾	Vencimiento del Capital	2009		2008	
			Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Obligaciones Negociables de YPF	10,00 %	2028	4	247	364	224
Sociedades relacionadas	3,17 - 18,75%	2009 - 2011	856	949	94	1.036
Otras deudas financieras	3,04 - 23,50%	2009 - 2011	3.301	1.143	2.761	-
			4.161	2.339	3.219	1.260

(1) Tasa de interés anual fija vigente al 30 de junio de 2009, con excepción del préstamo con sociedades relacionadas por 949 que devenga interés a una tasa anual variable LIBO más 2%.

Estados de Resultados Consolidados al 30 de Junio de 2009 y 2008**h) Otros ingresos (egresos), netos:**

	Ganancia (Pérdida)	
	2009	2008
Previsión para juicios pendientes y otros reclamos	(17)	-
Remediación medioambiental de YPF Holdings Inc.	(40)	(256)
Diversos	60	15
	3	(241)

3. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS DE SOCIEDADES RELACIONADAS**a) YPF Holdings Inc.:**

Las leyes y reglamentaciones relacionadas con la calidad de la salud y el medio ambiente en los Estados Unidos de América afectan a la mayoría de las operaciones de YPF Holdings Inc. (en adelante, indistintamente "YPF Holdings Inc." o "YPF Holdings"). Estas leyes y reglamentaciones establecen varias normas que rigen ciertos aspectos de la salud y la calidad del medio ambiente, establecen penalidades y otras responsabilidades por la violación de tales normas y establecen en ciertas circunstancias obligaciones de remediación.

YPF Holdings Inc. considera que sus políticas y procedimientos en el área de control de la contaminación, seguridad de productos e higiene laboral son adecuados para prevenir en forma razonable riesgos en materia ambiental u otro tipo de daños y del resultante perjuicio financiero en relación con sus actividades. Sin embargo, existen ciertos riesgos ambientales y otro tipo de daños inherentes a operaciones particulares de YPF Holdings Inc., y como se señala en párrafos siguientes, Maxus Energy Corporation ("Maxus") y Tierra Solutions, Inc. ("TS"), sociedades controladas a través de YPF Holdings Inc., que tendrían ciertas obligaciones potenciales relacionadas con antiguas operaciones de una ex subsidiaria de Maxus.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

YPF Holdings Inc. no puede predecir cuál será la legislación o reglamentación que se promulgará en el futuro o de qué manera se administrarán o aplicarán las reglamentaciones futuras o existentes. El cumplimiento de leyes y reglamentaciones más exigentes, como así también políticas de aplicación más rigurosas por parte de las entidades regulatorias, podrían requerir en el futuro gastos significativos por parte de YPF Holdings Inc. para la instalación y operación de sistemas y equipos para tareas de remediación y posibles obligaciones de dragado, entre otros aspectos. Asimismo, ciertas leyes contemplan la recomposición de los daños a los recursos naturales por las partes responsables y establecen la implementación de medidas provisorias que mitiguen los riesgos inminentes y sustanciales para el medio ambiente. Tales gastos potenciales no pueden ser estimados razonablemente.

En las siguientes discusiones, las referencias a YPF Holdings Inc. incluyen, según corresponda y al sólo efecto de esta información, referencias a Maxus y TS.

En relación con la venta de una ex subsidiaria de Maxus, Diamond Shamrock Chemical Company ("Chemicals") a Occidental Petroleum Corporation ("Occidental") en 1986, Maxus acordó indemnizar a Chemicals y Occidental por ciertas responsabilidades relacionadas con el negocio o las actividades de Chemicals, anteriores al 4 de septiembre de 1986 (la "fecha de venta") incluyendo responsabilidades ambientales relacionadas con plantas químicas y emplazamientos de descarga de residuos utilizados por Chemicals antes de la fecha de venta.

Al 30 de junio de 2009, el total de provisiones para contingencias medioambientales y otros reclamos asciende a aproximadamente 581. La Gerencia de YPF Holdings Inc. considera que ha provisionado adecuadamente todas las contingencias medioambientales, que son probables y que pueden ser razonablemente estimadas, sin embargo, cambios respecto a la situación actual, incluyendo el desarrollo de nueva información o nuevos requerimientos de organismos gubernamentales, podrían provocar variaciones, incluso aumentos, de tales provisiones en el futuro. Las contingencias de mayor significatividad se describen a continuación:

Newark, New Jersey. Un acuerdo homologado, previamente acordado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América ("EPA"), el Departamento de Protección Ambiental y Energía de New Jersey ("DEP") y Occidental, como sucesora de Chemicals, fue emitido en 1990 por el Tribunal del Distrito de New Jersey de los Estados Unidos de América. Dicho acuerdo requiere la implementación de un plan de remediación en la antigua planta de agroquímicos de Chemicals en Newark, New Jersey. El plan de remediación ha sido completado y fue pagado por TS. Este proyecto está en su fase de operación y mantenimiento. YPF Holdings Inc. ha provisionado aproximadamente 55, correspondientes a los costos necesarios para continuar con la operación y mantenimiento de dicha remediación.

Río Passaic, New Jersey. Ciertos estudios indican que los sedimentos del tramo inferior de la Bahía de Newark, incluido el río Passaic adyacente a la planta de Newark, están contaminados con sustancias químicas peligrosas provenientes de varias fuentes. Estos estudios sugieren que los sedimentos más antiguos y contaminados, situados junto a la antigua planta de Newark, se encuentran generalmente debajo de sedimentos que se depositaron más recientemente. Maxus, forzado a actuar en nombre de Occidental, negoció un acuerdo con la EPA conforme al cual TS ha realizado más pruebas y estudios cerca del emplazamiento de la planta. Si bien aún quedan pendientes ciertas tareas, estos estudios fueron sustancialmente finalizados en 2005.

Adicionalmente:

- YPF Holdings ha llevado a cabo estudios similares por su propia cuenta durante varios años.
- La EPA y otros organismos se pronunciaron acerca del tramo inferior del río Passaic en un esfuerzo cooperativo federal, estatal, local y del sector privado llamado Proyecto de Restauración de los tramos inferiores del Río Passaic ("PRRP"). TS acordó participar, junto con otras compañías, en estudios de

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

investigación de remediación y factibilidad (“RIFS”) propuestos en relación con el PRRP. Las partes están analizando la posibilidad de realizar trabajos adicionales con la EPA. Las compañías han acordado su participación en los costos de la realización de los estudios mencionados (RIFS) en función de ciertas consideraciones.

- En 2003, el DEP emitió la Directiva N° 1, la cual fue notificada a Occidental y Maxus y algunas de sus compañías relacionadas así como a otras compañías. Dicha directiva busca identificar responsables de los daños a los recursos naturales, ocasionados por casi 200 años de desarrollo de actividad industrial y comercial a lo largo del río Passaic y en una parte de su cuenca. La Directiva N° 1 asegura que las compañías notificadas son conjuntamente responsables por los daños a los recursos naturales mencionados, sin admitir prueba en contrario. El DEP está asumiendo la jurisdicción en este asunto, a pesar de que todo o parte del tramo inferior del río Passaic está sujeto al PRRP. La Directiva N° 1 solicita la compensación interina para la restauración, la identificación y la cuantificación del daño y determinación del valor del mismo. Maxus y TS respondieron a la Directiva N° 1, presentando ciertas defensas. Se han mantenido negociaciones entre el DEP y las mencionadas entidades, no obstante, no se ha logrado ni se asegura llegar a un acuerdo.
- En el 2004, la EPA y Occidental firmaron una Orden Administrativa de Consentimiento (la “AOC”), mediante la cual TS (en representación de Occidental) acordó realizar estudios y pruebas para identificar el sedimento y la flora y fauna contaminada en la Bahía de Newark. La propuesta de plan de trabajo inicial, que incluía toma de muestras de la Bahía de Newark ha sido completada de manera sustancial. La discusión con la EPA para determinar si corresponden realizar trabajos adicionales no se encuentra resuelta. La EPA ha emitido cartas a otras compañías en relación con la contaminación de la Bahía de Newark. Adicionalmente, TS, actuando en nombre de Occidental, se encuentra también llevando a cabo RIFS por separado para caracterizar la contaminación de los sedimentos y evaluar las remediaciones, de ser necesarias, en ciertas partes del Río Hackensack, Arthur Kill y Kill van Kull. TS arribó a un acuerdo con otras 5 compañías con el objeto de compartir los costos relacionados con los estudios a realizarse en la Bahía de Newark. Asimismo, continúa negociando con otras empresas involucradas.
- En diciembre de 2005, el DEP emitió una directiva a TS, Maxus y Occidental para abonar al Estado de New Jersey los costos de desarrollo del Plan de Dragado de Control de Recursos, el cual se focaliza en sedimentos contaminados de dioxina en una sección de seis millas en el tramo inferior del río Passaic. El costo de desarrollo de este plan se estima en US\$ 2 millones. Esta directiva fue emitida a pesar de que esta sección del río Passaic está sujeta al PRRP. El DEP ha informado a los destinatarios que (a) se encuentra entablando discusiones con la EPA relacionadas con el objeto de la directiva y (b) los destinatarios no están obligados a responder la directiva hasta no ser notificados. Adicionalmente, en diciembre de 2005, el DEP demandó a YPF Holdings Inc., TS, Maxus y varias otras entidades, además de Occidental, en relación con la contaminación de dioxina producida por la planta de Newark, propiedad de Chemicals y la contaminación del tramo inferior del río Passaic, Bahía de Newark y otros canales y lugares aledaños. El DEP busca reparación por daños a recursos naturales, daños punitivos y otros temas. Las partes demandadas han presentado las defensas correspondientes. El Tribunal denegó los pedidos de desestimación presentados por Occidental Chemical Corporation, TS y Maxus. El DEP presentó su segunda ampliación de demanda en el mes de abril de 2008. YPF solicitó que previo a la prosecución del trámite se deje sin efecto su citación al juicio sosteniendo que los Tribunales con asiento en New Jersey no tienen jurisdicción a su respecto por ser una compañía extranjera que no reúne los requisitos para ser obligada a asumir el carácter de parte en un juicio ante dichos Tribunales. El pedido de desestimación de la demanda por falta de jurisdicción antes mencionado fue rechazado en septiembre de 2008 y, posteriormente, dicho rechazo fue confirmado por el Tribunal de Apelaciones. Sin perjuicio de ello, la Corte rechazó el pedido de la demandante de prohibir que se citen a terceros, por lo que se procedió en febrero de 2009 a citar a aproximadamente 300 entidades, entre ellas

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

compañías y organismos gubernamentales, dentro de los cuales se encuentran ciertos municipios, los que podrían tener responsabilidad con relación al objeto de la demanda.

- En junio de 2007, la EPA dio a conocer el borrador del estudio de factibilidad (el "FFS"). El FFS resume diversas propuestas de rápidas acciones de remediación sobre el río Passaic, comprendiendo desde no realizar acción alguna, lo cual no implicaría costos significativos, hasta un extensivo dragado y otras actividades de remediación en el tramo inferior del río, que de acuerdo a dicho borrador, la EPA estimó que podría costar entre US\$ 900 millones y US\$ 2.300 millones y son descritas por la EPA como tecnologías probadas que podrían ser desarrolladas en el corto plazo, sin necesidad de investigaciones extensivas. Así como otras partes interesadas, TS en conjunto con las demás partes del grupo PRRP han presentado a la EPA sus comentarios respecto de los defectos técnicos y legales del borrador del FFS. En virtud de los comentarios recibidos, la EPA decidió proceder a su revisión e informó recientemente que anunciará una propuesta revisada de remediación durante el año 2009. TS planea responder a cualquier otra propuesta de la EPA según resulte adecuado en ese momento.
- En agosto de 2007, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica ("NOAA"), envió una carta al grupo PRRP, incluyendo a TS y Occidental, solicitando que participen de un acuerdo para llevar a cabo una evaluación de los daños a los recursos naturales en el río Passaic y en la Bahía de Newark. El grupo PRRP no ha accedido a lo solicitado hasta el momento, invocando sus inquietudes respecto de cuestiones tales como el FFS que se encuentra pendiente de ser revisado por la EPA, conforme lo mencionado anteriormente. En enero de 2008 la NOAA envió una carta a YPF S.A., YPF Holdings Inc., CLH Holdings Inc. y otras sociedades, individualizándolas como partes potencialmente responsables ("PPR"). Dichas cartas fueron respondidas negándose la calidad de PPRs que se les pretendía atribuir. En noviembre de 2008, TS y Occidental llegaron a un acuerdo con la NOAA para financiar una porción de los costos ya incurridos por ésta, y llevar a cabo determinadas tareas de evaluación durante 2009. Aproximadamente otros 20 miembros de PRRP han suscripto acuerdos similares.
- Durante el mes de junio de 2008, la EPA, Occidental y TS han firmado una Orden Administrativa de Consentimiento (el "Acuerdo") mediante la cual TS, actuando en nombre de Occidental, se comprometió a realizar acciones de remoción de sedimentos del río Passaic en las cercanías de la antigua planta de Diamond Alkali. La tarea antes mencionada comprenderá la remoción de aproximadamente 200.000 yardas cúbicas de sedimentos, a través de dos fases. La primera fase, cuyo comienzo está previsto para 2010, comprende acciones sobre aproximadamente 40.000 yardas cúbicas de sedimento, y se estima completarla en nueve meses. El costo estimado de esta primera fase es de aproximadamente US\$ 45 millones. La segunda fase comprende la remoción de aproximadamente 160.000 yardas cúbicas de sedimento, cuyo plazo de cumplimiento comenzará luego de finalizada la primera fase. En virtud del Acuerdo, la EPA ha requerido la constitución de un fondo fiduciario de US\$ 80 millones para la ejecución de los trabajos de remoción. Al 30 de junio de 2009 se depositaron US\$ 12 millones, debiendo aportarse US\$ 10 millones cada seis meses, hasta completar el total de US\$ 80 millones. Al llevar a cabo estas tareas, junto con las dioxinas necesariamente se removerán contaminantes no producidos por la antigua planta de Diamond Alkali, tales como PCBs y mercurio. No obstante haber reconocido los costos estimados por la totalidad de los trabajos antes mencionados, YPF Holdings Inc. y sus subsidiarias podrían intentar recuperar los costos correspondientes a terceras partes responsables de dicha contaminación, en la medida que existan contaminantes cuyo origen no fuera de la antigua planta de Diamond Alkali, según se menciona anteriormente. Sin embargo, a la fecha de estos estados contables no es posible predecir la probabilidad de éxito de este recupero, ni el monto potencialmente recuperable.

Al 30 de junio de 2009, se ha previsionado un importe total de 279 el cual comprende el costo de estos estudios, la estimación más razonable de las erogaciones en las que YPF Holdings Inc. podría incurrir en actividades de remediación, teniendo en cuenta los estudios realizados por TS, los costos estimados

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

correspondientes al Acuerdo como asimismo otros asuntos relacionados al río Passaic y a la Bahía de Newark. Sin embargo, es posible que otros trabajos, incluyendo medidas de remediación adicionales o distintas a las consideradas, podrían ser requeridas. Adicionalmente, el desarrollo de nueva información o la imposición de penalidades o acciones de remediación que difieran de los escenarios evaluados por YPF Holdings podrían resultar en la necesidad de incurrir por parte de dicha sociedad en costos adicionales superiores a los actualmente provisionados.

Condado de Hudson, New Jersey. Hasta 1972, Chemicals operó una planta de procesamiento de cromato ferroso en Kearny, New Jersey. De acuerdo con el DEP, los residuos provenientes de las operaciones de procesamiento de este mineral fueron utilizados como material de relleno en diversos emplazamientos próximos al Condado de Hudson. El DEP y Occidental, como sucesor de Chemicals, firmaron un acuerdo en 1990 para la investigación y realización de trabajos de saneamiento en emplazamientos de residuos minerales de cromato ferroso en Kearny y Secaucus, New Jersey.

TS, en representación de Occidental, actualmente está realizando los trabajos y soportando financieramente la parte correspondiente a Occidental de investigación y remediación de estos sitios y está proporcionando una garantía financiera por un monto de US\$ 20 millones para la ejecución del trabajo. El costo final de los trabajos de saneamiento no puede ser determinado. TS entregó el informe de su investigación sobre saneamiento y estudio de factibilidad al DEP en el año 2001 y actualmente el DEP continúa revisándolo.

Adicionalmente, en mayo de 2005, el DEP determinó dos acciones en relación con los emplazamientos de residuos de minerales de cromato ferroso en los condados de Hudson y de Essex. En primer lugar, emitió una directiva dirigida a Maxus, Occidental y a otros dos productores de cromo estableciendo su responsabilidad en el saneamiento del residuo del mineral de cromo en tres sitios ubicados en la ciudad de New Jersey y en la realización de un estudio por medio del pago al DEP de un total aproximado de US\$ 20 millones. Si bien YPF Holdings Inc. considera que Maxus ha sido incluido incorrectamente en el mencionado requerimiento, y que existe poca o ninguna evidencia de que los residuos de mineral de cromo generados por Chemicals hayan sido enviados a alguno de esos sitios, el DEP considera a estas compañías como solidariamente responsables, sin admitir prueba en contrario. En segundo lugar, el Estado de New Jersey demandó a Occidental y a otras dos compañías reclamando, entre otras cosas, el saneamiento de varios sitios en donde se presume se ubican residuos de cromato ferroso, el recupero de los costos incurridos por el Estado de New Jersey para la recuperación de esos lugares (incluyendo más de US\$ 2 millones para cubrir los gastos supuestamente incurridos para estudios e investigaciones) y daños con respecto a ciertos costos incurridos en 18 sitios. El DEP reclama que los demandados sean solidariamente responsables, sin admitir prueba en contrario, para la reparación de la mayoría de los daños alegados. En febrero de 2008, las partes llegaron a un acuerdo, en virtud del cual TS pagará US\$ 5 millones y llevará a cabo tareas de remediación en tres sitios, con un costo de US\$ 2 millones aproximadamente. Como resultado de dicho acuerdo, YPF Holdings ha provisionado 27 (lo cual se encuentra incluido dentro del monto de 109 según se menciona a continuación).

En noviembre de 2005, diversos grupos ambientalistas intimaron a los propietarios de las proximidades de la planta de Kearny, incluyendo entre otros a TS, invocando la Ley de Conservación y Recupero de Recursos. El propósito de este recurso, en caso de ser presentado, sería el de requerir a las partes notificadas llevar a cabo medidas para combatir los efectos perjudiciales a la salud y al ambiente que provienen de las proximidades de dicha planta. Las partes han llegado a un acuerdo que considera los reclamos de los grupos ambientalistas, los cuales han decidido hasta el momento no presentar demanda.

En el segundo semestre de 2006, conforme a un pedido del DEP, TS y otras partes han llevado a cabo pruebas de sedimentos en una parte del río Hackensack, cerca de la mencionada planta de Kearny. En caso

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

de que se requiera trabajo adicional, el mismo se determinará, una vez analizados los resultados de las pruebas.

En marzo de 2008 el DEP aprobó un plan de trabajo provisorio para los trabajos que lleve a cabo TS en el emplazamiento de la planta de Kearny, y TS en conjunto con otras partes en las proximidades de la planta de Kearny. Como resultado de dicho plan, YPF Holdings ha provisionado 29 (lo cual se encuentra incluido dentro del monto de 109 según se menciona a continuación).

Al 30 de junio de 2009, se encuentran provisionados aproximadamente 109 en relación con los temas de cromato ferroso previamente mencionados. El estudio de los niveles de cromo en el suelo de New Jersey aún no ha finalizado y el DEP continúa revisando las acciones propuestas. El costo de sanear estos sitios puede incrementarse dependiendo de la finalización de los estudios, de la respuesta del DEP a los reportes de TS y de nuevos descubrimientos.

Painesville, Ohio. En relación con la operación hasta 1976 de una planta de procesamiento de cromato ferroso de Chemicals (la "Planta de Cromo"), la Agencia de Protección Ambiental de Ohio (la "OEPA") ordenó la ejecución de RIFS en el área de la antigua planta de Painesville. TS ha acordado participar en los RIFS como ha sido requerido por la OEPA. TS entregó a la OEPA un informe sobre la investigación ambiental de toda la planta, finalizado en el año 2003. TS entregará los estudios de factibilidad requeridos separadamente. Adicionalmente, la OEPA aprobó ciertos trabajos, incluyendo la remediación de una antigua planta de fundición de aluminio y trabajos asociados con los planes de desarrollo que se discuten a continuación (los "Trabajos de remediación"). Los mencionados trabajos han comenzado. En la medida que la OEPA apruebe proyectos adicionales para el emplazamiento de la antigua planta de Painesville, será necesario provisionar montos adicionales.

Hace más de diez años, el emplazamiento de la ex planta de Painesville fue propuesto para ser incluido en la lista de prioridades nacionales conforme a la Ley Integral de Responsabilidad, Compensación y Respuesta Ambiental de 1980, y modificatorias ("CERCLA"); sin embargo, la EPA ha manifestado que no se incluirá el emplazamiento en la lista en caso de cumplirse satisfactoriamente la Orden de los Directores y los programas de la OEPA. A la fecha, aún no ha sido incluido en la lista. Al 30 de junio de 2009, YPF Holdings Inc. ha provisionado un monto total de 13 correspondiente a su participación estimada en los costos de realización de los RIFS, el trabajo de remediación y otras operaciones y actividades de mantenimiento en este emplazamiento. A la fecha, no puede determinarse el alcance y naturaleza de otras investigaciones o saneamientos que pudieran ser requeridos; no obstante, con el avance de los RIFS, YPF Holdings Inc. evaluará continuamente el estado del emplazamiento de la planta de Painesville y efectuará todas las modificaciones requeridas, incluyendo aumentos de la previsión que puedan ser necesarios.

Emplazamientos de terceros. Conforme a lo acordado con la autoridad del Puerto de Houston y otras partes, TS y Maxus están trabajando (en representación de Chemicals) en la remediación de la propiedad lindera a Greens Bayou que anteriormente había pertenecido a Chemicals y en la cual se producía DDT y otros químicos. Además, las partes arribaron a un acuerdo con los Fiduciarios federales y estatales de los recursos naturales para llegar a un arreglo en conexión con reclamos por daños a recursos naturales, el cual podría requerir que se aporten fondos adicionales en el futuro. Al 30 de junio de 2009, YPF Holdings Inc. ha provisionado un total de 35 en relación con las actividades futuras de remediación de Greens Bayou. Se prevé que los trabajos de remediación sean terminados en 2009.

En junio de 2005, Maxus fue designado PPR por la EPA en Milwaukee Solvay Coke & Gas en Milwaukee, Wisconsin. La razón de esta designación es la supuesta condición de Maxus como sucesor de Pickands Mather & Co. y Milwaukee Solvay Coke Co., compañías que la EPA afirma fueron propietarias u operadoras de dicho sitio. Los trabajos preliminares relacionados con los RIFS han sido iniciados en el segundo semestre de 2006. YPF Holdings provisionó 1 al 30 de junio de 2009 para afrontar los costos de RIFS en

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

proporción a su participación. YPF Holdings carece de suficiente información para determinar costos adicionales que pudieran surgir.

Maxus ha acordado defender a Occidental, como sucesor de Chemicals, en relación a Malone Services Company Superfund en el condado de Galveston, Texas. Este es un antiguo sitio de descarga de residuos donde se alega que Chemicals depositó desechos con anterioridad a septiembre de 1986, el cual está sujeto a actividades de regulación por parte de la EPA. Aunque Occidental es uno de los tantos PPRs que han sido identificados y que acordaron una Orden Administrativa de Consentimiento, TS (en representación de Maxus) considera que el punto hasta el cual Occidental esta implicado como sucesor de Chemicals es bajo. Adicionalmente Chemicals fue designada como PPR con relación a un número de emplazamientos de terceros, donde supuestamente se han descargado o localizado las sustancias peligrosas provenientes de las operaciones de la planta de Chemicals. En varios de estos emplazamientos, Chemicals no ha tenido vinculación. Aunque las PPRs son por lo general solidariamente responsables por el costo de las investigaciones, limpieza y otros costos, cada una de ellas tiene el derecho de contribución por parte de las otras PPRs y, en la práctica, la participación en los costos por parte de las PPRs generalmente se efectúa por acuerdo entre las mismas. Al 30 de junio de 2009, YPF Holdings Inc. ha provisionado aproximadamente 11 por su participación en los costos estimados para ciertos emplazamientos, mientras que el costo final de otros emplazamientos no puede estimarse a la fecha.

Pasivos por la Ley de Beneficios de "Black Lung". La Ley de beneficios de "Black Lung" proporciona beneficios financieros y de atención médica a aquellos mineros incapacitados por padecer una enfermedad en los pulmones. Adicionalmente, otorga beneficios a aquellas personas que estuvieran a su cargo, cuando el deceso de los empleados tuviera entre sus causas la mencionada enfermedad. Como resultado de las operaciones en las minas de carbón, YPF Holdings Inc. debe asegurar el mencionado beneficio a dichos empleados y a las personas dependientes de los mismos. Al 30 de junio de 2009, YPF Holdings Inc. ha provisionado 32 en relación con sus estimaciones respecto a las obligaciones establecidas por esta Ley.

Acciones Legales. En 2001, la autoridad de contralor del Estado de Texas determinó a Maxus una deuda por el impuesto estatal de ventas por aproximadamente US\$ 1 millón, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1995 y el 31 de diciembre de 1998, más intereses y multas. En agosto de 2004, el juez administrativo se expidió ratificando aproximadamente US\$ 1 millón para dicho impuesto más intereses y multas. YPF Holdings Inc., considera que tal decisión es errónea, pero ha pagado la estimación del impuesto, las multas y los intereses (un total aproximado de US\$ 2 millones) bajo protesta. Maxus presentó un proceso legal en el tribunal del Estado de Texas en diciembre de 2004 objetando la decisión administrativa. El asunto será revisado en un nuevo proceso en la corte.

En 2002 Occidental demandó a Maxus y a TS ante un tribunal del Estado de Dallas, Texas, buscando una declaración de que Maxus y TS tienen una obligación bajo el contrato en virtud del cual Maxus vendió Chemicals a Occidental, de defender e indemnizar a Occidental por determinadas obligaciones históricas de Chemicals, incluyendo reclamos relacionados con el "Agente Naranja" y con monómero de cloruro de vinilo (VCM), no obstante el hecho de que dicho contrato contiene un plazo límite de 12 años para las obligaciones de defensa e indemnidad con respecto a la mayoría de los litigios. TS fue desestimada como parte y la cuestión fue llevada a juicio en mayo de 2006. El tribunal decidió que el período de 12 años de plazo límite no se aplicaba y falló contra Maxus. Esta decisión fue confirmada por el Tribunal de Apelaciones en febrero de 2008. Maxus ha apelado esta decisión ante la Corte Suprema de Texas, habiendo sido denegado dicho recurso. Dicha decisión exige que Maxus acepte la responsabilidad por diversas cuestiones, en las cuales ha negado indemnizaciones desde 1998, lo cual podría resultar en costos adicionales a las provisiones actuales de YPF Holdings Inc. para esta cuestión. En marzo de 2009, Maxus pagó a Occidental US\$ 15 millones relacionados con este reclamo, y continúa discutiendo con dicha compañía acerca de costos adicionales. Al 30 de junio de 2009 YPF Holdings Inc. provisionó aproximadamente 15 con respecto a esta cuestión.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

En marzo de 2005, Maxus acordó defender a Occidental, como sucesor de Chemicals, respecto del reclamo para la indemnización de los costos incurridos en relación con los trabajos de remediación ambiental de Turtle Bayou, sitio de descarga de residuos en el condado de Liberty, Texas. Los demandantes alegan que ciertos residuos atribuibles a Chemicals fueron descargados en Turtle Bayou. El juicio ha sido bifurcado y en la etapa de responsabilidad Occidental y otras partes han sido encontradas individualmente, y no solidariamente, responsables por los residuos descargados en dicho sitio. La etapa de alocación del juicio finalizó durante el segundo trimestre de 2007. En relación a este asunto, la Corte impuso a Occidental la obligación de afrontar el 15,96% de los costos incurridos por uno de los demandantes. Occidental ha presentado una solicitud ante la Corte. Dicha decisión fue apelada, encontrándose las partes a la espera de la decisión. Al 30 de junio de 2009, YPF Holdings Inc. ha previsionado 14 en relación con este reclamo.

YPF Holdings Inc., incluyendo sus subsidiarias, es parte de otros procesos legales y situaciones ambientales los cuales, se estima, no tendrán efecto adverso significativo en la posición financiera ni en el resultado de las operaciones de YPF. YPF Holdings Inc. previsiona las contingencias legales y situaciones ambientales en la medida que la pérdida es probable y puede ser estimada razonablemente.

YPF Holdings Inc. ha celebrado varios acuerdos operativos y de inversión asociados con la exploración y desarrollo de sus propiedades de petróleo y gas. Tales compromisos no son significativos excepto por aquellos vinculados con el "Proyecto Neptuno". El total de compromisos relacionados con el desarrollo de dicho proyecto es de US\$ 25 millones.

b) Compromisos contractuales Pluspetrol Energy S.A.:

Pluspetrol Energy S.A. (en adelante "Pluspetrol") y Gas Atacama Generación S.A. ("Gas Atacama"), habían acordado un esquema a través del cual, en caso que Pluspetrol no pudiera dar cumplimiento a sus obligaciones de entrega de volúmenes de gas comprometidos, resarciría económicamente a Gas Atacama. Este acuerdo tendría vigencia a partir de la homologación por la Secretaría de Energía. Sin embargo, con fecha 10 de marzo de 2008, el Ministerio de Economía y Producción dictó la Resolución N° 127/2008 mediante la cual aumentó los derechos que se aplican a las exportaciones de gas natural, alterando en forma significativa las condiciones comerciales pactadas en el convenio anteriormente citado. Como consecuencia de ello, Pluspetrol informó a Gas Atacama y a la Secretaría de Energía su voluntad de rescindir el acuerdo antes mencionado. A partir de lo antes indicado, las partes han iniciado conversaciones para considerar la situación puesta de manifiesto, con el fin de alcanzar un nuevo acuerdo que contemple el nuevo marco normativo.

4. INFORMACION CONSOLIDADA SOBRE SEGMENTOS DE NEGOCIO

La Sociedad organiza su estructura de negocio en cuatro segmentos, los cuales comprenden: la exploración y producción, incluyendo las compras de gas, compras de petróleo crudo derivadas de contratos de servicios y concesiones, así como las ventas de petróleo crudo intersegmento y gas natural y sus derivados y generación eléctrica ("Exploración y Producción"); la refinación, transporte, compra y comercialización de petróleo crudo a terceros y productos destilados ("Refino y Marketing"); las operaciones petroquímicas ("Química"); y las restantes actividades realizadas por el grupo YPF, que no encuadran en estas categorías, agrupadas bajo la clasificación de "Administración Central y Otros", que comprende principalmente los gastos y activos de la administración central y las actividades de construcción.

El resultado operativo y los activos para cada segmento han sido determinados después de ajustes de consolidación.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

	Exploración y Producción	Refino y Marketing	Química	Administración Central y Otros	Ajustes de Consolidación	Total
Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2009						
Ventas netas a terceros	2.443	11.751	738	207	-	15.139
Ventas netas a sociedades relacionadas	317	311	-	-	-	628
Ventas netas intersegmentos	6.950	488	423	112	(7.973)	-
Ventas netas	9.710	12.550	1.161	319	(7.973)	15.767
Utilidad (Pérdida) operativa	2.633	555	167	(449)	82	2.988
Resultado de inversiones no corrientes	(21)	17	-	-	-	(4)
Depreciación	2.054	257	60	51	-	2.422
Inversión en bienes de uso	1.791	370	57	89	-	2.307
Activos	22.259	9.410	1.950	6.044	(670)	38.993
Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2008						
Ventas netas a terceros	2.198	11.279	1.349	121	-	14.947
Ventas netas a sociedades relacionadas	523	973	-	-	-	1.496
Ventas netas intersegmentos	5.715	571	542	203	(7.031)	-
Ventas netas	8.436	12.823	1.891	324	(7.031)	16.443
Utilidad (Pérdida) operativa	2.010	1.525	658	(328)	(72)	3.793
Resultado de inversiones no corrientes	57	10	-	-	-	67
Depreciación	1.758	209	54	25	-	2.046
Inversión en bienes de uso	2.629	327	64	147	-	3.167
31 de diciembre de 2008						
Activos	21.755	10.286	2.295	5.224	(481)	39.079

Las ventas por exportaciones, netas de retenciones, por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2009 y 2008 fueron 2.489 y 4.155, respectivamente. Estas exportaciones se realizaron principalmente a Estados Unidos de América, Brasil y Chile.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 2009 Y COMPARATIVOS

EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO

(expresados en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos)

(Los estados contables al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2008 son no auditados)

Cuenta principal	2009					2008			
	Costo					Depreciación			
	Valor al comienzo del ejercicio	Efecto neto de conversión ⁽⁵⁾	Aumentos	Disminuciones y transferencias netas	Valor al cierre del período	Acumulada al cierre del período	Valor residual al 30-06-09	Valor residual al 30-06-08	Valor residual al 31-12-08
Terrenos y edificios	2.508	-	1	605	3.114	1.192	1.922	1.302	1.345
Propiedad minera, pozos y equipos de explotación	57.588	51	105	1.332	59.076	43.172	15.904 ⁽³⁾	14.793 ⁽³⁾	16.442 ⁽³⁾
Equipamiento de destilerías y plantas petroquímicas	10.243	-	4	161	10.408	6.841	3.567	2.975	3.651
Equipos de transporte	1.956	-	-	5	1.961	1.412	549	547	573
Materiales y equipos en depósito	827	-	411	(350)	888	-	888	855	827
Perforaciones y obras en curso	4.339	1	1.570	(2.001)	3.909	-	3.909	5.229	4.339
Perforaciones exploratorias en curso	116	-	191	(237)	70	-	70	178	116
Muebles y útiles e instalaciones	749	-	4	125	878	630	248	85	161
Equipos de comercialización	1.456	-	-	20	1.476	1.146	330	341	341
Otros bienes	582	-	21	18	621	313	308	84	278
Total 2009	80.364	52	2.307 ⁽⁶⁾	(322)	82.401	54.706	27.695		
Total 2008	73.060	(25)	3.167 ⁽²⁾	(203) ⁽¹⁾	75.999	49.610		26.389	28.073

(1) Incluye 2 de valor residual imputado contra provisiones de bienes de uso por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2008.

(2) Incluye 351 de costos para el abandono de pozos de hidrocarburos por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2008.

(3) Incluye 1.266, 764 y 1.260 de propiedad minera al 30 de junio de 2009 y 2008 y al 31 de diciembre 2008, respectivamente.

(4) La depreciación ha sido calculada por el método de unidades de producción.

(5) Incluye el efecto neto correspondiente a la diferencia de cambio generada por la conversión de los valores residuales al comienzo del ejercicio, correspondiente a las inversiones en sociedades del exterior.

(6) Incluye 102 por la extensión de ciertas concesiones de explotación en la Provincia de Neuquén (Nota 9.c.iii a los estados contables básicos).

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

Cuadro I
Anexo H

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2009 Y 2008
INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 64 APARTADO I INCISO b) DE LA LEY N° 19.550

(expresados en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos)

(Los estados contables al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2008 son no auditados)

	2009				2008	
	Costos de producción	Gastos de administración	Gastos de comercialización	Gastos de exploración	Total	Total
Sueldos y cargas sociales	574	134	104	30	842	705
Honorarios y retribuciones por servicios	87	176	22	1	286	286
Otros gastos de personal	173	44	12	9	238	226
Impuestos, tasas y contribuciones	130	18	204	-	352	340
Regalías, servidumbres y cánones	1.261	-	5	9	1.275	1.148
Seguros	102	4	6	-	112	63
Alquileres de inmuebles y equipos	222	3	38	-	263	226
Gastos de estudio	-	-	-	21	21	50
Depreciación de bienes de uso	2.316	46	60	-	2.422	2.046
Materiales y útiles de consumo	266	3	23	-	292	309
Contrataciones de obra y otros servicios	663	15	60	-	738	581
Conservación, reparación y mantenimiento	942	12	33	4	991	950
Compromisos contractuales	3	-	-	-	3	156
Perforaciones exploratorias improductivas	-	-	-	233	233	109
Transporte, productos y cargas	419	-	541	1	961	997
Previsión (recupero) para deudores por ventas de cobro dudoso	-	-	24	-	24	(22)
Gastos de publicidad y propaganda	-	33	38	-	71	72
Combustibles, gas, energía y otros	770	41	26	14	851	642
Total 2009	7.928	529	1.196	322	9.975	
Total 2008	7.135	429	1.102	218		8.884

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2009 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2009 son no auditados)

	2009	2008
Activo Corriente		
Caja y bancos	420	165
Inversiones (Nota 3.a)	939	453
Créditos por ventas (Nota 3.b)	2.622	2.600
Otros créditos (Nota 3.c)	1.601	1.482
Bienes de cambio (Nota 3.d)	2.608	3.095
Total del activo corriente	<u>8.190</u>	<u>7.795</u>
Activo No Corriente		
Créditos por ventas (Nota 3.b)	22	24
Otros créditos (Nota 3.c)	1.388	1.333
Inversiones (Nota 3.a)	2.354	2.498
Bienes de uso (Nota 3.e)	25.867	26.123
Total del activo no corriente	<u>29.631</u>	<u>29.978</u>
Total del activo	<u>37.821</u>	<u>37.773</u>
Pasivo Corriente		
Cuentas por pagar (Nota 3.f)	6.469	6.827
Préstamos (Nota 3.g)	3.680	2.880
Remuneraciones y cargas sociales	155	196
Cargas fiscales	1.052	985
Previsiones (Nota 9.a y Anexo E)	226	339
Total del pasivo corriente	<u>11.582</u>	<u>11.227</u>
Pasivo No Corriente		
Cuentas por pagar (Nota 3.f)	3.717	3.447
Préstamos (Nota 3.g)	2.339	1.260
Cargas fiscales	134	27
Previsiones (Nota 9.a y Anexo E)	1.181	1.456
Total del pasivo no corriente	<u>7.371</u>	<u>6.190</u>
Total del pasivo	<u>18.953</u>	<u>17.417</u>
Patrimonio Neto (según estados respectivos)	<u>18.868</u>	<u>20.356</u>
Total del pasivo y patrimonio neto	<u>37.821</u>	<u>37.773</u>

Las Notas 1 a 11 y los estados complementarios adjuntos (Anexos A, C, E, F, G y H y Cuadro I) son parte integrante de estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA**ESTADOS DE RESULTADOS****POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2009 Y 2008**

(expresados en millones de pesos, excepto las cifras por acción expresadas en pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2008 son no auditados)

	2009	2008
Ventas netas (Nota 3.h)	14.424	15.161
Costo de ventas (Anexo F)	(9.796)	(10.284)
Utilidad bruta	4.628	4.877
Gastos de comercialización (Anexo H)	(1.130)	(1.045)
Gastos de administración (Anexo H)	(459)	(363)
Gastos de exploración (Anexo H)	(317)	(200)
Utilidad operativa	2.722	3.269
Resultados de inversiones no corrientes	131	128
Otros ingresos, netos (Nota 3.i)	16	29
Resultados financieros y por tenencia:		
Generados por activos		
Intereses	39	70
Diferencias de cambio	219	(22)
Resultado por tenencia de bienes de cambio	(277)	99
Generados por pasivos		
Intereses	(391)	(180)
Diferencias de cambio	(624)	278
Utilidad neta antes de impuesto a las ganancias	1.835	3.671
Impuesto a las ganancias (Nota 3.j)	(788)	(1.417)
Utilidad neta	1.047	2.254
Utilidad neta por acción (Nota 1)	2,66	5,73

Las Notas 1 a 11 y los estados complementarios adjuntos (Anexos A, C, E, F, G y H y Cuadro I) son parte integrante de estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2009 Y 2008

(expresados en millones de pesos, excepto las cifras por acción expresadas en pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2008 son no auditados)

	2009			
	Aportes de los propietarios			
	Capital suscripto	Ajuste del capital	Primas de emisión	Total
Saldos al comienzo del ejercicio	3.933	7.281	640	11.854
Disposición de la reunión del Directorio del 6 de febrero de 2008:				
- Dividendos en efectivo (10,76 por acción)	-	-	-	-
Disposición de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 24 de abril de 2008:				
- Dividendos en efectivo (6,5 por acción)	-	-	-	-
Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Abril de 2009:				
- Desafectación de la Reserva para futuros dividendos	-	-	-	-
- Apropiación a Reserva legal	-	-	-	-
- Apropiación a Reserva para futuros dividendos	-	-	-	-
Disposición de la reunión del Directorio del 5 de mayo de 2009:				
- Dividendos en efectivo (6,30 por acción)	-	-	-	-
Variación de los resultados diferidos del período (Nota 2.i)	-	-	-	-
Utilidad neta del período	-	-	-	-
Saldos al cierre del período	<u>3.933</u>	<u>7.281</u>	<u>640</u>	<u>11.854</u>

	2009				2008	
	Reserva legal	Resultados diferidos	Reserva para futuros dividendos	Resultados no asignados	Total del patrimonio neto	Total del patrimonio neto
Saldos al comienzo del ejercicio	2.224	(192)	1.505	4.965	20.356	26.060
Disposición de la reunión del Directorio del 6 de febrero de 2008:						
- Dividendos en efectivo (10,76 por acción)	-	-	-	-	-	(4.232)
Disposición de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 24 de abril de 2008:						
- Dividendos en efectivo (6,5 por acción)	-	-	-	-	-	(2.557)
Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 2009:						
- Desafectación de la Reserva para futuros dividendos	-	-	(1.505)	1.505	-	-
- Apropiación a Reserva legal	19	-	-	(19)	-	-
- Apropiación a Reserva para futuros dividendos	-	-	5.901	(5.901)	-	-
Disposición de la reunión del Directorio del 5 de mayo de 2009:						
- Dividendos en efectivo (6,30 por acción)	-	-	(2.478)	-	(2.478)	-
Variación de los resultados diferidos del período (Nota 2.i)	-	(57)	-	-	(57)	(14)
Utilidad neta del período	-	-	-	1.047	1.047	2.254
Saldos al cierre del período	<u>2.243</u>	<u>(249)</u>	<u>3.423</u>	<u>1.597</u>	<u>18.868</u>	<u>21.511</u>

Las Notas 1 a 11 y los estados complementarios adjuntos (Anexos A, C, E, F, G y H y Cuadro I) son parte integrante de estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO****POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2009 Y 2008**

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2008 son no auditados)

	2009	2008
Efectivo generado por las operaciones		
Utilidad neta	1.047	2.254
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo generado por las operaciones:		
Resultados de inversiones no corrientes	(131)	(128)
Dividendos cobrados	352	504
Depreciación de bienes de uso	2.196	1.994
Consumo de materiales y bajas de bienes de uso netas de provisiones	312	187
Aumento de provisiones de bienes de uso	-	2
Cargo por impuesto a las ganancias	788	1.417
Pagos de impuesto a las ganancias	(375)	(1.045)
Aumento de provisiones incluidas en el pasivo	226	299
Cambios en activos y pasivos:		
Créditos por ventas	151	138
Otros créditos	(185)	1.926
Bienes de cambio	487	(184)
Cuentas por pagar	(723)	499
Remuneraciones y cargas sociales	(41)	(19)
Cargas fiscales	(165)	(185)
Anticipos de clientes, netos	-	(10)
Disminución de provisiones incluidas en el pasivo	(614)	(334)
Intereses, diferencias de cambio y otros	487	(238)
Efectivo neto generado por las operaciones	3.812⁽¹⁾	7.077⁽¹⁾
Efectivo aplicado a las actividades de inversión		
Adquisiciones de bienes de uso	(2.150)	(2.685)
Inversiones no consideradas efectivo	-	3
Efectivo neto aplicado a las actividades de inversión	(2.150)	(2.682)
Efectivo aplicado a las actividades de financiación		
Pago de préstamos	(6.875)	(538)
Préstamos obtenidos	8.432	2.886
Dividendos pagados	(2.478)	(6.789)
Efectivo neto aplicado a las actividades de financiación	(921)	(4.441)
Aumento (disminución) neta del efectivo	741	(46)
Efectivo al inicio del ejercicio	617	358
Efectivo al cierre del período	1.358	312
Aumento (disminución) neta del efectivo	741	(46)

Ver información adicional sobre la composición de efectivo en Nota 3.a.

(1) Incluye (161) y (17) correspondientes a intereses pagados por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2009 y 2008, respectivamente.

Las Notas 1 a 11 y los estados complementarios adjuntos (Anexos A, C, E, F, G y H y Cuadro I)
son parte integrante de estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

POR EL PERIODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2009 Y COMPARATIVOS

(cifras expresadas en millones de pesos, excepto donde se indica en forma expresa - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2008 son no auditados)

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables de YPF Sociedad Anónima han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en Argentina, considerando las normas de la CNV.

Con fecha 20 de marzo de 2009, la F.A.C.P.C.E. aprobó la Resolución Técnica N°26 "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB)". La misma establece la adopción obligatoria de las NIIF por parte de las sociedades incluidas en el régimen de oferta pública a partir del ejercicio que se inicie el 1 de enero de 2011. A la fecha de los presentes estados contables, dicha norma no ha sido adoptada por la CNV y la Gerencia de la Sociedad se encuentra evaluando los efectos de la adopción de las referidas normas contables.

Los estados contables por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2009 y 2008 son no auditados pero, en opinión de la Dirección de la Sociedad, contemplan todos los ajustes necesarios para ser presentados sobre bases uniformes con las de los estados contables anuales auditados.

Reexpresión en moneda constante

Los estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E. y considerando lo establecido por la Resolución General N° 441 de la CNV, que estableció la discontinuación de la reexpresión de los estados contables en moneda constante a partir del 1 de marzo de 2003.

Efectivo

Para la preparación de los estados de flujo de efectivo se consideraron caja y los equivalentes de caja que comprenden todas las inversiones de muy alta liquidez, con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas de petróleo crudo, productos destilados y gas natural se reconocen al momento en que la propiedad y los riesgos son transferidos al cliente.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Participación en Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios

Las participaciones de la Sociedad en Uniones Transitorias de Empresas y otros acuerdos para la exploración y extracción de petróleo y gas, han sido consolidadas línea por línea, en base a la participación proporcional en los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos de los mismos (Nota 6).

Concesiones de explotación y permisos de exploración

De acuerdo con la Ley Nº 24.145 promulgada en noviembre de 1992, las áreas que la Sociedad tenía asignadas fueron transformadas en concesiones de explotación y permisos de exploración, regidos por la Ley Nº 17.319 (modificada por la Ley Nº 26.197) por la cual se establece, entre otros, que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio del Estado Nacional o de los estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren. Los permisos de exploración pueden tener un plazo de hasta 17 años y las concesiones de explotación tienen un plazo de 25 años que puede ser extendido por un plazo adicional de 10 años (Nota 9.c).

Valor corriente de los instrumentos financieros y concentración del riesgo crediticio

El valor registrado de caja y bancos, inversiones corrientes y créditos por ventas se aproxima a su valor corriente debido al corto plazo del vencimiento de estos instrumentos. Asimismo, el valor corriente de los préstamos otorgados, estimado considerando tasas de interés ofrecidas a la Sociedad al cierre del período o ejercicio en relación con inversiones de iguales términos, se aproxima a su valor registrado. El valor corriente de los préstamos recibidos, estimado considerando precios de mercado o tasas de interés ofrecidas a la Sociedad al cierre del período o ejercicio, según corresponda, ascendió a 5.981 y 4.060, al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

Los instrumentos financieros de la Sociedad que potencialmente están sujetos al riesgo de concentración crediticia consisten principalmente en los saldos de caja y bancos, inversiones corrientes, créditos por ventas y otros créditos otorgados. La Sociedad invierte sus excesos de caja en colocaciones de alta liquidez en instituciones financieras en Argentina y en el exterior con alta calificación crediticia y otorgando créditos a sociedades relacionadas en el exterior. En el curso normal de sus negocios y sobre la base de análisis crediticios realizados en forma continua, la Sociedad otorga crédito a sus clientes y a ciertas compañías relacionadas. Asimismo, realiza el cargo a resultados por créditos de cobro dudoso sobre la base de información específica de sus clientes. Dado que la cartera de deudores por ventas de la Sociedad se encuentra atomizada, la concentración del riesgo crediticio es limitada.

Al 30 de junio de 2009, la Sociedad no posee instrumentos financieros derivados.

Uso de estimaciones

La preparación de los estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes requiere que la Dirección y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los activos, pasivos, ingresos y egresos y la exposición de contingencias. Los resultados futuros pueden diferir de las estimaciones efectuadas por la Dirección y la Gerencia de la Sociedad.

Utilidad neta por acción

La utilidad neta por acción ha sido calculada en base a las 393.312.793 acciones de la Sociedad en circulación por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2009 y 2008.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 233 - Fº 73

2. CRITERIOS DE VALUACION

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Caja y bancos:

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período o ejercicio para la liquidación de estas operaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada período o ejercicio.

b) Inversiones corrientes, créditos por ventas, otros créditos y deudas:

- En moneda nacional: a su valor nominal incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada período o ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación. Las inversiones con cotización han sido valuadas a su valor de cotización al cierre de cada período o ejercicio.
- En moneda extranjera: a su valor nominal convertido a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período o ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las inversiones con cotización han sido valuadas a su valor de cotización al cierre de cada período o ejercicio convertidas a los tipos de cambio vigentes al cierre para la liquidación de estas operaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada período o ejercicio. El detalle de los saldos en moneda extranjera se expone en el Anexo G.

En los casos que las normas contables profesionales vigentes requieran la valuación de las sumas a cobrar o pagar a valores descontados, el valor descontado no difiere significativamente del mencionado valor nominal.

Los créditos incluyen, en los casos que corresponda, una previsión para reducir su valor al de probable realización.

c) Bienes de cambio:

- Productos destilados, productos en proceso, petróleo crudo y gas natural: a su costo de reproducción o reposición, según corresponda, al cierre del período o ejercicio.
- Materias primas y envases: han sido valuados a su costo de adquisición, el cual no difiere significativamente de su costo de reposición al cierre del período o ejercicio, según corresponda.

El valor de los bienes de cambio no supera su valor de realización estimado.

d) Inversiones no corrientes:

Las mismas comprenden participaciones en sociedades en las que se ejerce control, control conjunto e influencia significativa y las participaciones en otras sociedades. Estas inversiones se detallan en el Anexo C y han sido valuadas a su valor patrimonial proporcional, excepto por las participaciones en otras sociedades que han sido valuadas a su costo de adquisición reexpresado según lo mencionado en Nota 1.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 233 - Fº 73

Las participaciones en Gasoducto del Pacífico (Argentina) S.A., Gasoducto del Pacífico (Cayman) Ltd. y Oleoducto Trasandino (Chile) S.A., en las cuales YPF mantiene una participación directa o indirecta inferior al 20%, han sido valuadas a su valor patrimonial proporcional, dado que YPF ejerce influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de estas sociedades sobre la base de la representación de YPF en los Directorios de estas sociedades y/o de las transacciones significativas entre YPF y dichas sociedades.

Las inversiones incluyen, en los casos que corresponda, una previsión por desvalorización de la participación en sociedades. Los principales factores que incidieron en el reconocimiento de la mencionada previsión fueron la devaluación del peso argentino, el incumplimiento de los servicios de ciertas deudas financieras y la pesificación y el congelamiento de las tarifas de ciertos servicios públicos.

Las sociedades del exterior se definen como integradas cuando llevan a cabo su operación como si fueran una extensión de las operaciones de la inversora o como no integradas cuando acumulan efectivo y otras partidas monetarias, incurren en gastos, generan ingresos y se financian principalmente con fondos propios. Los activos y pasivos de las sociedades del exterior no integradas se convierten a pesos utilizando las cotizaciones vigentes al cierre de cada período o ejercicio. Los resultados se convierten empleando los tipos de cambio correspondientes a las fechas de las transacciones. Las correspondientes diferencias de cambio generadas en la conversión se imputan al patrimonio neto en la cuenta "Resultados diferidos", que se mantienen hasta que se produzca la venta de la inversión o el reembolso total o parcial del capital. Los activos, pasivos y resultados de las sociedades del exterior integradas, se convierten utilizando las cotizaciones vigentes a la fecha de cada transacción. Las diferencias generadas en el proceso de conversión se imputan al resultado de cada período o ejercicio en la cuenta "Diferencias de cambio generadas por activos".

Las participaciones en acciones preferidas han sido valuadas según las disposiciones estatutarias respectivas.

Las participaciones en sociedades con patrimonio neto negativo se exponen en el rubro "Cuentas por pagar" en la medida que sea intención de la Sociedad proveer el correspondiente apoyo financiero.

En caso de corresponder, se han adecuado los estados contables de las sociedades controladas, bajo control conjunto o influencia significativa para adaptarlos a los criterios contables aplicados en la preparación de los estados contables de YPF. Dichas adecuaciones corresponden principalmente a la aplicación de las normas contables profesionales vigentes en Argentina a las inversiones del exterior.

Para la valuación de la participación en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto e influencia significativa, se han utilizado los últimos estados contables disponibles al cierre de cada período o ejercicio, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible y las transacciones entre YPF y la sociedad relacionada que hubieran modificado el patrimonio de la segunda.

La Sociedad presenta estados contables consolidados como información complementaria a los presentes estados contables (Cuadro I).

A partir de la vigencia de la Ley N° 25.063, los dividendos, en dinero o en especie, que la Sociedad reciba por sus inversiones en otras sociedades en exceso de las utilidades impositivas acumuladas que éstas mantengan al momento de su distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. YPF no ha efectuado cargo alguno por este impuesto por estimar que los dividendos provenientes de utilidades registradas mediante la aplicación del método del valor patrimonial proporcional no estarán sujetos a dicho impuesto.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

e) Bienes de uso:

Al costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 1, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Las tasas de depreciación representativas de la vida útil asignada por grupo homogéneo de bienes se detallan en el Anexo A. Para aquellos bienes cuya construcción requiere un período prolongado de tiempo, se han activado los costos financieros correspondientes al financiamiento de terceros hasta que el bien se encuentre en condiciones de uso.

Actividades de producción de petróleo y gas

- La Sociedad utiliza el método del esfuerzo exitoso para contabilizar las operaciones relacionadas con las actividades de exploración y producción de petróleo y gas. En consecuencia, los costos de exploración, excluidos los costos de los pozos exploratorios, han sido imputados a resultados cuando se incurren. Los costos de perforación de los pozos exploratorios, incluidos los pozos de prueba estratigráfica, se activan hasta que se determina si existen reservas probadas que justifiquen su desarrollo comercial. Si no se encuentran tales reservas, los mencionados costos de perforación se imputan a resultados. Ocasionalmente, al momento de finalizar la perforación de un pozo exploratorio se puede determinar la existencia de reservas que aún no pueden ser clasificadas como reservas probadas. En esas situaciones, el costo del pozo exploratorio se mantiene activado si el mismo ha descubierto un volumen de reservas que justifique el desarrollo del mismo como pozo productivo y si la Sociedad está logrando un progreso sustancial en la evaluación de las reservas y de la viabilidad económica y operativa del proyecto. Si alguna de estas condiciones no se cumple el costo del mismo es imputado a resultados. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad no posee pozos exploratorios en estado de evaluación cuyo plazo de terminación sea superior a un año.
- Los costos de perforación aplicables a los pozos productivos y a los pozos secos de desarrollo y los costos de equipos relacionados con el desarrollo de las reservas de petróleo y gas han sido activados.
- Los costos activados relacionados con actividades productivas, han sido depreciados por campo, utilizando el método de las unidades de producción, mediante la aplicación de la relación entre el petróleo y el gas producido y las reservas de petróleo y gas probadas y desarrolladas que se estima recuperar.
- Los costos activados relacionados con adquisiciones de propiedades y extensión de concesiones, con reservas probadas, han sido depreciados por campo, utilizando el método de las unidades de producción, mediante la aplicación de la relación entre el petróleo y el gas producido y las reservas de petróleo y gas probadas totales.
- Los costos activados relacionados con áreas con reservas no probadas son examinados periódicamente por la Gerencia de la Sociedad para asegurar que el valor registrado sea recuperable.
- Las depreciaciones se adecuan por los cambios en las estimaciones de las reservas probadas de petróleo crudo y gas con posterioridad a la fecha de exteriorización de dichos cambios. La Sociedad efectúa las revisiones de las estimaciones de reservas al menos una vez al año. Adicionalmente, las estimaciones de reservas son auditadas por ingenieros independientes de petróleo y gas sobre la base de un plan de rotación de tres años.
- Los costos por obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos son activados a valores descontados, junto con los activos que le dieron origen y son depreciados utilizando el método de unidades de producción. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto al mismo valor estimado de las sumas a pagar descontadas. Los cambios en las estimaciones de las sumas a pagar descontadas son realizados, considerando los costos corrientes incurridos para el abandono de

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 233 - Fº 73

pozos campo por campo u otra información externa disponible, si las obligaciones para el abandono de pozos no fueran llevadas a cabo. Debido a la cantidad de pozos productivos o no abandonados aún, como así también, a la complejidad respecto a las diversas áreas geográficas en donde están localizados, los costos corrientes incurridos para el taponamiento de pozos son utilizados para estimar los costos de abandono de los pozos pendientes de abandono. Dichos costos constituyen la mejor estimación del pasivo por abandono de pozos.

Otros bienes de uso

- Los bienes no afectados a la producción de petróleo y gas han sido depreciados siguiendo el método de depreciación de la línea recta sobre la base de porcentajes de depreciación calculados en función de la vida útil estimada de cada clase de bien.

El mantenimiento y las reparaciones de los bienes de uso se imputan a resultados a medida que se realizan.

Los trabajos de reacondicionamiento mayores de refinerías, que permiten recuperar la capacidad de servicio para lograr su uso continuo, son activados y se amortizan por el método de la línea recta hasta el próximo trabajo de reacondicionamiento mayor.

Las renovaciones, mejoras y refacciones que extienden la vida útil y/o incrementan la capacidad productiva de los bienes son activadas. A medida que los bienes de uso son reemplazados, sus costos relacionados y sus depreciaciones acumuladas son dados de baja.

Se activan los costos incurridos para limitar, neutralizar o prevenir la contaminación ambiental, sólo si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: (a) se trata de mejoras en la capacidad y seguridad de planta (u otro activo productivo); (b) se previene o limita la contaminación ambiental; o (c) los costos se incurren para acondicionar los activos para su venta sin que el valor registrado supere su valor recuperable.

El valor de los bienes de uso, considerados al nivel de cada segmento de negocio según se define en la Nota 4 a los estados contables consolidados, no supera su valor recuperable estimado.

f) Impuestos, retenciones y regalías:

Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el cargo contable por impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva vigente, que actualmente alcanza el 35%.

En el cálculo del impuesto diferido, la diferencia entre valor contable de los bienes de uso ajustados por inflación y su correspondiente valor histórico utilizado para fines fiscales es una diferencia temporaria y en consecuencia da lugar al reconocimiento de impuesto diferido. Sin embargo, las normas contables profesionales vigentes permiten optar por exponer el efecto mencionado en nota a los estados contables. La Sociedad adoptó este último criterio (Nota 3.j).

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Adicionalmente, la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el monto mayor que surja de la determinación del impuesto a la ganancia mínima presunta y la obligación fiscal por el impuesto a las ganancias determinado aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva del ejercicio. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias a pagar, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias a pagar sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad estima que en el ejercicio corriente, el importe a determinarse en concepto de obligación fiscal por impuesto a las ganancias será superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, por lo que no ha registrado cargo alguno por este último concepto.

Regalías y regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos

Por la producción de petróleo crudo y los volúmenes de gas natural comercializados, se abonan regalías equivalentes al 12% sobre el valor estimado en boca de pozo de dichos productos (ver adicionalmente Nota 9.c), el cual es asimilable al precio de venta final menos gastos de transporte y almacenamiento. No obstante, en enero de 2008, y ante la ausencia de acuerdos entre empresas en materia de precios de mercado para las operaciones de compra-venta de petróleo crudo, a consecuencia de la vigencia de un nuevo régimen de derechos a las exportaciones para dicho producto, la Secretaría de Energía emitió la Disposición N° 1, estableciendo ciertas guías a los efectos de calcular las regalías de petróleo crudo.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad ha considerado acuerdos de precios obtenidos en el mercado para algunas calidades de petróleo crudo y ha aplicado estos precios para el cálculo de las regalías, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 17.319 y sus modificaciones.

Las regalías se imputan al costo de producción.

La Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, sancionada en enero de 2002, estableció la creación de un régimen de retenciones a las exportaciones de hidrocarburos por cinco años. En enero de 2007, la Ley N° 26.217 prorrogó por 5 años, a partir de su vencimiento, el mencionado régimen y aclaró expresamente que el mismo aplica también a las exportaciones que se realicen desde Tierra del Fuego, anteriormente exentas de dicho régimen. Hasta marzo de 2008, se encontraba vigente la Resolución N° 534/2006 del Ministerio de Economía y Producción ("MEP") que con fecha 25 de julio de 2006, había elevado del 20% al 45% la alícuota aplicable para el gas natural y había considerado como base para su determinación el precio fijado para las importaciones de gas natural desde la República de Bolivia. Hasta noviembre de 2007 se encontraba vigente la Resolución N° 532/2004 en función de la cuál la alícuota para el petróleo crudo se había fijado entre 25% y 45% en función del precio del West Texas Intermediate ("WTI") y entre 5% y 25% para otros productos derivados del petróleo. El 16 de noviembre de 2007, el MEP publicó la Resolución N° 394/2007, modificando el régimen de retención a las exportaciones de crudo y otros productos derivados del petróleo. El nuevo régimen establece valores de referencia y valores de corte, que en conjunto con el WTI, determinan la alícuota de retención a las exportaciones para cada producto. En el caso del petróleo, cuando el WTI exceda el precio de referencia de US\$ 60,9 por barril, el productor puede cobrar el valor de corte de US\$ 42 por barril, dependiendo de la calidad del crudo vendido, y el remanente es retenido por el Gobierno Argentino. Si el WTI es menor al

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

valor de referencia pero mayor a US\$ 45 por barril, será aplicada una alícuota de retención del 45%. Si el WTI está por debajo de US\$ 45 por barril, el Gobierno tendrá que determinar los porcentajes de retención en un término de 90 días hábiles. Posteriormente, en marzo de 2008, la Resolución N° 127/2008 del MEP elevó la alícuota de retención a las exportaciones de gas natural, llevándola al 100% del precio más alto establecido en contratos de importación de gas natural, como asimismo estableció un sistema de retenciones variables para el gas licuado de petróleo similar al descrito en la Resolución N° 394/2007. Al 30 de junio de 2009 y conforme a lo establecido por las Resoluciones N° 394/2007 y N° 127/2008 del MEP, las alícuotas de retención para el petróleo determinadas de acuerdo a los procedimientos mencionados precedentemente, son también de aplicación para el gas oil, naftas y otros productos derivados del petróleo. Asimismo, el mencionado procedimiento debe ser también aplicado a fuel oil, naftas petroquímicas, lubricantes, gas licuado de petróleo (incluyendo propano, butano y mezcla) y otros derivados, considerando distintos valores de referencia y valores de corte que se encuentran expuestos en las mencionadas resoluciones.

Actualmente los clientes de exportación de gas natural asumen el pago de los derechos de exportación establecidos por la Resolución N° 127/08, algunos de ellos efectuando el pago bajo reserva.

Los derechos a las exportaciones de hidrocarburos se exponen en el rubro "Ventas netas" del estado de resultados.

g) Previsiones:

- Deducidas del activo: se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas, otros créditos, inversiones no corrientes y bienes de uso en base al análisis de los créditos de cobro dudoso y del probable valor recuperable de los activos afectados.
- Incluidas en el pasivo: se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad, en la medida en que sean probables y puedan ser cuantificadas razonablemente, tomando en cuenta las expectativas de la Gerencia de la Sociedad y en consulta con sus asesores legales. De acuerdo a las normas contables profesionales vigentes, las provisiones no corrientes deben ser valuadas al valor descontado al cierre de cada periodo o ejercicio, sin embargo, dado que su valor nominal no difiere significativamente del valor descontado, han sido registradas al valor nominal.

El movimiento de las provisiones se expone en el Anexo E.

h) Pasivos ambientales:

Las obligaciones ambientales se registran cuando las evaluaciones y/o saneamientos ambientales son probables y se pueden estimar razonablemente. Dicha estimación se basa en los estudios de factibilidad detallados sobre el enfoque y los costos de saneamiento para emplazamientos individuales, o en la estimación por parte de la Sociedad de los costos a incurrir según la experiencia histórica y la información disponible, dependiendo de la etapa en que se encuentre la evaluación y/o saneamiento de cada emplazamiento. A medida que más información sobre cada emplazamiento está disponible o bien a medida que se modifican las normas sobre medio ambiente, la Sociedad revisa su estimación de costos a incurrir en materia de evaluación y/o saneamiento ambiental.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

i) Cuentas del patrimonio neto:

Se reexpresaron de acuerdo con lo indicado en la Nota 1, excepto la cuenta "Capital suscrito", la cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta "Ajuste del capital".

En la cuenta "Resultados diferidos" se incluyen las diferencias de cambio generadas por el efecto de la conversión a pesos de las participaciones en sociedades en el exterior definidas como no integradas.

j) Cuentas del estado de resultados:

Las cuentas del estado de resultados han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias a su valor nominal.
- El costo de ventas ha sido calculado computando las unidades vendidas en cada mes al costo de reproducción de dicho mes.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios valuados al costo de adquisición, se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos de acuerdo a lo mencionado en la Nota 1.
- El resultado por tenencia correspondiente a los bienes de cambio valuados a su costo de reproducción, se incluyó en el rubro "Resultado por tenencia de bienes de cambio".
- Los resultados de inversiones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades y se incluyeron en el rubro "Resultados de inversiones no corrientes", excepto las diferencias de cambio resultantes del proceso de conversión de sociedades del exterior definidas como integradas, las cuales se incluyeron en la cuenta "Diferencias de cambio generadas por activos".

3. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables:

Balances Generales al 30 de Junio de 2009 y 31 de Diciembre de 2008

a) Inversiones:

	2009		2008	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Colocaciones transitorias	939 ⁽¹⁾	-	453 ⁽¹⁾	-
Participación en sociedades (Anexo C)	-	2.379	-	2.523
Previsión para desvalorización de participaciones en sociedades (Anexo E)	-	(25)	-	(25)
	<u>939</u>	<u>2.354</u>	<u>453</u>	<u>2.498</u>

(1) Incluye 938 y 452 al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008, respectivamente, correspondientes a inversiones con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

b) Créditos por ventas:

	2009		2008	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Deudores comunes	2.642	22	2.535	24
Sociedades relacionadas (Nota 7)	414	-	476	-
	3.056 ⁽¹⁾	22	3.011	24
Previsión para deudores por ventas de cobro dudoso (Anexo E)	(434)	-	(411)	-
	2.622	22	2.600	24

(1) Incluye 262 en gestión judicial, 204 de plazo vencido a menos de tres meses, 376 de plazo vencido a más de tres meses, 2.208 a vencer dentro de los próximos tres meses y 6 a vencer a más de tres meses.

c) Otros créditos:

	2009		2008	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Impuesto diferido (Nota 3.j)	-	470	-	544
Créditos de impuestos y reembolsos por exportaciones	609	13	494	14
Deudores por servicios	145	-	214	-
Gastos pagados por adelantado	219	67	106	75
Cánones y derechos	17	44	17	50
Sociedades relacionadas (Nota 7)	117 ⁽³⁾	630 ⁽³⁾	147	523
Préstamos a clientes	32	71	29	79
Anticipos a proveedores	133	-	157	-
Depósitos en garantía	99	17	91	18
Anticipos y préstamos a empleados	57	-	69	-
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	87	-	101	-
Diversos	196	92	164	77
	1.711 ⁽¹⁾	1.404 ⁽²⁾	1.589	1.380
Previsión para otros créditos de cobro dudoso (Anexo E)	(110)	-	(107)	-
Previsión para valorar otros créditos a su valor recuperable (Anexo E)	-	(16)	-	(47)
	1.601	1.388	1.482	1.333

(1) Incluye 113 de plazo vencido a menos de tres meses, 214 de plazo vencido a más de tres meses y 1.384 a vencer de acuerdo al siguiente detalle: 833 de uno a tres meses, 94 de tres a seis meses, 127 de seis a nueve meses y 330 de nueve a doce meses.

(2) Incluye 812 a vencer de uno a dos años, 192 a vencer de dos a tres años y 400 a vencer a más de tres años.

(3) Al 30 de junio de 2009, incluye 709 con Maxus (U.S.) Exploration Company que devengan interés a una tasa anual variable LIBO más 3%.

d) Bienes de cambio:

	2009	2008
Productos destilados	1.606	1.747
Petróleo crudo y gas natural	765	1.090
Productos en proceso	52	69
Materias primas y envases	185	189
	2.608	3.095

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

e) Bienes de uso:	2009	2008
Valor residual de bienes de uso (Anexo A)	25.912	26.168
Previsión para perforaciones exploratorias improductivas (Anexo E)	(3)	(3)
Previsión para materiales y equipos obsoletos (Anexo E)	(42)	(42)
	<u>25.867</u>	<u>26.123</u>

f) Cuentas por pagar:	2009		2008	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Proveedores	4.042	10	4.491	37
Obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos	574	3.347	547	3.114
Sociedades relacionadas (Nota 7)	309	-	261	-
Inversión en sociedad controlada – YPF Holdings Inc.	638	-	524	-
Extensión concesiones Provincia de Neuquén (Nota 9.c.ii y iii)	368	61	483	-
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	395	-	334	-
Pasivos ambientales (Nota 9.b)	129	251	172	257
Diversas	14	48	15	39
	<u>6.469⁽¹⁾</u>	<u>3.717⁽²⁾</u>	<u>6.827</u>	<u>3.447</u>

(1) Incluye 5.579 a vencer dentro de los próximos tres meses, 306 a vencer de tres a seis meses y 584 a vencer a más de seis meses.

(2) Incluye 860 a vencer de uno a dos años y 2.857 a vencer a más de dos años.

g) Préstamos:	Tasa de Interés ⁽¹⁾	Vencimiento del Capital	2009		2008	
			Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Obligaciones Negociables ⁽²⁾	10,00 %	2028	4	247	364	224
Sociedades relacionadas (Nota 7)	3,17 - 18,75%	2009 - 2011	856	949	94	1.036
Otras deudas financieras ⁽³⁾	3,04 - 19,26%	2009 - 2011	2.820	1.143	2.422	-
			<u>3.680</u>	<u>2.339</u>	<u>2.880</u>	<u>1.260</u>

(1) Tasa de interés anual fija vigente al 30 de junio de 2009, con excepción del préstamo con sociedades relacionadas por 949 que devenga interés a una tasa anual variable LIBO más 2%.

(2) Se exponen netas de 133 y 548 de Obligaciones Negociables propias en cartera, recompradas mediante operaciones en el mercado abierto, al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

(3) Incluyen 1.143 garantizados por Repsol YPF.

Al 30 de junio de 2009, los vencimientos de los préstamos corrientes y no corrientes, son los siguientes:

	De 1 a	De 3 a	De 6 a	De 9 a	Total
	3 meses	6 meses	9 meses	12 meses	
Préstamos corrientes	<u>2.114</u>	<u>951</u>	<u>429</u>	<u>186</u>	<u>3.680</u>
		De 1 a	De 2 a 3	A más de	
		2 años	años	5 años	Total
Préstamos no corrientes		<u>1.522</u>	<u>570</u>	<u>247</u>	<u>2.339</u>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

En relación con las Obligaciones Negociables emitidas, la Sociedad ha acordado para sí y sus sociedades controladas ciertas cláusulas, incluyendo entre otras, pagar todos sus pasivos a su vencimiento y no crear gravámenes que excedan el 15% del total de activos consolidados. En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas pactadas, el fiduciario o los tenedores titulares de por lo menos un 25% del monto total del capital de las Obligaciones Negociables en circulación podrán declarar exigible y pagadero el capital e intereses devengados de todas las obligaciones en forma inmediata.

Las deudas financieras contienen generalmente obligaciones usuales en contratos de esta naturaleza que incluyen limitaciones relativas a la creación de gravámenes sobre los activos de la Sociedad, protecciones ante cambios adversos y cláusulas de cesación de pagos cruzadas. Ciertas deudas pendientes de la Sociedad están sujetas al último tipo de cláusulas mencionadas, las cuales pueden ejecutarse si ocurre algún evento de cesación de pagos respecto de intereses o capital en una suma igual o superior a US\$ 20 millones.

La Asamblea General de Accionistas celebrada el 8 de enero del 2008, aprobó un programa de emisión de Obligaciones Negociables por un monto de hasta US\$ 1.000 millones. Los fondos provenientes de dicho programa podrán ser utilizados exclusivamente para realizar inversiones en activos físicos y capital de trabajo dentro de la República Argentina. A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Sociedad no ha emitido deuda correspondiente al programa antes mencionado.

Estados de Resultados al 30 de Junio de 2009 y 2008

	Ganancia (Pérdida)	
	2009	2008
h) Ventas netas:		
Ventas	15.691	17.072
Impuesto sobre los ingresos brutos	(369)	(318)
Retención a las exportaciones	(898)	(1.593)
	<u>14.424</u>	<u>15.161</u>
i) Otros ingresos, netos:		
Previsión para juicios pendientes y otros reclamos	(7)	-
Diversos	23	29
	<u>16</u>	<u>29</u>
j) Impuesto a las ganancias:		
Impuesto a las ganancias corriente	(714)	(1.367)
Impuesto diferido	(74)	(50)
	<u>(788)</u>	<u>(1.417)</u>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

La conciliación entre el cargo a resultados por impuesto a las ganancias correspondiente a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2009 y 2008 y el que resultaría de aplicar la tasa impositiva vigente sobre la utilidad neta antes de impuesto a las ganancias que surge de los estados de resultados de cada período, es la siguiente:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Utilidad neta antes de impuesto a las ganancias	1.835	3.671
Tasa impositiva vigente	35%	35%
Tasa impositiva vigente aplicada a la utilidad neta antes de impuesto a las ganancias	<u>(642)</u>	<u>(1.285)</u>
Reexpresión en moneda constante de bienes de uso	(91)	(118)
Resultados de inversiones no corrientes	46	45
Resultados exentos Ley N° 19.640 (Tierra del Fuego)	17	-
Moratoria Ley N° 26.476	(97)	-
Diversos	(21)	(59)
Cargo a resultados por impuesto a las ganancias	<u>(788)</u>	<u>(1.417)</u>

Asimismo, la composición del impuesto diferido al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008, es la siguiente:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Activos impositivos diferidos		
Previsiones y otros pasivos no deducibles	630	746
Quebrantos y otros créditos fiscales	42	42
Diversos	-	10
Total activo impositivo diferido	<u>672</u>	<u>798</u>
Pasivos impositivos diferidos		
Bienes de uso	(174)	(203)
Diversos	(28)	(51)
Total pasivo impositivo diferido	<u>(202)</u>	<u>(254)</u>
Total impuesto diferido	<u>470</u>	<u>544</u>

De acuerdo a lo mencionado en Nota 2.f, la diferencia entre el valor contable de los bienes de uso ajustados por inflación y su correspondiente valor histórico utilizado para fines fiscales, calculada a la tasa impositiva vigente, asciende a un pasivo impositivo diferido de 1.016 y 1.107 al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008, respectivamente. El cargo a resultados que hubiese correspondido a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2009 y 2008, por la reversión de dicho pasivo diferido asciende a 91 y 118, respectivamente. A continuación se detalla el período de reversión estimado por la Sociedad:

	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u> en adelante	<u>Total</u>
Impuesto Diferido	<u>201</u>	<u>162</u>	<u>653</u>	<u>1.016</u>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

4. CAPITAL SOCIAL

Al 30 de junio de 2009, el capital suscrito es de 3.933 y está representado por 393.312.793 acciones ordinarias, escriturales, divididas en cuatro clases de acciones (A, B, C y D) de valor nominal \$ 10 con derecho a un voto por acción que se encuentra totalmente suscrito, integrado y autorizado a la oferta pública.

Al 30 de junio de 2009, Repsol YPF, S.A. ("Repsol YPF") controla la Sociedad, mediante una participación directa e indirecta del 84,04%, mientras que Petersen Energía S.A. ("PESA") y sus sociedades afiliadas ejercen influencia significativa mediante una tenencia del 15,46% del capital de la Sociedad. Adicionalmente, Repsol YPF otorgó a ciertas personas afiliadas de PESA una opción de compra para adquirir hasta un 10% adicional del capital accionario de YPF en poder de Repsol YPF.

Adicionalmente, Repsol YPF y PESA han suscrito un acuerdo de accionistas por el cual se establece entre otras cuestiones, la adopción de una política de dividendos por la cual YPF distribuirá el 90% de las utilidades como dividendos.

Adicionalmente a lo mencionado precedentemente, con fecha 29 de febrero de 2008, Repsol YPF ha iniciado un proceso de venta en el mercado de un porcentaje de acciones representativas del 20% del capital social de YPF. La fecha efectiva de la operación antes mencionada estará sujeta, entre otras cuestiones, a la autorización que los organismos de contralor del mercado argentino y americano, en los cuales cotiza la acción de YPF y las condiciones del mercado financiero.

El domicilio legal de Repsol YPF es Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid, España. La actividad principal de Repsol YPF es la exploración, desarrollo y producción de petróleo crudo y gas natural, el transporte de productos derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo y gas natural, la refinación, la producción de productos petroquímicos y la comercialización de productos derivados de hidrocarburos, petroquímicos, gas licuado y gas natural.

Al 30 de junio de 2009, se encuentran emitidas 3.764 acciones Clase A de YPF. Mientras existan acciones Clase A, se requerirá ineludiblemente del Estado Nacional Argentino el voto afirmativo para: 1) fusiones, 2) adquisición de más del 50% de las acciones de la Sociedad en caso de copiamiento accionario consentido u hostil, 3) transferencia total de los derechos de exploración y explotación, 4) disolución voluntaria de la Sociedad o 5) cambio de domicilio social y/o fiscal de la Sociedad fuera de la República Argentina. En los casos 3) y 4) se requerirá, además, la previa aprobación del Congreso de la Nación Argentina.

5. ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Y GARANTIAS OTORGADAS

Al 30 de junio de 2009, YPF ha otorgado garantías en relación con las actividades de financiación de las sociedades Pluspetrol Energy S.A., Central Dock Sud S.A. e Inversora Dock Sud S.A. por un monto de aproximadamente US\$ 14 millones, US\$ 21 millones y 5, respectivamente. Los préstamos relacionados tienen vencimiento final en 2011, 2013 y 2009, respectivamente.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

6. PARTICIPACION EN UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS Y CONSORCIOS

Al 30 de junio de 2009, las principales Uniones Transitorias de Empresas ("UTEs") y consorcios de exploración y producción en los que la Sociedad participa son las siguientes:

Nombre y Ubicación	Participación	Operador
Acambuco <i>Salta</i>	22,50%	Pan American Energy LLC
Aguada Pichana <i>Neuquén</i>	27,27%	Total Austral S.A.
Aguaragüe <i>Salta</i>	30,00%	Tecpetrol S.A.
CAM-2/A SUR <i>Tierra del Fuego</i>	50,00%	Enap Sipetrol Argentina S.A.
Campamento Central / Cañadón Perdido <i>Chubut</i>	50,00%	YPF S.A.
Consortio CNQ 7/A <i>La Pampa y Mendoza</i>	50,00%	Petro Andina Resources Ltd. Sucursal Argentina
El Tordillo <i>Chubut</i>	12,20%	Tecpetrol S.A.
La Tapera y Puesto Quiroga <i>Chubut</i>	12,20%	Tecpetrol S.A.
Llancanelo <i>Mendoza</i>	51,00%	YPF S.A.
Magallanes <i>Santa Cruz, Tierra del Fuego y Plataforma Continental Nacional</i>	50,00%	Enap Sipetrol Argentina S.A.
Palmar Largo <i>Formosa y Salta</i>	30,00%	Pluspetrol S.A.
Puesto Hernández <i>Neuquén y Mendoza</i>	61,55%	Petrobras Energía S.A.
Ramos <i>Salta</i>	15,00% ⁽¹⁾	Pluspetrol Energy S.A.
San Roque <i>Neuquén</i>	34,11%	Total Austral S.A.
Tierra del Fuego <i>Tierra del Fuego</i>	30,00%	Petrolera L.F. Company S.R.L.
Yacimiento La Ventana – Río Tunuyán <i>Mendoza</i>	60,00%	YPF S.A.
Zampal Oeste <i>Mendoza</i>	70,00%	YPF S.A.

(1) Adicionalmente, YPF posee un 27% de participación indirecta a través de Pluspetrol Energy S.A.

Adicionalmente, YPF Holdings Inc. (sociedad controlada) participa en acuerdos de exploración y producción en el Golfo de México (ver Nota 3 a los estados contables consolidados).

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Los activos y pasivos al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008 y los costos de producción por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2009 y 2008, de las UTEs y consorcios que se incluyen en cada rubro de los estados contables son los siguientes:

	2009	2008
Activo corriente	238	256
Activo no corriente	3.524	3.526
Total del activo	<u>3.762</u>	<u>3.782</u>
Pasivo corriente	480	481
Pasivo no corriente	580	525
Total del pasivo	<u>1.060</u>	<u>1.006</u>
Costos de producción	<u>1.032</u>	<u>770</u>

Para la determinación de la participación en UTEs y consorcios se han utilizado los últimos estados contables disponibles al cierre de cada período o ejercicio, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

7. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS

Al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008, los principales saldos pendientes por operaciones con sociedades relacionadas son los siguientes:

	2009						2008									
	Créditos por ventas		Otros créditos		Cuentas por pagar		Préstamos		Créditos por ventas		Otros créditos		Cuentas por pagar		Préstamos	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Sociedades controladas:																
Operadora de Estaciones de Servicios S.A.	23	3	-	-	15	-	-	-	31	6	-	-	12	-	-	-
A - Evangelista S.A.	1	2	-	-	50	-	-	-	1	1	-	-	77	-	-	-
YPF Holdings Inc.	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-
Maxus (U.S.) Exploration Company	-	79	630	-	-	-	-	-	-	110	523	-	-	-	-	-
	<u>24</u>	<u>84</u>	<u>630</u>	<u>-</u>	<u>66</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>32</u>	<u>117</u>	<u>523</u>	<u>-</u>	<u>92</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Sociedades bajo control conjunto:																
Profertil S.A.	18	1	-	-	15	-	-	-	9	5	-	-	4	-	-	-
Compañía Mega S.A. ("Mega")	162	-	-	-	10	-	-	-	193	1	-	-	-	-	-	-
Refinería del Norte S.A. ("Refinor")	125	-	-	-	30	-	-	-	140	-	-	-	8	-	-	-
	<u>305</u>	<u>1</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>55</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>342</u>	<u>6</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>12</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Sociedades bajo influencia significativa:	22	14	-	-	42	-	-	-	16	7	-	-	36	-	-	-

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

	2009						2008					
	Créditos por ventas		Cuentas por pagar		Préstamos		Créditos por ventas		Cuentas por pagar		Préstamos	
	Corriente	Otros créditos	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	Corriente	No Corriente
Principales accionistas y otras sociedades relacionadas bajo su control:												
Repsol YPF	-	8	-	94	-	-	-	7	-	68	-	-
Repsol YPF Transporte y Trading S.A.	-	-	-	-	-	-	4	-	-	5	-	-
Repsol YPF Gas S.A.	36	2	-	2	-	-	22	2	-	1	-	-
Repsol YPF Brasil S.A.	6	2	-	-	-	-	13	2	-	-	-	-
Repsol International Finance B.V.	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
Repsol Netherlands Finance B.V.	-	-	-	-	772	949	-	-	-	-	13	1.036
Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.	-	-	-	-	24	-	-	-	-	-	23	-
Nuevo Banco de Santa Fe S.A.	-	-	-	-	45	-	-	-	-	-	45	-
Otras	21	5	-	50	15	-	47	5	-	47	13	-
	63	18	-	146	856	949	86	17	-	121	94	1.036
	414	117	630	309	856	949	476	147	523	261	94	1.036

La Sociedad efectúa operaciones de compra, de venta y financieras con sociedades relacionadas. Las principales operaciones de compra, de venta y financieras con estas sociedades por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2009 y 2008, son las siguientes:

	2009				2008				
	Ventas	Compras y servicios	Préstamos recibidos (pagados)	Intereses ganancia (pérdida)	Ventas	Compras y servicios	Préstamos (otorgados) cobrados	Préstamos recibidos (pagados)	Intereses ganancia (pérdida)
Sociedades controladas:									
Operadora de Estaciones de Servicios S.A.	19	159	-	-	15	133	-	-	-
A - Evangelista S.A.	4	112	-	-	3	203	-	-	-
YPF Holdings Inc.	-	1	-	-	-	2	-	-	-
Maxus (U.S.) Exploration Company	-	-	-	13	-	-	(497)	-	21
	23	272	-	13	18	338	(497)	-	21
Sociedades bajo control conjunto:									
Profertil S.A.	29	22	-	-	24	99	-	-	-
Mega	423	9	-	-	747	4	-	-	-
Refinor	181	78	-	-	175	69	-	-	-
	633	109	-	-	946	172	-	-	-
Sociedades bajo influencia significativa:	78	106	-	-	55	76	-	-	-
Principales accionistas y otras sociedades relacionadas bajo su control:									
Repsol YPF	-	18	-	-	-	13	-	-	-
Repsol YPF Transporte y Trading S.A.	-	4	-	-	672	554	-	-	-
Repsol YPF Brasil S.A.	39	-	-	-	73	-	1.091	-	3
Repsol YPF Gas S.A.	67	2	-	-	86	2	-	-	-
Repsol International Finance B.V.	-	-	-	-	-	-	1.426	-	22
Repsol Netherlands Finance B.V.	-	-	562	(22)	-	-	-	468	(4)
Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.	-	-	-	-	-	-	-	15	-
Nuevo Banco de Santa Fe S.A.	-	-	-	(4)	-	-	-	45	-
Otras	76	7	2	(1)	68	1	-	-	-
	182	31	564	(27)	899	570	2.517	528	21
	916	518	564	(14)	1.918	1.156	2.020	528	42

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

8. BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS BENEFICIOS PARA EL PERSONAL

a) Programas de bonificación por objetivos y evaluación del desempeño:

Estos programas alcanzan a ciertos empleados de la Sociedad y sus sociedades controladas. Se basan en el cumplimiento de objetivos de unidad de negocio y en el desempeño individual. Se determinan a partir de la remuneración anual de cada empleado, del cálculo de ciertos indicadores relacionados con el cumplimiento de los mencionados objetivos y de la evaluación de desempeño y se abonan en efectivo.

El cargo a resultados relacionado con los programas de bonificación descriptos fue 31 y 28 por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2009 y 2008, respectivamente.

b) Plan de retiro:

A partir del 1 de marzo de 1995, la Sociedad ha establecido un plan de retiro de contribuciones definidas, que proveerá beneficios a cada empleado que decida adherirse al plan. Cada adherente deberá aportar un monto que variará entre el 2% y el 9% de su remuneración mensual y la Sociedad deberá aportar un monto equivalente al contribuido por cada adherente.

Los adherentes recibirán los fondos aportados por la Sociedad antes de su retiro, únicamente en caso de renuncia bajo ciertas circunstancias o despido injustificado y, adicionalmente, en caso de muerte o incapacidad. YPF puede discontinuar este plan en cualquier momento, sin incurrir en ningún costo relacionado a su terminación.

Los cargos totales reconocidos bajo el plan de retiro ascienden aproximadamente a 7 y 6 por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2009 y 2008, respectivamente.

9. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

a) Juicios pendientes y contingencias:

Al 30 de junio de 2009, la Sociedad ha provisionado los juicios pendientes, reclamos y contingencias cuya pérdida es probable y puede ser estimada razonablemente, los cuales ascienden a 1.407. Los juicios pendientes y contingencias más significativas provisionados se describen en los próximos párrafos.

- *Juicios pendientes:* En el curso normal de sus negocios, la Sociedad ha sido demandada en numerosos procesos judiciales en el fuero laboral, civil y comercial. La Gerencia de la Sociedad, en consulta con sus asesores legales externos, ha constituido una previsión considerando a tales fines la mejor estimación, sobre la base de la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados contables, incluyendo honorarios y costas judiciales.
- *Mercado del gas licuado de petróleo:* Con fecha 22 de marzo de 1999, YPF fue notificada de la Resolución N° 189/1999 de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería, la cual impuso a la Sociedad una multa de 109, por interpretar que se habría incurrido en abuso de posición dominante en el mercado a granel del gas licuado de petróleo ("GLP"), debido a la existencia de diferencia de precios entre las exportaciones de GLP respecto de las ventas en el mercado interno, durante el período comprendido entre 1993 y 1997. En julio de 2002, la Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó la multa e YPF efectivizó el pago reclamado.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Asimismo, la Resolución N° 189/1999 ordenó iniciar una investigación para comprobar si la conducta de abuso de posición dominante sancionada por el período comprendido entre 1993 y 1997 se repitió en el período comprendido entre octubre de 1997 y marzo de 1999. Con fecha 19 de diciembre de 2003, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (“CNDC”) imputó a YPF la conducta de abuso de posición dominante durante el período mencionado previamente. Con fecha 20 de enero de 2004, YPF presentó un descargo: (i) oponiendo las defensas previas de prescripción y defectos en la forma de la imputación (ausencia de mayoría en la resolución que decidió la imputación y prejuzgamiento por parte de los firmantes de la misma); (ii) argumentando la ausencia de abuso de posición dominante; y (iii) ofreciendo la prueba correspondiente.

El planteo de nulidad por defectos en la forma de la imputación antes mencionado, fue rechazado por la CNDC. Dicha resolución de la CNDC fue confirmada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, y quedó firme, con fecha 27 de septiembre de 2005, ante la desestimación por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”) de la queja presentada por YPF ante la denegación del recurso extraordinario.

Asimismo, el 31 de agosto de 2004, YPF apeló la resolución de la CNDC que rechazó el planteo de prescripción. La CNDC concedió el recurso y remitió las actuaciones a la Cámara de Apelaciones para su trámite y resolución de la defensa de prescripción opuesta. No obstante ello, en marzo de 2006 la CNDC notificó a YPF de la apertura a prueba del sumario. Durante los meses de agosto y septiembre de 2007 se celebraron las audiencias testimoniales de los testigos propuestos por YPF. El 12 de agosto de 2008, la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico rechazó el argumento de prescripción planteado por YPF. Tal decisión fue apelada por YPF. Ante la confirmación por la Sala B de lo decidido por la CNDC, se recurrió dicho fallo mediante sendos recursos de casación y extraordinario, ello por cuanto la CNDC aplicaba la Ley N° 22.262 y la Sala B la Ley N° 25.156. Esta última rechazó también ambos recursos de casación y extraordinario y contra ello se interpusieron los correspondientes recursos de quejas, contra la Casación denegada el 18 de diciembre del 2008 y contra el Recurso Extraordinario denegado el 17 de febrero del 2009, los cuales se encuentran en estudio. A pesar de los sólidos argumentos de YPF, las circunstancias expuestas dan cuenta que, en principio, la CNDC no comparte las defensas esgrimidas por YPF y no estaría dispuesta a modificar la doctrina sentada por la Resolución N° 189/1999, y a su vez, las decisiones de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico muestran una tendencia proclive a confirmar las decisiones de la CNDC.

Reclamos fiscales: Con fecha 31 de enero de 2003, la Sociedad recibió una notificación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”), manifestando que las ventas correspondientes a los compromisos futuros de entregas de petróleo crudo en los que la Sociedad era parte, deberían haber estado sujetas a una retención por impuesto a las ganancias. Con fecha 8 de marzo de 2004, la AFIP reclamó formalmente a la Sociedad por un monto de 45 más intereses y multas. Adicionalmente, el 24 de junio de 2004, YPF recibió un nuevo reclamo formal de la AFIP argumentando que los servicios relativos a estos contratos deberían estar gravados por el impuesto al valor agregado. Consecuentemente, durante el ejercicio 2004, YPF presentó su defensa, rechazando las demandas y argumentando la posición de la Sociedad. Sin embargo, el 28 de diciembre de 2004, YPF fue notificada de la resolución de la AFIP que confirmó los reclamos originales en ambas causas por los períodos 1997 a 2001. La Sociedad ha apelado dicha resolución ante el Tribunal Fiscal de la Nación. Adicionalmente a lo mencionado por los períodos antes indicados, la Sociedad ha pagado bajo protesta los impuestos devengados y reclamados por la AFIP por los períodos posteriores (2002 y siguientes), con el objetivo de evitar intereses y multas, y procedió a presentar la solicitud de repetición de los montos abonados. Con fecha 14 de marzo de 2008, la AFIP notificó el rechazo de la solicitud de repetición por lo que la Sociedad recurrió ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Con el objetivo de reducir los cargos de intereses a los cuales YPF podría estar obligada en caso de que finalmente la resolución de ciertos reclamos de la AFIP, incluyendo el mencionado en los párrafos anteriores, resultare desfavorable, durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2009, la Sociedad se ha acogido a la Ley N° 26.476, habiéndose imputado los efectos correspondientes al resultado del período finalizado en la fecha antes mencionada. Este régimen condona las multas, reduce significativamente los intereses, y permite el ingreso en 120 cuotas con un bajo interés de financiamiento.

Adicionalmente, la Sociedad ha recibido diversos reclamos por parte de la AFIP y los fiscos provinciales y municipales, que individualmente no son significativos.

- *Pasivos y contingencias asumidas por el Estado Nacional Argentino:* En virtud de la Ley de Privatización de YPF, el Estado Nacional Argentino se hizo cargo de ciertas obligaciones de la sociedad predecesora al 31 de diciembre de 1990. En ciertos juicios relacionados con eventos o actos que ocurrieron con anterioridad a dicha fecha, YPF ha sido requerida a anticipar el pago establecido en ciertas decisiones judiciales. YPF posee el derecho a reclamar el reintegro de las sumas abonadas en función a la mencionada indemnidad.

- *Mercado de gas natural:*

Exportaciones: A través de la Resolución N° 265/2004 de la Secretaría de Energía, el Gobierno Argentino dispuso la creación de un programa de cortes “útiles” sobre las exportaciones de gas natural y su transporte asociado. Dicho programa fue implementado, inicialmente, mediante la Disposición N° 27/2004 de la Subsecretaría de Combustibles, subsecuentemente reemplazado por el Programa de Racionalización de las Exportaciones de Gas y del Uso de la Capacidad de Transporte (el “Programa”) aprobado mediante Resolución N° 659/2004 de la Secretaria de Energía. Adicionalmente, la Resolución SE N° 752/2005 dispuso que los usuarios industriales y generadores térmicos (quienes a partir de tal resolución deben adquirir el gas natural directamente de los productores) podrán también recibir gas natural producto de cortes de exportaciones, a través del mecanismo de Inyección Adicional Permanente creado por dicha Resolución. Mediante el Programa y/o la Inyección Adicional Permanente, el Gobierno Argentino, requiere a los productores exportadores de gas natural la entrega de volúmenes adicionales de dicho producto al mercado interno para satisfacer la demanda de ciertos consumidores del mercado argentino (“Requerimientos de Inyección Adicional”). Dichos volúmenes adicionales, no se encuentran contratados por YPF y la fuerzan a afectar las exportaciones de gas natural, cuya ejecución se ha visto condicionada. Los mecanismos establecidos por las Resoluciones N° 659/2004 y 752/2005 han sido adaptados por la Resolución SE N° 599/2007 modificando las condiciones de imposición de los requerimientos, según sean impuestas a productores firmantes o no firmantes de la propuesta de acuerdo entre la Secretaría de Energía y Productores homologada mediante dicha resolución. Adicionalmente, el Gobierno Argentino, por intermedio de instrucciones impartidas utilizando diferentes vías, ha ordenado limitaciones a las exportaciones de gas natural (conjuntamente con el Programa y con la Inyección Adicional Permanente, denominadas las “Restricciones”).

Como consecuencia de las Restricciones, en reiteradas ocasiones, desde el año 2004 la Sociedad se vio forzada a suspender, parcial o totalmente, sus entregas de gas natural a clientes de exportación, con los cuales tiene asumidos compromisos firmes para la entrega de volúmenes de gas natural.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

La Sociedad ha impugnado el Programa, la Inyección Adicional Permanente y los Requerimientos de Inyección Adicional por arbitrarios e ilegítimos, y ha alegado frente a los respectivos clientes que las Restricciones constituyen un evento de caso fortuito o fuerza mayor (hecho del príncipe) que liberan a la Sociedad de cualquier responsabilidad y/o penalidad derivada de la falta de suministro de los volúmenes contractualmente estipulados. Los mencionados clientes han rechazado el argumento de fuerza mayor esgrimido por la Sociedad, reclamando el pago de compensaciones y/o penalidades por incumplimiento de compromisos firmes de entrega, y/o haciendo reserva de futuros reclamos por tal concepto (en adelante los "Reclamos").

Cabe mencionar, que adicionalmente al rechazo epistolar de la fuerza mayor invocada por la Sociedad, Electroandina S.A. y Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A. ("Edelnor") han procedido a liquidar la penalidad por no entrega hasta septiembre de 2007, por un monto total de US\$ 93 millones. La Sociedad ha rechazado tales liquidaciones, deslindando responsabilidad. Electroandina S.A. y Edelnor han notificado el formal comienzo del período de negociaciones previo al inicio de una acción arbitral. Si bien dicho plazo se encuentra vencido, a la fecha YPF no ha sido notificada de arbitrajes iniciados por dichas sociedades.

Asimismo, AES Uruguaiana Empreimientos S.A. ("AESU") el 25 de junio de 2008 procedió a liquidar la suma de US\$ 28,1 millones en concepto de penalidad por no entrega de gas natural desde el 16 de septiembre del 2007 hasta el 25 de junio del 2008. Con fecha 16 de julio de 2008, AESU liquidó la suma de US\$ 2,7 millones en concepto de penalidad por no entrega de gas natural desde el 18 de enero de 2006 hasta el 1 de diciembre de 2006. YPF ha rechazado ambas liquidaciones. Por nota de fecha 15 de septiembre de 2008, AESU notificó a YPF que suspendía el cumplimiento de sus obligaciones alegando morosidad e incumplimientos por parte de YPF, lo cual fue rechazado integralmente por la Sociedad. Con fecha 4 de diciembre de 2008, YPF notificó que, levantada la fuerza mayor imperante, de acuerdo con los términos del contrato vigente, procedería a suspender su obligación de entrega de gas natural ante los reiterados incumplimientos de AESU, lo cual fue asimismo rechazado. Con fecha 30 de diciembre de 2008 AESU rechazó el derecho de YPF de suspender las entregas de gas natural, y el 20 de marzo de 2009, AESU notificó a YPF la resolución del contrato. Con posterioridad, inició un arbitraje por el que reclama, entre otros conceptos que la Sociedad considera improcedentes, el pago de los montos por penalidades por no entrega de gas natural antes mencionados. YPF ha iniciado -asimismo- un arbitraje contra AESU solicitando, entre otras cuestiones, que se declare que la terminación del contrato fue unilateral e ilegalmente efectuada por AESU y bajo su responsabilidad. Ambas demandas de arbitraje han sido contestadas por las partes, solicitando en todos los casos el rechazo de las pretensiones.

Adicionalmente, Innergy Soluciones Energéticas S.A. ("Innergy") había notificado a YPF el inicio de una demanda arbitral. Los daños y perjuicios reclamados por Innergy ascendían a la suma de US\$ 88 millones más intereses, de acuerdo a la liquidación presentada por Innergy en su memorial de fecha 17 de septiembre de 2007. Con fecha 18 de junio de 2009, YPF e Innergy suscribieron un acuerdo de resolución de disputas a través del cual, YPF compensa a Innergy por un monto sustancialmente inferior al reclamado originalmente y, sin reconocer hechos ni derechos, las partes: i) desisten y renuncian a todas las acciones, derechos y pretensiones objeto de la demanda arbitral y su consecuente terminación total y definitiva, ii) renuncian a cualquier reclamo relacionado con la demanda arbitral y con el contrato de compraventa de gas natural, iii) incrementan el precio y modifican las condiciones de venta del gas natural, y iv) acuerdan el pago de una suma de dinero en concepto transaccional según se menciona precedentemente.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Asimismo, existen ciertos reclamos de transportistas con relación a pagos vinculados a contratos de transporte de gas natural asociados a exportaciones de dicho hidrocarburo. En este orden, una de las partes involucradas inició un proceso de mediación a fin de determinar la procedencia de los mismos. Habiendo finalizado el mencionado procedimiento de mediación sin que se llegara a un acuerdo, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad no ha sido notificada de ningún procedimiento en su contra relacionado con estos reclamos.

Ventas en el mercado local: La Sociedad había recibido reclamos por parte de Central Puerto S.A. por cortes de suministro de gas natural a su ciclo combinado ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. YPF había negado formalmente la existencia de tales incumplimientos basándose en que, pendiente la reestructuración de los contratos en cuestión, no estaba obligada a confirmar nominaciones de gas natural a dicho cliente durante ciertos períodos del año. El 6 de junio de 2007, Central Puerto S.A. había notificado su decisión de someter las controversias a arbitraje bajo las normas de la Cámara de Comercio Internacional ("CCI"), designando árbitro y habiendo posteriormente notificado a YPF la iniciación de una demanda de arbitraje ante dicha Cámara. Asimismo, el 21 de junio del 2007, YPF había designado su árbitro y había notificado su decisión de someter a arbitraje las controversias por montos reclamados a Central Puerto S.A., también relacionados con el suministro de gas natural a su Ciclo Combinado ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 26 de junio de 2009 YPF y Central Puerto suscribieron un Acuerdo Transaccional a través del cual, YPF compensa a Central Puerto y, sin reconocer hechos ni derechos, resolvieron las disputas sometidas al procedimiento arbitral actualmente en curso, acordando dar por terminados los contratos con Central Nuevo Puerto, Central Puerto Nuevo, y el Contrato de Suministro de Gas Natural a su Ciclo Combinado ubicado en la Ciudad de Buenos Aires renunciando las partes a cualquier reclamo relacionado con el mismo; y desistiendo y renunciando a todas las acciones, derechos y pretensiones objeto del Arbitraje.

Adicionalmente, existen otros reclamos, individualmente no significativos, en los cuales la Sociedad es parte.

Los costos por penalidades contractuales derivadas de la falta de entrega de gas natural al 30 de junio de 2009, tanto en el mercado local como de exportación, han sido previsionados en la medida que sean probables y puedan ser razonablemente estimados.

– *Reclamos ambientales en La Plata y Quilmes:*

La Plata: en relación a la operación de la refinería que la Sociedad posee en La Plata, existen ciertos reclamos de compensación de daños y perjuicios originados en la supuesta contaminación ambiental producida por la operación de la refinería y la remediación ambiental de los canales adyacentes a dicha refinería. Durante 2006, la Sociedad efectuó una presentación ante la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires mediante la cual propicia efectuar un estudio de caracterización de los riesgos asociados a la contaminación mencionada. Tal como se ha mencionado anteriormente, YPF tiene derecho a ser mantenida indemne por el Estado Nacional, por los hechos y contingencias que sean de causa anterior al 1 de enero de 1991, de acuerdo a la Ley N° 24.145 y Decreto N° 546/1993. Asimismo, existen ciertos reclamos que podrían determinar la realización de inversiones adicionales vinculadas a la operación de la Refinería La Plata.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Quilmes: los actores, quienes sostienen ser vecinos de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, iniciaron un juicio en el que reclaman la indemnización de daños personales supuestamente ocasionados por 47 más intereses y la remediación ambiental. Hacen su reclamo basados principalmente en una pérdida de combustible en el poliducto La Plata-Dock Sud, que actualmente opera YPF, ocurrido en el año 1988, siendo en dicho momento YPF una sociedad del Estado Nacional, en razón de un hecho ilícito entonces detectado. El combustible habría aflorado y se hizo perceptible en noviembre del 2002, lo que ha motivado desde ese entonces la realización por parte de YPF de tareas de remediación en la zona afectada, bajo la supervisión de la autoridad ambiental de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se ha notificado al Estado Nacional que se lo citará para que de cumplimiento a su obligación de mantener indemne a YPF según es previsto por la Ley N° 24.145, como paso previo a solicitar su citación en sede judicial en oportunidad de contestar la demanda. El gobierno argentino negó ser responsable de mantener indemne a YPF en este caso, por lo que se lo ha demandado para obtener una decisión judicial declarando la nulidad de dicha decisión, la cual aún está pendiente de resolución. Adicionalmente, se han iniciado otros 29 reclamos judiciales en contra de YPF basados en argumentos similares, los cuales representan aproximadamente 5. Asimismo, se han iniciado reclamos no judiciales contra la Sociedad basados en argumentos similares.

- *Reclamo de EDF International S.A. ("EDF")*: EDF había iniciado un procedimiento arbitral internacional, que se regía por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, en el que demandaba a Endesa Internacional S.A. e YPF. En dicho proceso arbitral, EDF reclamaba que YPF fuera condenada a pagarle la suma de US\$ 69 millones, los cuales fueron luego incrementados sin que existieran argumentos reales a US\$ 103 millones más intereses, en relación con la venta de Electricidad Argentina S.A., sociedad controlante de Edenor S.A., sosteniendo que al celebrarse el contrato de compraventa de acciones, se había pactado que el precio pagado por EDF sería sometido a revisión de producirse la desvinculación del tipo de cambio oficial del peso argentino con el dólar estadounidense hasta el 31 de diciembre de 2001 y alegando que ello había acontecido. Con fecha 22 de octubre de 2007, el tribunal arbitral emitió su laudo por el cual hizo lugar parcialmente a la demanda de EDF, como asimismo receptó parcialmente una reconvenición opuesta por las demandadas. Como consecuencia de ello, el laudo condena a YPF al pago de US\$ 28,9 millones más intereses y costas. Se han interpuesto recursos contra el laudo arbitral. El 22 de abril de 2008, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial declaró que el recurso interpuesto por YPF tiene efecto suspensivo sobre el laudo arbitral. No obstante, EDF ha iniciado una acción en la Corte de Distrito del Estado de Delaware, en los Estados Unidos de América, pretendiendo la ejecución del laudo arbitral, a la que YPF se ha opuesto. Dicha ejecución promovida en Delaware ha sido rechazada por el Tribunal de Primera Instancia. Asimismo, YPF ha sido notificada del proceso de ejecución promovido por EDF en París, Francia.

Asimismo, la Sociedad posee las siguientes contingencias y reclamos, individualmente significativos, que en opinión de la Gerencia de la Sociedad y de sus asesores legales, poseen perspectiva posible:

- *Disponibilidad de divisas por exportaciones*: El Decreto N° 1.589/1989 del Poder Ejecutivo Nacional establece que los productores con libre disponibilidad de petróleo crudo, gas natural y/o gases licuados en los términos de la Ley N° 17.319 y decretos complementarios, y los productores que así lo convengan en el futuro, tendrán la libre disponibilidad del porcentaje de divisas proveniente de las exportaciones de petróleo crudo, derivados del petróleo crudo, gas natural y/o gases licuados de libre disponibilidad, establecido en los concursos y/o renegociaciones, o acordados en los contratos respectivos. En todos los casos, el porcentaje máximo de libre disponibilidad de divisas no podrá exceder el 70% de cada operación.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Durante el año 2002, diferentes organismos de asesoramiento del Estado Nacional emitieron interpretaciones que consideraban derogado implícitamente el Decreto N° 1.589/1989 en lo que respecta a la libre disponibilidad de las divisas como consecuencia de la emisión del Decreto N° 1.606/2001.

El Decreto N° 2.703/2002, que entró en vigencia el 31 de diciembre de 2002, estipula que los productores de petróleo crudo, gas natural y gases licuados deberán ingresar como mínimo el 30% de las divisas provenientes de la exportación de petróleo crudo de libre disponibilidad o de sus derivados, gozando de la libre disponibilidad del porcentaje restante. Dicha norma deja subsistente el problema en relación a las divisas provenientes de las exportaciones realizadas durante el año 2002, con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 1.606/2001. El Banco Central ha iniciado un sumario a YPF y formulado cargos por algunas exportaciones del año 2002 realizadas con posterioridad a la vigencia del Decreto N° 1.606/2001 y antes de entrar en vigencia el Decreto N° 2.703/2002, por lo que se procedió a la presentación del descargo y del ofrecimiento de prueba correspondiente. En el supuesto de iniciación de sumario y formulación de cargos por otras exportaciones realizadas en dicho período, YPF podrá cuestionar administrativamente tal decisión, así como plantear medidas cautelares.

Existe como precedente una reciente sentencia judicial, que se encuentra firme, dictada en un sumario iniciado contra otra sociedad exportadora de hidrocarburos, en el que se planteaba la misma cuestión y en el que se absolvió de culpa y cargo a dicha sociedad y a sus directores por considerar que dicha sociedad se encontraba exenta del ingreso y negociación del 70% de las divisas provenientes de exportaciones de hidrocarburos. Adicionalmente, la Procuración del Tesoro en un sumario similar en el que se investigaba la conducta de otra compañía petrolera, ha emitido una opinión en el sentido de que dada la existencia de distinta normativa que generó incertidumbre respecto del alcance de las obligaciones, no había existido violación a la ley debido a la ausencia de intención en la conducta desplegada, pronunciándose a favor del archivo de esas actuaciones.

Adicionalmente, con fecha 30 de abril de 2009, la Cámara Nacional de Apelaciones resolvió en un proceso judicial iniciado contra otra empresa petrolera que el régimen de libre disponibilidad de hasta 70% de las divisas provenientes de la exportación de petróleo crudo y sus derivados se encontraba vigente durante el año 2002, en virtud que dicho régimen aplica desde el día siguiente a la publicación del Decreto N° 1.638/2001 (12 de diciembre de 2001). Se desconoce si el Estado Nacional apelará esta sentencia ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

- *Asociación Superficiarios de la Patagonia ("ASSUPA")*: En agosto de 2003, ASSUPA demandó a dieciocho empresas concesionarias de explotación y permisionarias de exploración de la Cuenca Neuquina, entre las que se encuentra YPF, a recomponer el daño ambiental colectivo supuestamente producido a partir de la actividad hidrocarburífera, en subsidio para que se constituya el fondo de restauración ambiental y se adopten las medidas que permitan evitar la producción de daños ambientales en el futuro. La actora pidió también la citación del Estado Nacional, al Consejo Federal del Medio Ambiente, a las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Mendoza y al Defensor del Pueblo de la Nación y solicitó como medida cautelar que las demandadas se abstuvieran de realizar actividades que afecten el medio ambiente. La citación del Defensor del Pueblo y la medida cautelar solicitada fueron rechazadas por la CSJN. YPF ha contestado la demanda solicitando su rechazo, oponiendo excepción de defecto legal y requiriendo la citación del Estado Nacional, en razón de la obligación del mismo de mantener indemne a YPF por los hechos o causas anteriores al 1 de enero de 1991, de acuerdo a la Ley N° 24.145 y el Decreto N° 546/1993. La CSJN hizo lugar a la excepción de defecto legal y otorgó a los actores un plazo para subsanar los vicios de la demanda.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Con fecha 26 de agosto de 2008 la CSJN resolvió que la actora había subsanado las deficiencias de las demandas. El 23 de febrero de 2009 la Corte Suprema de Justicia de la Nación emplazó a algunas provincias, al Estado Nacional y al Consejo Federal de Medio Ambiente ("COFEMA") para que se presenten en la causa. Se difirieron las cuestiones pendientes hasta que se presenten los terceros interesados.

– *Reclamos Ambientales en Dock Sud:*

Vecinos de la localidad de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, iniciaron un juicio que se encuentra radicado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el que reclaman a cuarenta y cuatro empresas entre las que se encuentra YPF, al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a catorce municipios, la remediación y en subsidio la indemnización del daño ambiental colectivo de los ríos Matanza y Riachuelo. Asimismo, también vecinos de Dock Sud, han iniciado otros dos juicios ambientales, uno de ellos desistido en relación a YPF, reclamando a varias empresas radicadas en dicha localidad, entre ellas YPF, a la Provincia de Buenos Aires y a varios municipios, la remediación y en subsidio la indemnización del daño ambiental colectivo de Dock Sud y del daño particular patrimonial que afirman haber sufrido. Con respecto a los reclamos mencionados, por el momento no es posible cuantificarlos de una manera adecuada, como así tampoco de corresponder, estimar las costas judiciales asociadas que pudieran resultar. YPF tiene derecho a ser mantenida indemne por el Estado Nacional, por los hechos y contingencias que sean de causa anterior al 1 de enero de 1991, de acuerdo a la Ley N° 24.145 y el Decreto N° 546/1993.

Mediante sentencia del 8 de julio del 2008 la CSJN:

- (i) Dispuso que está a cargo de la Autoridad de Cuenca (Ley N° 26.168) el cumplimiento del programa de remediación ambiental de la cuenca, siendo responsable de que ello se lleve adelante el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; delegó en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes el conocimiento de todas las cuestiones concernientes a la ejecución de la remediación y saneamiento; declaró que todos los litigios relativos a la ejecución del plan de remediación se acumularán y tramitarán ante dicho juzgado y que dicho proceso produce litispendencia en relación a las demás acciones colectivas que tengan por objeto la remediación ambiental de la cuenca las que por lo tanto deberían ser archivadas;
- (ii) Decidió que el proceso relativo a la determinación de las responsabilidades derivadas de las conductas adoptadas en el pasado, por la reparación del daño ambiental, continuará ante la CSJN.

- *Comisión Nacional de Defensa de la Competencia:* El 17 de noviembre de 2003, la CNDC decidió, en el marco de una investigación iniciada de oficio en los términos del Art. 29 de la Ley de Defensa de la Competencia ("LDC"), solicitar explicaciones a un grupo de aproximadamente 30 empresas productoras de gas natural entre las que se halla YPF, respecto a los siguientes ítems: (i) inclusión en los contratos de compraventa de gas natural de cláusulas que restringen la competencia; y (ii) observaciones sobre las importaciones de gas de Bolivia, poniendo énfasis en (a) el viejo y expirado contrato suscripto entre la YPF estatal e YPFB (empresa petrolera estatal boliviana), mediante el cual YPF vendía el gas boliviano en Argentina por debajo del costo de adquisición, y (b) los frustrados intentos de importar gas de Bolivia, efectuados en el año 2001 por las empresas comercializadoras Duke y Distribuidora de Gas del Centro. El 12 de enero de 2004, YPF presentó las explicaciones

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

conforme el artículo 29 de la LDC, fundamentando la ausencia de violación de normas de defensa de la competencia y la ausencia de discriminación de precios, entre las ventas de gas natural en el mercado interno y las ventas de exportación. Con fecha 20 de enero de 2006, YPF recibió la cédula de notificación de la resolución de fecha 2 de diciembre de 2005 por la cual la CNDC (i) rechazaba el planteo de “non bis in idem” efectuado por YPF, sosteniéndose que el ENARGAS carecía de facultades para resolver la cuestión al momento del dictado de la Resolución ENARGAS N° 1.289; y (ii) ordenaba la apertura del sumario en las actuaciones mencionadas conforme lo previsto en el artículo 30 de la LDC. El 15 de enero de 2007, la CNDC imputó a YPF, conjuntamente con otros ocho productores por violaciones a la LDC. YPF presentó su descargo planteando que no ha existido tal incumplimiento de la ley, reiterando y ampliando su denuncia de prescripción de la acción y ha presentado prueba de su posición. Con fecha 22 de junio de 2007, y sin reconocer la comisión de ninguna conducta contraria a la LDC, YPF presentó ante la CNDC un compromiso en los términos del artículo 36 de la LDC, solicitando a la CNDC la aprobación del compromiso presentado y, la suspensión de la investigación y, oportunamente, el archivo de las actuaciones. Con fecha 14 de diciembre de 2007, la CNDC decidió la elevación de los autos a la Cámara de Apelaciones en virtud del recurso presentado por YPF contra el rechazo a su planteo de prescripción.

- *Otros reclamos ambientales en La Plata:* el 6 de junio de 2007, YPF fue notificada de una demanda interpuesta en la que 9 vecinos de la Refinería La Plata demandan: i) el cese de la contaminación y molestias que sostienen provienen de la mencionada refinería; y ii) la remediación de los canales adyacentes, Río Santiago y Río de La Plata (suelo, agua y acuíferos, incluidos los de la refinería) o, de ser imposible la remediación, la indemnización de los daños y perjuicios, tanto de naturaleza colectiva como individual. La actora ha cuantificado su reclamo en 52 o en el monto que resulte de la prueba a producirse en el expediente. YPF considera que los problemas ambientales que se exponen en la demanda tendrían su causa, en gran medida, en hechos anteriores a su privatización y por lo tanto se encontraría en esa medida cubiertos con las indemnidades otorgadas por el Estado Nacional a YPF en virtud de la ley de privatización, habiendo el Juzgado hecho lugar a la citación a juicio del Estado Nacional. No obstante ello, no se descarta la posibilidad de que YPF deba hacer frente a esos pasivos, debiendo en tal caso requerir el reembolso al Estado Nacional de los pasivos existentes al 31 de diciembre de 1990. A su vez, este reclamo se superpone parcialmente con el realizado por un grupo de vecinos de Refinería La Plata el 29 de junio de 1999, mencionado precedentemente en el primer párrafo del acápite “Reclamos ambientales en La Plata y Quilmes”. Consecuentemente, YPF considera que los casos necesitarán ser parcialmente unificados para evitar la superposición. En relación con los reclamos que no se unifiquen, se está recolectando información y documentación para responderlos, y por el momento no es posible cuantificarlos de una manera adecuada, como así tampoco, de corresponder, estimar las costas judiciales asociadas que pudieren resultar. La contaminación que pudiera existir puede provenir de innumerables fuentes y de vuelcos y disposición de residuos realizados durante varios años por varias industrias y navíos.

Adicionalmente, YPF ha tomado conocimiento de una acción que todavía no ha sido notificada formalmente en la cual el actor reclama la remediación del canal adyacente a la Refinería La Plata, el Río Santiago, y otro sector cercano a la costa, y si tal remediación no fuera posible, una indemnización de 500 o la suma a determinar según la evidencia de los daños causados. El reclamo se superpone parcialmente con la demanda realizada por un grupo de vecinos de Refinería La Plata el 29 de junio de 1999, mencionada precedentemente en el primer párrafo del acápite “Reclamos ambientales en La Plata y Quilmes”, y con la demanda del 6 de junio de 2007 mencionada en el párrafo anterior. Consecuentemente, YPF considera que si fuera notificada en esta causa o en

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

cualquier otra vinculada al mismo reclamo, las mismas deberían ser unificadas en la medida que los reclamos se superpongan. Con respecto a los reclamos que no se unifiquen, por el momento no es posible cuantificarlos de una manera adecuada, como así tampoco, de corresponder, estimar las costas judiciales asociadas que pudieran resultar. A su vez, YPF considera que la mayoría de los daños alegados por la parte actora, de ser procedentes, podrían ser atribuidos a eventos ocurridos con anterioridad a la privatización de YPF y por lo tanto corresponderle la responsabilidad al Gobierno Argentino de acuerdo con la ley de privatización que concierne a YPF.

- *Otros reclamos mercado de gas natural:* La Sociedad ha recibido reclamos por parte de Mega por cortes de suministro de gas natural bajo el respectivo contrato de compraventa de gas natural. YPF manifestó que las entregas a Mega de volúmenes de gas natural bajo el contrato, se vieron afectadas por la interferencia del Estado Nacional. Asimismo, YPF no tendría responsabilidad alguna por tales deficiencias basándose en las instituciones del caso fortuito, fuerza mayor y frustración del fin contractual. Si bien la Sociedad cuenta con materiales argumentos de defensa, dada la naturaleza de los reclamos, se considera posible que los reclamos antes mencionados tengan un efecto en la situación patrimonial de la Sociedad.
- *Concesiones hidrocarburíferas - Reclamos provinciales:* la Sociedad ha sido notificada de la Resolución N° 433/2008 emitida por la Dirección de Hidrocarburos, Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro con referencia a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones del concesionario de explotación de las áreas hidrocarburíferas Barranca de los Loros, Bajo del Piche, El Medanito y Los Caldenes, todas ellas ubicadas en la Provincia de Río Negro. En dicha resolución se sostiene que corresponde imputar a YPF, entre otras, el incumplimiento de ciertas obligaciones en su carácter de concesionario de explotación y afectaciones al medio ambiente.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo precedente y las disposiciones de la Ley N° 17.319 (Ley de Hidrocarburos), se intimó a YPF a presentar su descargo a riesgo de término de las concesiones antes enunciadas. No obstante, la citada Ley otorga al concesionario y/o permisionario el derecho, previo al término de la concesión, de corregir un incumplimiento contractual dentro de cierto período de tiempo después de la recepción de la notificación del mismo. En este orden, con fecha 29 de mayo de 2008, YPF presentó una impugnación contra la Resolución N° 433/2008, ya que la misma no otorga a YPF el derecho mencionado precedentemente. Adicionalmente, con fecha 13 de junio de 2008, YPF presentó el correspondiente descargo, negando las imputaciones efectuadas y el 12 de noviembre de 2008 el Ministerio de la Producción ordenó la iniciación del período de producción de prueba. Con fecha 28 de noviembre de 2008 YPF solicitó la presentación de cierta evidencia y la designación de un consultor técnico. A la fecha de presentación de los estados contables, YPF ha cuestionado ciertos aspectos relacionados con la producción de la prueba. Con fecha 12 de mayo de 2009, se dictó la Resolución N° 144/09 mediante la cual se dispuso una prórroga y suspensión de plazos.

- *Arbitraje iniciado por Transportadora de Gas del Mercosur S.A. ("TGM"):* YPF fue notificada del arbitraje promovido por TGM ante la CCI reclamando el pago de la suma de aproximadamente US\$ 10 millones más intereses hasta la fecha de su efectivo pago, relacionada con el pago de facturas del contrato de transporte de gas natural suscripto en septiembre de 1998 entre YPF y TGM, vinculado al contrato de exportación de gas natural con AESU antes mencionado. El 8 de abril de 2009, YPF solicitó el rechazo de la demanda y reconvino solicitando la terminación del contrato de transporte de gas natural con fundamento en la finalización por parte de AESU y Companhia de Gás do Estado do Rio Grande do Sul ("Sulgás") del contrato de exportación de gas natural. A su vez, YPF había promovido ante la CCI un arbitraje contra TGM, entre otros. YPF recibió la contestación de TGM, quien solicitó el íntegro rechazo de las pretensiones de YPF y dedujo demanda reconvenzional

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

contra YPF con el fin de que el Tribunal Arbitral condene a YPF a indemnizar a TGM la totalidad de los daños y perjuicios, presentes o futuros, sufridos por TGM a causa de la extinción del Contrato de Transporte Firme y del Acta Acuerdo de fecha 2 de octubre de 1998 por medio de la cual YPF se había comprometido a abonar a TGM contribuciones irrevocables no capitalizables como contraprestación por la ampliación del gasoducto Proyecto Uruguayana; y se condene a AESU/Sulgas - para el caso en que se declare la rescisión del Contrato de Gas por incumplimiento de AESU o Sulgas - a indemnizar en forma solidaria todos los daños y perjuicios que dicha rescisión ocasione a TGM.

- *Presentación administrativa contra Transportadora de Gas del Norte ("TGN")*: El 8 de abril de 2009, YPF promovió una demanda contra TGN ante el ENARGAS con el objeto de solicitar la terminación del contrato de transporte de gas natural suscripto con TGN para el transporte de gas natural asociado a entregas bajo el contrato de exportación de gas natural firmado por AESU y otras partes. La terminación del contrato con TGN se fundamenta en: (a) la imposibilidad de YPF de usar y de TGN de prestar el servicio de transporte contratado, por la conjunción de (i) la rescisión del Contrato de Gas con Sulgas/AESU y (ii) la imposibilidad legal de ceder a terceros dicho contrato en virtud de las normas vigentes, (b) la imposibilidad legal de TGN de proveer el servicio de transporte firme en los términos contratados, en razón de ciertos cambios en la legislación vigente desde el año 2004, y c) en la teoría de la imprevisión bajo los términos de la legislación argentina en razón de la existencia de hechos extraordinarios que generan una excesiva onerosidad.

Adicionalmente, existen otras causas laborales, civiles y comerciales en las que la Sociedad es demandada y diversos reclamos por parte de la AFIP y los fiscos provinciales y municipales, individualmente no significativas, para las cuales no se ha constituido previsión debido a que la Gerencia de la Sociedad, en base a los elementos de juicio disponibles a la fecha ha considerado que constituyen contingencias posibles.

b) Pasivos ambientales:

Debido a su operatoria, YPF está sujeta a diversas leyes y regulaciones provinciales y nacionales de protección del medio ambiente. Dichas leyes y regulaciones podrían, entre otras, imponer sanciones por el costo de limpieza de la contaminación y daños al medio ambiente resultantes de la mencionada operatoria. La Gerencia de YPF considera que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina, tal como han sido históricamente interpretadas y aplicadas.

No obstante, periódicamente se realizan estudios a fin de profundizar el conocimiento de la situación ambiental de determinadas zonas geográficas en las que la Sociedad tiene actividades, a fin de establecer su estado, causas y remediaciones necesarias, así como en su caso en función de la antigüedad del problema, las responsabilidades del Estado Nacional en virtud de la obligación de mantener indemne a YPF por los pasivos que pudieran existir al 31 de diciembre de 1990. Hasta tanto no se terminen y evalúen tales estudios, la Sociedad no se encuentra en condiciones de estimar qué costos adicionales, si los hubiere, sería necesario incurrir. Sin embargo, es posible que otros trabajos, incluyendo medidas de remediación provisorias, sean requeridos.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

En adición a las obligaciones legales para el abandono de pozos de hidrocarburos, que al 30 de junio de 2009 ascienden a 3.921, se han provisionado 380 correspondientes a las obligaciones ambientales cuyas evaluaciones y/o saneamientos son probables, significativos y se pueden estimar razonablemente, en base al programa de remediación actual de la Sociedad. Cambios legislativos en los costos individuales y tecnológicos futuros podrían causar una revaluación de esas estimaciones. La Sociedad no puede predecir cuál será la legislación o reglamentación que se promulgará en el futuro o de qué manera se administrarán las reglamentaciones futuras y por ello podrían, al igual que los estudios en curso, afectar significativamente los resultados de las operaciones en el largo plazo.

Adicionalmente, ciertas contingencias ambientales relacionadas con operaciones de Chemicals en Estados Unidos de América fueron asumidas por parte de TS y Maxus (las "Partes"), subsidiarias controladas indirectamente a través de YPF Holdings Inc. (Nota 3 a los estados contables consolidados).

c) Compromisos contractuales y requerimientos regulatorios:

- *Compromisos contractuales:* La Sociedad ha firmado contratos mediante los que se comprometió a comprar ciertos bienes y servicios, y a vender gas natural, gas licuado de petróleo y otros productos. Algunos de los mencionados contratos incluyen cláusulas de penalidad que estipulan resarcimientos ante un incumplimiento de la obligación de recibir, entregar o transportar el bien objeto del contrato. En particular, la Sociedad ha renegociado ciertos contratos de exportación de gas natural y ha acordado compensaciones limitadas en caso de interrupciones y/o suspensiones de las entregas por cualquier causa, excepto fuerza mayor física. Las pérdidas anticipadas estimadas por contratos en curso, de existir, considerando las compensaciones antes mencionadas, son imputadas al resultado del período en que se identifican.
- *Requerimientos regulatorios de gas natural:* en adición a las regulaciones que afectan al mercado de gas natural mencionadas en el acápite "Mercado de gas natural" (Nota 9.a), con fecha 14 de junio de 2007, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución SE N° 599/2007 (la "Resolución") que homologó el acuerdo con productores de gas natural para el suministro de gas natural al mercado interno desde el año 2007 hasta el año 2011 (el "Acuerdo 2007-2011"). El objeto del Acuerdo 2007-2011 es garantizar el normal abastecimiento del mercado interno del gas natural durante el período comprendido entre 2007 y 2011, tomando en consideración los consumos del año 2006 y el crecimiento del consumo de usuarios residenciales y pequeños clientes comerciales ("la Demanda Prioritaria"). De acuerdo a la Resolución, los Productores firmantes del Acuerdo 2007-2011 se comprometen a abastecer parte de la Demanda Prioritaria en base a ciertos porcentajes determinados por cada productor en función de su participación en la producción durante el período de 36 meses anteriores a abril de 2004. En caso de faltantes para el abastecimiento de la Demanda Prioritaria, los volúmenes destinados a exportación de aquellos productores que no hayan suscripto el acuerdo serán los primeros redireccionados para completar el faltante mencionado. El Acuerdo 2007-2011, también establece el plazo de contractualización, y demás pautas, procedimientos y precios para los consumos de la Demanda Prioritaria. Considerando que la Resolución prevé la continuidad de las herramientas regulatorias de afectación de exportaciones, YPF recurrió la misma y aclaró expresamente que la firma del Acuerdo 2007-2011 no significaba el reconocimiento de la validez de dicha normativa. Con fecha 22 de junio de 2007, la Dirección Nacional de Hidrocarburos informó la obtención de un nivel de suscripción suficiente del Acuerdo 2007-2011.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

- *Requerimientos regulatorios de hidrocarburos líquidos:* la Resolución SE N° 1.679/04 reinstaló el registro de operaciones de exportación de gasoil y petróleo crudo creado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 645/2002, y ordenó a los productores, comercializadores, compañías refinadoras y cualquier otro agente del mercado que estuviere interesado en exportar gasoil o petróleo crudo a que registren esa operación y prueben que la demanda interna se encuentra satisfecha y que han ofrecido al mercado local el producto a ser exportado. Asimismo, la Resolución SE N° 1.338/06 incorporó otros productos hidrocarburíferos al régimen de registro creado por el Decreto N° 645/02, incluyendo nafta, fuel oil y sus mezclas, diesel oil, aerokerosene o jet fuel, asfaltos, ciertos petroquímicos, ciertos lubricantes, coque y derivados para uso petroquímico. La Resolución N° 715/2007 de la Secretaría de Energía facultó al Director Nacional de Refinación y Comercialización a determinar las cantidades de gasoil que serán importadas por cada compañía, en períodos determinados del año, para compensar las exportaciones de productos incluidos bajo el Régimen de la Resolución N° 1.679/04; el cumplimiento de esta obligación de importar gasoil es necesario para obtener autorización para exportar los productos incluidos bajo el Decreto N° 645/2002. A su vez, se han dictado ciertas disposiciones regulatorias que obligan al abastecimiento del mercado interno de hidrocarburos, al cual se encuentran subordinadas las exportaciones de los mismos. Una de estas disposiciones corresponde a la Resolución N° 25/2006, emitida con fecha 11 de octubre de 2006 por la Secretaría de Comercio Interior, mediante la cual se requiere a las empresas refinadoras y/o los expendedores mayoristas y/o minoristas cubrir la demanda de gas oil en todo el territorio de la República Argentina. Para ello, requiere respetar como mínimo, los volúmenes abastecidos en igual mes del año inmediato anterior, más la correlación positiva existente entre el incremento de la demanda de gas oil y el incremento del Producto Bruto Interno, acumulada a partir del mes de referencia. La comercialización citada deberá efectuarse sin que se altere, perjudique o distorsione el funcionamiento del mercado de gas oil.

Además, la Resolución N° 168/04 requiere que las compañías que intentan exportar GLP obtengan primero la autorización de la SE, demostrando que la demanda local ha sido satisfecha o que se ha hecho una oferta de venta de GLP en el mercado local y ésta fue rechazada.

En enero de 2008, la Secretaría de Comercio Interior emitió la Resolución N° 14/2008, mediante la cual se ordenó a las compañías refinadoras optimizar su producción con el objetivo de obtener los máximos volúmenes de acuerdo con su capacidad.

- *Otros requerimientos regulatorios:* en relación con ciertos contratos de exportación de gas natural desde la cuenca noroeste argentina, la Sociedad ha presentado ante la Secretaría de Energía de la Nación la acreditación de reservas de gas natural en dicha cuenca en cumplimiento de lo previsto en las respectivas autorizaciones de exportación. En caso de que la Secretaría de Energía considere que las reservas son insuficientes, la misma podría decretar la caducidad o suspensión total o parcial de uno y/o varios de los permisos de exportación. Por medio de la Nota SE N° 1.009/2006, la Secretaría de Energía limitó preventivamente en un 20% los volúmenes de gas natural exportables conforme la autorización de exportación otorgada mediante Resolución SE N° 167/1997 (se mantiene vigente el 80% de las cantidades máximas exportables).

Durante el ejercicio 2005, la Secretaría de Energía de la Nación mediante la Resolución N° 785/2005, modificada por la Resolución N° 266/2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, creó el Programa Nacional de Control de Pérdidas de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados con el objetivo primario de impulsar y verificar la adopción de las medidas adecuadas para corregir, mitigar y contener la contaminación originada a partir de los tanques aéreos de almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados. La Sociedad ha comenzado a elaborar e implementar un plan de auditorías técnicas y ambientales con el objetivo de dar cumplimiento a las exigencias de la norma.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

- *Arrendamientos operativos:* Al 30 de junio de 2009, los principales contratos de arrendamiento corresponden a alquileres de equipamiento de instalaciones de producción en yacimientos, buques, equipamientos para compresión de gas natural y de terrenos para la instalación de estaciones de servicio. Los cargos por estos contratos por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2009 y 2008 ascendieron a 250 y 209, respectivamente.

Al 30 de junio de 2009, los pagos futuros estimados relacionados con estos contratos son:

	Hasta 1 año	De 1 a 2 años	De 2 a 3 años	De 3 a 4 años	De 4 a 5 años	A más de 5 años
Pagos futuros estimados	452	226	147	107	39	174

- *Acuerdos de Extensión de Concesiones:*

- Acuerdo con el Estado Nacional y la Provincia del Neuquén del año 2000:* Con fecha 28 de diciembre de 2000, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 1.252/2000, otorgó a YPF la prórroga de la concesión de explotación de las áreas Loma La Lata - Sierra Barrosa de las cuales YPF es titular, por un plazo adicional de 10 años hasta el mes de noviembre del año 2027, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Acuerdo de Prórroga suscripto el 5 de diciembre de 2000, entre el Estado Nacional, la Provincia del Neuquén e YPF. Con motivo de dicho acuerdo, YPF abonó al Estado Nacional US\$ 300 millones por la obtención de la prórroga antes mencionada, los cuales fueron registrados en el rubro bienes de uso del balance general; y se comprometió, entre otras cosas, a definir un programa de erogaciones e inversiones de US\$ 8.000 millones en la Provincia del Neuquén, desde el año 2000 hasta el 2017 y a abonar a la Provincia del Neuquén el 5% del flujo de fondos neto proveniente de la concesión, durante cada año del plazo de la prórroga. Las obligaciones mencionadas fueron alcanzadas por la normativa económica establecida en la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.
- Acuerdo con la Provincia del Neuquén del año 2008:* Durante el mes de septiembre de 2008, en el marco de la convocatoria a empresas concesionarias de explotación efectuada por la Provincia del Neuquén mediante el Decreto Provincial N° 822/2008, YPF suscribió con dicha provincia un Acta Acuerdo y una Adenda (en adelante y conjuntamente, el "Acta Acuerdo"), a efectos de prorrogar el plazo de vigencia de ocho concesiones de explotación que se identifican a continuación. Con fecha 9 de octubre de 2008, la Legislatura de la Provincia del Neuquén, mediante el dictado de la Ley Provincial N° 2.615 aprobó el Acta Acuerdo, la cual fue promulgada mediante el Decreto PEP N° 1.830/08 y publicada en el Boletín Oficial N° 3.109 de la Provincia del Neuquén.

El Acta Acuerdo firmada entre YPF y la Provincia del Neuquén establece, entre otros, los siguientes puntos:

- Concesiones comprendidas: Cerro Bandera, Señal Cerro Bayo, Chihuido de la Sierra Negra, El Portón, Filo Morado, Octógono, Señal Picada – Punta Barda y Puesto Hernández.
- Prórroga de los plazos de las concesiones: se prorrogan por el término de 10 años los plazos de las concesiones de explotación en la Provincia del Neuquén mencionadas precedentemente, que vencían originariamente el 14 de noviembre de 2017, operando en consecuencia el vencimiento de las mismas el 14 de noviembre de 2027.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

- De acuerdo a lo requerido por el Decreto Provincial N° 822/2008, YPF mediante la suscripción del Acta Acuerdo asumió los siguientes compromisos: i) realizar, en las fechas previstas en el Acta Acuerdo, pagos iniciales por US\$ 109 millones, US\$ 26 millones, y US\$ 40 millones; ii) pagar en efectivo a la Provincia un “Canon Extraordinario de Producción” equivalente al 3% de la producción de las concesiones antes mencionadas. A su vez, las partes acordaron realizar ajustes adicionales de hasta un 3% en caso de producirse condiciones de renta extraordinaria por baja en los derechos a las exportaciones o incremento del precio efectivamente percibido por YPF por la venta de petróleo crudo y/o gas natural de acuerdo a un mecanismo y valores de referencia establecidos en el Acta Acuerdo; iii) realizar tareas de exploración sobre las áreas de exploración remanentes y a realizar ciertas inversiones y erogaciones previstas en el Acta Acuerdo en las concesiones de explotación que constituyen el objeto del Acta Acuerdo por un monto de US\$ 3.200 millones; y iv) realizar dentro del ámbito de la Provincia del Neuquén un aporte por US\$ 20 millones, en concepto de “Responsabilidad Social Empresaria”, que será efectivizado durante los años 2008, 2009 y 2010. Dicho aporte tendrá por objetivo contribuir al desarrollo de dicha Provincia en materia de educación, medio ambiente, salud, cultura, ciencia e investigación y desarrollo comunitario.

iii. *Acuerdos con la Provincia del Neuquén del año 2009:*

- **Aguada Pichana y San Roque:** en el marco de la convocatoria a empresas concesionarias de explotación efectuada por la Provincia del Neuquén mediante el Decreto Provincial N° 822/08, YPF, junto con sus socios Total Austral S.A., Pan American Energy LLC Sucursal Argentina y Wintershall Energía S.A. suscribió con dicha provincia un Acta Acuerdo (en adelante el “Acta Acuerdo AP y SR”), a efectos de prorrogar por diez años el plazo de vigencia de las concesiones de explotación Aguada Pichana y San Roque.

Las empresas suscriptoras del Acta Acuerdo AP y SR se comprometieron a: i) abonar a la Provincia en concepto de pago inicial un total de US\$ 88 millones, a ser ingresado por cada una de las empresas en la proporción de sus participaciones (US\$ 26 millones en el caso de YPF), de acuerdo al calendario establecido; ii) pagar en efectivo a la Provincia un “Canon Extraordinario de Producción” equivalente al 3% de la producción computable de las concesiones incluidas en el Acta Acuerdo AP y SR. A su vez, las partes acordaron realizar ajustes adicionales de hasta un 3% en caso de producirse condiciones de renta extraordinaria por incremento del precio efectivamente percibido por la venta de petróleo crudo y/o gas natural de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acta Acuerdo AP y SR; iii) ejecutar un plan de trabajo que incluirá inversiones y erogaciones por un monto estimado de US\$ 883 millones, monto dentro del cual se encuentra incluido a su vez un compromiso de inversión en la superficie remanente de exploración por US\$ 133 millones, salvo cuando operen reversiones totales o parciales de la misma; y iv) efectuar a la Provincia una donación en concepto de “Responsabilidad Social Empresaria” por un total de US\$ 10 millones (US\$ 3 millones de acuerdo a la participación de YPF). Los pagos se harán efectivos en cuotas mensuales de acuerdo al calendario previsto en el Acta Acuerdo AP y SR.

- **Lindero Atravesado:** durante el mes de mayo de 2009, YPF en forma conjunta con PAE, suscribieron con la Provincia del Neuquén un Acta Acuerdo a efectos de extender hasta el año 2026 el plazo de vigencia de la concesión de explotación de Lindero Atravesado, la cual fue aprobada por todas las partes en junio de 2009. Las empresas suscriptoras del Acta Acuerdo se comprometieron a: i) abonar a la Provincia en concepto de pago inicial un total de US\$ 8 millones, a ser ingresado por cada una de las empresas en proporción a sus participaciones

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

(US\$ 3 millones en el caso de YPF); ii) pagar en efectivo a la Provincia un “Canon Extraordinario de Producción” equivalente al 3% de la producción computable de las concesiones incluidas en el Acta Acuerdo. A su vez, las partes acordaron realizar ajustes adicionales de hasta un 3% en caso de producirse condiciones de renta extraordinaria por incremento del precio efectivamente percibido por la venta de petróleo crudo y/o gas natural, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acta Acuerdo; iii) ejecutar un plan de trabajo que incluirá inversiones y erogaciones por un monto estimado de US\$ 132 millones hasta el año 2026, monto dentro del cual se encuentra incluido a su vez un compromiso de inversión en la superficie remanente de exploración por US\$ 20 millones, salvo cuando operen reversiones totales o parciales de la misma, y iv) efectuar a la Provincia una donación en concepto de “Responsabilidad Social Empresaria” por un total de US\$ 1 millón (US\$ 0,3 millones de acuerdo a la participación de YPF).

10. RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550, el 5% de la utilidad neta del ejercicio debe ser apropiada a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social (capital suscrito y ajuste de los aportes). Al 30 de junio de 2009, la reserva legal ha quedado totalmente integrada en el 20% del capital social por 2.243.

De acuerdo con la Ley N° 25.063, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo, excepto los que se distribuyan a accionistas radicados en países con los cuales existan convenios para evitar la doble imposición, los cuales estarán sujetos a una alícuota menor.

11. HECHOS POSTERIORES

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, no han existido hechos posteriores significativos cuyo efecto sobre la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad al 30 de junio de 2009, de corresponder, no hubieren sido considerados en los mismos según las normas contables profesionales vigentes.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009 Y COMPARATIVOS
EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2008 son no auditados)

Cuenta principal	2009				2008							
	Costo				Depreciación							
	Valor al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones y transferencias netas	Valor al cierre del período	Acumulada al comienzo del ejercicio	Disminuciones y transferencias netas	Tasa de depreciación	Aumentos	Acumulada al cierre del período	Valor residual al 30-06-09	Valor residual al 30-06-08	Valor residual al 31-12-08
Terrenos y edificios	2.137	-	604	2.741	961	(2)	2%	25	984	1.757	1.126	1.176
Propiedad minera, pozos y equipos de explotación	56.769	102	1.332	58.203	41.012	(1)	(2)	1.851	42.862	15.341 ⁽⁴⁾	14.076 ⁽⁴⁾	15.757 ⁽⁴⁾
Equipamiento de destilerías y plantas petroquímicas	8.815	-	160	8.975	6.057	-	4 - 5%	213	6.270	2.705	2.054	2.758
Equipos de transporte	1.864	-	4	1.868	1.335	(3)	4 - 5%	29	1.361	507	507	529
Materiales y equipos en depósito	826	409	(349)	886	-	-	-	-	-	886	854	826
Perforaciones y obras en curso	4.270	1.541	(1.996)	3.815	-	-	-	-	-	3.815	5.221	4.270
Perforaciones exploratorias en curso ⁽⁵⁾	116	191	(237)	70	-	-	-	-	-	70	178	116
Muebles y útiles e instalaciones	661	2	122	785	504	-	10%	39	543	242	78	157
Equipos de comercialización	1.456	-	20	1.476	1.116	-	10%	31	1.147	329	340	340
Otros bienes	517	7	22	546	278	-	10%	8	286	260	51	239
Total 2009	77.431	2.252 ⁽⁶⁾	(318)	79.365	51.263	(6)		2.196	53.453	25.912		
Total 2008	70.376	3.036 ⁽³⁾	(190) ⁽¹⁾	73.222	46.744	(1) ⁽¹⁾		1.994	48.737		24.485	26.168

(1) Incluye 2 de valor residual imputado contra provisiones de bienes de uso por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2008.

(2) La depreciación ha sido calculada por el método de unidades de producción (Nota 2.e).

(3) Incluye 351 de costos por obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2008.

(4) Incluye 1.205, 718 y 1.208 de propiedad minera al 30 de junio de 2009 y 2008 y 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

(5) Existen 6 pozos exploratorios al cierre del período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2009. Durante dicho período, se han iniciado 6 pozos, 9 pozos han sido cargados a gastos de exploración y 1 pozo ha sido transferido a propiedades con reservas probadas en la cuenta propiedad minera, pozos y equipos de explotación.

(6) Incluye 102 por la extensión de ciertas concesiones de explotación en la Provincia de Neuquén (Nota 9.c.iii).

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2009 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2008

INVERSIONES EN ACCIONES Y PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES

(expresados en millones de pesos, excepto en donde se indica en forma expresa – Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2009 son no auditados)

Denominación y Emisor	2009												2008	
	Características de los valores				Información sobre el ente emisor								Participación sobre capital social	Valor Registrado
	Clase	Valor Nominal	Cantidad	Valor Registrado	Costo ⁽²⁾	Actividad Principal	Domicilio Legal	Fecha	Capital Social	Resultado	Patrimonio Neto			
Controladas:														
YPF International S.A. ⁽⁸⁾	Ordinarias Bs.	100	8.298.212	241	⁽³⁾ 1.163	Inversión	Av. José Estenssoro 100, Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia	31-03-09	439	15	223	99,99%	185 ⁽³⁾	
YPF Holdings Inc. ⁽⁸⁾	Ordinarias US\$	0,01	100	-	⁽⁷⁾ 1.489	Inversión y financiera	717 North Harwood Street, Dallas, Texas, U.S.A.	30-09-08	2.733	(521)	(480)	100,00%	- ⁽⁷⁾	
Operadora de Estaciones de Servicios S.A.	Ordinarias \$	1	163.701.749	230	-	Gestión comercial de estaciones de servicios de propiedad de YPF S.A.	Av. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Argentina	30-06-09	164	53	230	99,99%	268	
A-Evangelista S.A.	Ordinarias \$	1	8.863.498	144	19	Servicios de ingeniería y construcción	Av. Roque Sáenz Peña 777, P. 7°, Buenos Aires, Argentina	30-06-09	9	(3)	144	99,91%	158	
				<u>615</u>	<u>2.671</u>								<u>611</u>	
Control conjunto:														
Compañía Mega S.A. ⁽⁶⁾	Ordinarias \$	1	77.292.000	326	-	Separación, fraccionamiento y transporte de líquidos de gas natural	San Martín 344, P. 10º, Buenos Aires, Argentina	31-03-09	203	32	1.097	38,00%	404	
Profertil S.A.	Ordinarias \$	1	391.291.320	486	-	Producción y venta de fertilizantes	Alicia Moreau de Justo 740, P. 3, Buenos Aires, Argentina	31-03-09	783	46	1.145	50,00%	551	
Refinería del Norte S.A.	Ordinarias \$	1	45.803.655	280	-	Refinación	Maijúi 1, P. 2º, Buenos Aires, Argentina	30-06-08	92	(16)	534	50,00%	265	
				<u>1.092</u>	<u>-</u>								<u>1.220</u>	
Influencia significativa:														
Oleoductos del Valle S.A.	Ordinarias \$	10	4.072.749	96	⁽¹⁾	Transporte de petróleo por ducto	Florida 1, P. 10º, Buenos Aires, Argentina	31-03-09	110	(1)	302	37,00%	96 ⁽¹⁾	
Terminales Marítimas Patagónicas S.A.	Ordinarias \$	10	476.034	44	-	Almacenamiento y despacho de petróleo	Av. Leandro N. Alem 1180, P. 11º, Buenos Aires, Argentina	31-03-09	14	15	166	33,15%	46	
Oiltanking Ebytem S.A.	Ordinarias \$	10	351.167	45	⁽³⁾	Transporte y almacenamiento de hidrocarburos	Terminal Marítima Puerto Rosales – Provincia de Buenos Aires, Argentina.	31-03-09	12	-	105	30,00%	41 ⁽³⁾	
Gasoducto del Pacífico (Argentina) S.A.	Preferidas \$	1	15.579.578	15	-	Transporte de gas por ducto	Av. Leandro N. Alem 928, P. 7º, Buenos Aires, Argentina	31-12-08	156	49	211	10,00%	21	
Central Dock Sud S.A.	Ordinarias \$	0,01	3.719.290.957	6	⁽³⁾ 46	Generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque	Reconquista 360, P. 6º, Buenos Aires, Argentina	31-03-09	468	(15)	163	9,98% ⁽⁵⁾	14 ⁽³⁾	
Inversora Dock Sud S.A.	Ordinarias \$	1	103.497.738	119	⁽³⁾ 193	Inversión y financiera	Reconquista 360, P. 6º, Buenos Aires, Argentina	31-03-09	241	(2)	191	42,86%	136 ⁽³⁾	
Pluspetrol Energy S.A.	Ordinarias \$	1	30.006.540	300	14	Exploración y explotación de hidrocarburos y generación, producción y comercialización de energía eléctrica	Lima 339, Buenos Aires, Argentina	31-03-09	67	(7)	666	45,00%	295	
Oleoducto Trasandino (Argentina) S.A.	Preferidas \$	1	27.018.720	17	-	Transporte de petróleo por ducto	Esmeralda 255, P. 5º, Buenos Aires, Argentina	31-03-09	75	2	47	36,00%	14	
Otras Sociedades:														
Diversas ⁽⁴⁾	-	-	-	30	-	-	-	-	-	-	-	-	29	
				<u>672</u>	<u>253</u>								<u>692</u>	
				<u>2.379</u>	<u>2.924</u>								<u>2.523</u>	

(1) Corresponde al porcentaje de participación sobre el patrimonio neto de la sociedad, neto de resultados no trascendidos a terceros.

(2) Corresponde al costo neto de dividendos cobrados y reducciones de capital reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 1.

(3) Corresponde al porcentaje de participación sobre el patrimonio neto de la sociedad más ajustes para adecuar los criterios contables a los de YPF.

(4) Incluye YPF Inversora Energética S.A., A-Evangelista Construcciones e Servicios Ltda., Gasoducto del Pacífico (Cayman) Ltd., A&C Pipeline Holding Company, Poligás Luján S.A.C.I., Oleoducto Transandino (Chile) S.A., YPF Services USA Corp. y Mercobank S.A.

(5) Adicionalmente, la Sociedad posee un 29,93% de participación indirecta en el capital a través de Inversora Dock Sud S.A.

(6) En función de lo estipulado en el convenio de accionistas, existe control conjunto de parte de los accionistas en esta sociedad.

(7) El valor patrimonial proporcional negativo al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008, luego de adecuar el patrimonio neto a los criterios contables de YPF, se encuentra expuesto en el rubro "Cuentas por pagar".

(8) Sociedad definida como integrada de acuerdo a lo indicado en Nota 2.d).

(9) Sociedad definida como no integrada de acuerdo con lo indicado en Nota 2.d).

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 233 - Fº 73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2009 Y 2008

PREVISIONES

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2008 son no auditados)

Rubro	2009			2008	
	Saldo al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Saldo al cierre del período	Saldo al cierre del período
Deducidas del activo corriente:					
Para deudores por ventas de cobro dudoso	411	62	39	434	411
Para otros créditos de cobro dudoso	107	3	-	110	107
	<u>518</u>	<u>65</u>	<u>39</u>	<u>544</u>	<u>518</u>
Deducidas del activo no corriente:					
Para valuar otros créditos a su valor recuperable	47	-	31	16	51
Para desvalorización de participaciones en sociedades	25	-	-	25	25
Para perforaciones exploratorias improductivas	3	-	-	3	3
Para materiales y equipos obsoletos	42	-	-	42	44
	<u>117</u>	<u>-</u>	<u>31</u>	<u>86</u>	<u>123</u>
Total deducidas del activo, 2009	<u>635</u>	<u>65</u>	<u>70</u>	<u>630</u>	
Total deducidas del activo, 2008	<u>663</u>	<u>59</u>	<u>81</u>		<u>641</u>
Incluidas en el pasivo corriente:					
Para contingencias específicas diversas (Nota 9.a)	339	21	134	226	319
	<u>339</u>	<u>21</u>	<u>134</u>	<u>226</u>	<u>319</u>
Incluidas en el pasivo no corriente:					
Para juicios pendientes y contingencias específicas diversas (Nota 9.a)	1.456	205	480	1.181	1.517
	<u>1.456</u>	<u>205</u>	<u>480</u>	<u>1.181</u>	<u>1.517</u>
Total incluidas en el pasivo, 2009	<u>1.795</u>	<u>226</u>	<u>614</u>	<u>1.407</u>	
Total incluidas en el pasivo, 2008	<u>1.871</u>	<u>299</u>	<u>334</u>		<u>1.836</u>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA**ESTADOS DE RESULTADOS****POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2009 Y 2008****COSTO DE VENTAS**

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2008 son no auditados)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Existencia al inicio del ejercicio	3.095	2.284
Compras	2.368	3.568
Costos de producción (Anexo H)	7.218	6.801
Resultado por tenencia	(277)	99
Existencia final	<u>(2.608)</u>	<u>(2.468)</u>
Costo de ventas	<u>9.796</u>	<u>10.284</u>

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2009 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2008
ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

(expresados en millones)

(Los estados contables al 30 de junio de 2009 son no auditados)

Rubro	Clase y monto de la moneda extranjera		Cambio vigente en pesos al 30-06-09	Valor de libros al 30-06-09
	2008	2009		
Activo Corriente				
Caja y bancos	US\$ 34	US\$ 99	3,76 ⁽¹⁾	372
Inversiones	US\$ 101	US\$ 246	3,76 ⁽¹⁾	924
Créditos por ventas	US\$ 535	US\$ 445	3,76 ⁽¹⁾	1.672
	€ 1	-	-	-
Otros créditos	US\$ 245	US\$ 213	3,76 ⁽¹⁾	800
	€ 5	€ 3	5,27 ⁽¹⁾	16
Total del activo corriente				<u>3.784</u>
Activo No Corriente				
Otros créditos	US\$ 158	US\$ 174	3,76 ⁽¹⁾	<u>654</u>
Total del activo no corriente				<u>654</u>
Total del activo				<u><u>4.438</u></u>
Pasivo Corriente				
Cuentas por pagar	US\$ 1.271	US\$ 1.095	3,80 ⁽²⁾	4.160
	€ 23	€ 25	5,32 ⁽²⁾	133
Préstamos	US\$ 612	US\$ 759	3,80 ⁽²⁾	2.883
Previsiones	US\$ 37	US\$ 37	3,80 ⁽²⁾	140
Total del pasivo corriente				<u>7.316</u>
Pasivo No Corriente				
Cuentas por pagar	US\$ 912	US\$ 478	3,80 ⁽²⁾	1.815
Préstamos	US\$ 365	US\$ 616	3,80 ⁽²⁾	2.339
Previsiones	US\$ 219	US\$ 133	3,80 ⁽²⁾	505
Total del pasivo no corriente				<u>4.659</u>
Total del pasivo				<u><u>11.975</u></u>

(1) Tipo de cambio comprador.

(2) Tipo de cambio vendedor.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2009 Y 2008

INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 64 APARTADO I INCISO b) DE LA LEY Nº 19.550

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2008 son no auditados)

	2009				2008	
	Costos de producción	Gastos de administración	Gastos de comercialización	Gastos de exploración	Total	Total
Sueldos y cargas sociales	370	115	97	30	612	506
Honorarios y retribuciones por servicios	74	160 ⁽¹⁾	22	1	257	257
Otros gastos de personal	137	32	11	9	189	188
Impuestos, tasas y contribuciones	118	11	191	-	320	302
Regalías, servidumbres y cánones	1.261	-	4	9	1.274	1.148
Seguros	83	3	5	-	91	54
Alquileres de inmuebles y equipos	211	2	37	-	250	209
Gastos de estudio	-	-	-	17	17	38
Depreciación de bienes de uso	2.094	45	57	-	2.196	1.994
Materiales y útiles de consumo	262	2	22	-	286	305
Contrataciones de obra y otros servicios	680	10	57	-	747	764
Conservación, reparación y mantenimiento	908	12	31	4	955	862
Compromisos contractuales	3	-	-	-	3	156
Perforaciones exploratorias improductivas	-	-	-	233	233	109
Transportes, productos y cargas	404	-	523	1	928	980
Previsión (recupero) para deudores por venta de cobro dudoso	-	-	22	-	22	(22)
Gastos de publicidad y propaganda	-	32	28	-	60	65
Combustibles, gas, energía y otros	613	35	23	13	684	494
Total 2009	7.218	459	1.130	317	9.124	
Total 2008	6.801	363	1.045	200		8.409

(1) Incluye 6 por honorarios a Directores y Síndicos.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

Informe de la Comisión Fiscalizadora

A los Señores Accionistas de

YPF SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Macacha Güemes 515

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CUIT N°: 30-54668997-9

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo N° 294 de la ley N° 19.550, el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y disposiciones vigentes, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con el balance general de YPF SOCIEDAD ANONIMA al 30 de junio de 2009 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, y el balance general consolidado de YPF SOCIEDAD ANONIMA y sus sociedades controladas y en las que ejerce control conjunto al 30 de junio de 2009 y los correspondientes estados consolidados de resultados y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, expuestos como información complementaria en el Cuadro I. Adicionalmente, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con la correspondiente "Información adicional a las notas a los estados contables - Art. N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", cuya presentación no es requerida por las normas contables profesionales vigentes en Argentina. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo mencionado en el párrafo siguiente.

Nuestro trabajo sobre los estados contables mencionados en el primer párrafo consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta principalmente los informes de los auditores externos Deloitte & Co. S.R.L. de fecha 5 de agosto de 2009, correspondientes a la revisión limitada de estados contables de períodos intermedios y a la información adicional a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ambos emitidos de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y los informes de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Basados en el trabajo realizado, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a:

- a. Los estados contables mencionados en el primer párrafo, para que los mismos estén presentados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en Argentina, la Ley de Sociedades Comerciales y las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.

- b. La "Información adicional a las notas a los estados contables - Art. N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires".

Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que, en ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de agosto de 2009

Por Comisión Fiscalizadora

Juan A. Gelly y Obes

Síndico

Contador Público U.B.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 – F° 63



YPF Sociedad Anónima

Domicilio: Macacha Güemes 515 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ejercicio Económico N° 33 iniciado el 1 de enero de 2009

Reseña Informativa al 30 de junio de 2009

Información confeccionada sobre la base de los Estados Contables Consolidados de YPF S.A. y sus Sociedades Controladas y Bajo Control Conjunto

Contenido

- 1.- Comentarios Generales (*)
- 2.- Síntesis de la Estructura Patrimonial
- 3.- Síntesis de la Estructura de Resultados
- 4.- Datos Estadísticos (*)
- 5.- Índices
- 6.- Perspectivas (*)
- 7.- Cotización de acciones de YPF S.A. (*)

(*) Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes

Agosto 5, 2009



1. Comentarios Generales

La economía mundial ingresó al año 2009 con una marcada tendencia negativa, a partir del comportamiento en la segunda mitad del año 2008 de ciertas variables macroeconómicas, las cuales fueron desatadas principalmente a partir de los problemas observados en el mercado inmobiliario de Estados Unidos. Sin embargo, según el Fondo Monetario Internacional (“FMI”) se ha comenzado a salir de la etapa de recesión que afecta a la economía global a partir de los recortes de las tasas de interés de política monetaria, el suministro continuo de liquidez, el relajamiento de las condiciones de créditos, las garantías públicas y la recapitalización de los bancos, no obstante destacarse asimismo que se prevé que dicha recuperación será lenta. En este orden, el FMI ha proyectado que la actividad económica mundial sufrirá una contracción del 1,4% en el año 2009, cambiando dicha tendencia en el año 2010 a partir de una estimación de crecimiento de 2,5%, aunque en distinta medida en diferentes regiones, todo ello luego de que se manifestaran ciertos indicios de recuperación a partir fundamentalmente de la intervención pública. No obstante lo anterior, el principal objetivo sigue siendo la recuperación de la salud del sistema financiero internacional, para lo cual se prevé que los préstamos bancarios y el financiamiento externo seguirán estando sujetos a condiciones restrictivas por un tiempo considerable.

Siguiendo las expectativas mencionadas respecto a los indicios de recuperación económica, como así también a la percepción de que el mercado está pasando de una situación de sobreoferta a una situación más equilibrada, ayudado esto último por el hecho de que los miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) han cumplido de manera estricta con menores cuotas de producción, el precio del petróleo crudo ha mostrado signos alentadores, finalizando el semestre en US\$69,8 por barril, frente a los aproximadamente US\$50 por barril al final del primer trimestre del corriente año, pero aún lejos del promedio correspondiente al año 2008 (US\$99,67). El Índice de Precios de Materias Primas (IPMP BCRA) elaborado por el Banco Central de la República Argentina (en adelante, indistintamente “BCRA” o “Banco Central”) manifestó un incremento de más de 30% respecto a los valores de diciembre de 2008, impulsado fundamentalmente por el aumento en los precios del petróleo crudo, complejo sojero y cobre.

En el contexto regional, estimaciones preliminares concluyen que las economías en América Latina están asimismo siendo afectadas por fuerzas contrapuestas: por un lado a partir de la desaceleración del comercio mundial, lo que ha perjudicado a la producción y, por el otro, el incremento en los precios de las materias primas, todo lo cual determina una estimación de crecimiento para la región de 0,7% para el año 2010, luego de una contracción estimada de 2,6% en el año 2009 según el FMI. En la Argentina, y de acuerdo a información del BCRA, los indicadores comienzan a mostrar signos de recuperación, especialmente la industria manufacturera que había sido fuertemente afectada, fundamentalmente a partir de una incipiente recuperación de las exportaciones, como así también a partir de la recuperación de los inventarios en algunos sectores.



De acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), la tasa de inflación minorista (IPC) correspondiente al primer semestre del año 2009 fue de 2,7%, señalando diferentes indicadores de precios una desaceleración en el crecimiento de la inflación respecto a lo ocurrido en 2008, dado fundamentalmente el menor crecimiento esperado de la actividad económica y a las menores presiones alcistas observadas respecto al año antes mencionado en las cotizaciones de las materias primas, según información del BCRA.

El tipo de cambio peso/dólar aumentó para llegar a 3,80 pesos por dólar al 30 de junio de 2009, resultando un 10,1% superior a la cotización observada a finales del 2008 (3,45 pesos por dólar), continuando el BCRA durante el último trimestre con una activa participación en el mercado de cambios, con el fin de morigerar la volatilidad del peso.

Continuando con la política monetaria anticíclica, el BCRA redujo a partir del 7 de julio de 2009 las tasas de pasivos pasivos y activos. En el segundo trimestre, y de acuerdo al BCRA, tanto los depósitos como los préstamos al sector privado crecieron, mientras que las tasas de interés se mantuvieron estables.

Conforme la situación económica internacional, dentro de la cual la Argentina no ha resultado inmune en forma total a sus efectos, las perspectivas para la economía argentina para el año 2009 continúan presentando una situación compleja, incluso luego de la recuperación reciente de los precios de los commodities, todo ello a partir fundamentalmente de los flujos de capitales como así también en razón del comportamiento de la demanda externa de productos.

COMPARACIÓN DE RESULTADOS

PRIMER SEMESTRE 2009 VS. PRIMER SEMESTRE 2008

Las ventas netas del primer semestre de 2009 fueron de \$ 15.767 millones, lo que representa una disminución del 4,1% en comparación con la suma de \$ 16.443 millones en 2008. Esta disminución se debió principalmente a la caída en los precios y volúmenes de productos exportados, motivada por la tendencia negativa que ha afectado a la actividad económica internacional desde la segunda mitad del año 2008. Como se menciona precedentemente, los precios de los commodities se vieron fuertemente afectados, siendo un claro ejemplo la cotización del crudo WTI que cayó más del 50% en su promedio del primer semestre de 2009 respecto a igual período del año anterior. Esta situación impulsó también la baja de los precios de ciertos productos comercializados en el mercado interno, como fuel oil, combustible de aviación y ciertos petroquímicos, que se rigen por marcadores de precios internacionales. Adicionalmente se observó también una fuerte baja en la demanda de fertilizantes comercializados en el mercado interno. Todo esto fue sólo parcialmente compensado por los mayores precios promedio obtenidos por la Sociedad en las naftas y gas oil vendidos en el mercado interno, los cuales se situaban y aún se mantienen por debajo de los precios internacionales, como así también por mayores volúmenes, principalmente de naftas.

El costo de ventas en el primer semestre de 2009 fue de \$ 10.732 millones, en comparación con los \$ 10.901 millones en el mismo período de 2008, lo que representa una disminución del 1,6%, que se debió en parte a una disminución en el monto de las compras efectuadas, especialmente de crudo, debido a que las mismas se habían incrementado en el segundo



trimestre de 2008 con motivo de las huelgas de trabajadores que habían tenido lugar en la región sur de la Argentina en ese período, afectando en consecuencia los márgenes de la Sociedad, y también de fertilizantes, debido a la importante caída en la demanda de estos productos según se menciona en párrafos precedentes. Esta disminución se vio casi totalmente compensada a partir de los aumentos que se manifestaron en costos de mantenimiento, servicios contratados y algunos otros costos de producción, impulsados principalmente por los incrementos generales de precios en la economía, comparando los semestres bajo análisis, como así también en regalías, debido especialmente a la mayor producción de crudo registrada en este semestre en comparación con el mismo semestre del año anterior. Adicionalmente, se registraron aumentos en las amortizaciones, fundamentalmente a partir de los mayores valores de inversión sujetos a amortización al inicio de este período y en comparación con el mismo del año anterior, a partir de la puesta en producción de los mismos.

Los gastos de administración en el primer semestre de 2009 muestran un incremento de \$ 100 millones, lo cual se encuentra atomizado en prácticamente la totalidad de los componentes de dicho gasto, no obstante destacarse los incrementos en costos vinculados a depreciación de bienes de uso y sueldos y cargas sociales.

Los gastos de comercialización en el primer semestre de 2009 ascendieron a \$ 1.196 millones, comparados con \$ 1.102 millones en 2008, lo que representa un aumento del 8,5%, habiendo manifestado un comportamiento similar a los gastos de administración, en cuanto al incremento atomizado en prácticamente todos sus componentes, según se menciona previamente, destacándose no obstante el incremento en los costos relacionados con contrataciones de servicios y gastos de reparación y mantenimiento, lo cual incluye la adecuación de las estaciones de servicio para la comercialización del nuevo Euro Diesel (gas oil con bajo contenido de azufre).

La utilidad operativa en el primer semestre de 2009 fue de \$ 2.988 millones, en comparación con los \$ 3.793 millones en el mismo período de 2008, lo que representa una disminución de aproximadamente 21,2%, lo cual es producto de las causas mencionadas previamente.

El rubro Otros Ingresos (Egresos) netos, presentó una variación positiva de \$ 244 millones respecto al mismo período de 2008, entre otros como resultado de menores cargos provenientes de ciertas obligaciones relacionadas con el medio ambiente de nuestra sociedad controlada YPF Holdings Inc., como así también a ingresos por recuperos vinculados a siniestros de nuestra sociedad controlada Profertil S.A.

Los resultados financieros y por tenencia correspondientes al primer semestre del año 2009 fueron negativos en \$ 1.041 millones, en comparación con los \$ 270 millones positivos correspondientes al mismo período del año 2008. Esta importante variación se produjo fundamentalmente como consecuencia de mayores diferencias de cambio negativas provocadas por la devaluación del peso respecto al dólar y dada la posición financiera de la Sociedad en dicha moneda, a lo cual también debe sumarse el efecto de los mayores intereses pagados por el mayor financiamiento tomado con terceros.



El cargo por impuesto a las ganancias en el primer semestre de 2009 disminuyó a \$ 899 millones, respecto de los \$ 1.635 millones correspondientes al mismo período del año 2008, motivado fundamentalmente como consecuencia del menor resultado antes de impuesto en razón de las causas mencionadas en párrafos anteriores.

En base a lo anterior, la utilidad neta correspondiente al primer semestre del año 2009 fue de \$ 1.047 millones, en comparación con \$ 2.254 millones para el mismo período del año 2008, lo que representa una disminución del 53,5%.

SEGUNDO TRIMESTRE 2009 VS. SEGUNDO TRIMESTRE 2008

1.1. Exploración y Producción

El volumen de crudo transferido entre segmentos continúa reflejando el esfuerzo de mantener niveles de producción elevados que nos permitan abastecer a nuestras refinerías y, por consiguiente, la demanda final de combustible. Este volumen transferido en el segundo trimestre de 2009 se incrementó en un 15,6% respecto al mismo trimestre del año 2008, fundamentalmente debido al reemplazo de las compras a terceros por producción propia durante el 2009, como consecuencia de la mayor producción realizada en comparación con el segundo trimestre de 2008, todo ello considerando, entre otros, la menor producción en este último período a partir de los paros a los que estuvo sujeta la operación en la región sur de la Argentina. Asimismo, si bien debe considerarse que el precio de referencia para el crudo, el WTI, en comparación con el mismo período el año anterior, tuvo una cotización promedio aproximadamente 52% inferior, los precios de transferencia no reflejaron dicha disminución como consecuencia de la aplicación del régimen de retenciones a las exportaciones vigente a partir de la entrada en vigor en noviembre de 2007 de la Resolución M.E.P. N° 394/07, la cual impacta en la formación de precios en el mercado local. En este orden, el precio intersegmento durante el segundo trimestre de 2009, y luego de considerar la renegociaciones de precios entre empresas del mercado doméstico a partir de la Resolución antes mencionada, mostró un incremento de aproximadamente 5% en dólares con relación al mismo período del año anterior, fundamentalmente a partir de la renegociación de precios para operaciones de compra venta de crudo entre los participantes del sector.

En términos de gas, la Sociedad, al igual que en el segundo trimestre del año anterior, ha continuado con su aporte a la satisfacción de la demanda doméstica, habiendo representado esta última un 98% de nuestra producción durante el segundo trimestre del año 2009. En materia de precios, se observa una parcial recomposición de los mismos fundamentalmente en el segmento de centrales térmicas en el mercado argentino.

Teniendo en consideración los efectos mencionados en los párrafos precedentes, como así también otros efectos menores, las ventas netas de crudo y gas natural se incrementaron durante el segundo trimestre de 2009 un 18,6% con relación al mismo período del año anterior.

En términos de gastos se presentan aumentos generalizados en prácticamente todos los componentes del mismo, no obstante destacarse el incremento en regalías, lo cual es producto fundamentalmente de la mayor producción en el período, según se menciona precedentemente,



como así también las mayores amortizaciones a partir de los mayores activos puestos en producción en cada período.

Los gastos de exploración fueron superiores en \$ 83 millones, fundamentalmente como resultados de la actividad exploratoria en la cuenca del Golfo San Jorge Marina y en la cuenca Austral durante el segundo trimestre de 2009, lo cual se encuentra dentro de la estrategia de la Sociedad según se menciona en párrafos siguientes.

Todo ello determinó un resultado operativo aportado por el segmento Exploración y Producción de \$ 1.269 millones para el segundo trimestre de 2009, lo cual representa un incremento del 41,2% si se lo compara con la utilidad de \$ 899 millones correspondiente al segundo trimestre del año 2008.

1.2. Refino y Marketing

En el segundo trimestre de 2009, el segmento de Refino y Marketing registró una ganancia operativa de \$ 277 millones en comparación con la ganancia de \$ 884 millones registrada en igual período del año anterior. Entre los diferentes aspectos, favorables y desfavorables, que motivan esta variación, se destacan los siguientes:

- Como consecuencia de la caída en el precio del WTI (más de 50% inferior respecto al promedio del segundo trimestre de 2008), los precios de ciertos productos vendidos en el mercado doméstico se vieron afectados a la baja, tales como el fuel oil y combustible de aviación, siguiendo de esta manera la tendencia mencionada respecto al WTI.
- Los márgenes de las ventas en el mercado externo, calculados luego de deducir las correspondientes retenciones a las exportaciones, se han visto notablemente reducidos como efecto de la caída de los precios internacionales mencionada en el párrafo precedente. También se vieron reducidos los volúmenes exportados de productos refinados, acusando el efecto de la caída de demanda en la economía global.
- Mejores precios en algunos productos comercializados (principalmente naftas y gas oil en el mercado local en el segundo trimestre de 2009, comparado con el segundo trimestre de 2008), así como también mayores volúmenes vendidos, especialmente de naftas.
- Mayores costos en las compras de crudo, lo cual se encuentra principalmente motivado por el incremento en el precio del crudo transferido desde el segmento de Exploración y Producción, tal como se menciona en párrafos anteriores.
- En relación a los costos de producción, se observa durante el segundo trimestre de 2009 un aumento en los gastos de energía y suministros, así como también en las contrataciones de obras y servicios, debido fundamentalmente a los incrementos generales de precios en la economía. Como consecuencia de todo esto, el costo de refinación se incrementó en aproximadamente 21% en comparación con el mismo trimestre del año 2008, siendo el actual de aproximadamente \$ 14,46 por barril, manteniéndose en niveles similares a los registrados en el primer trimestre de 2009, aproximadamente \$ 14,25 por barril.

Durante el segundo trimestre de 2009 el nivel de procesamiento de nuestras refinerías, considerando asimismo la producción procesada por Refinería del Norte S.A. ("Refinor"), sociedad bajo control conjunto, fue de 331 miles de barriles diarios de petróleo, lo cual se

encontró en niveles prácticamente similares a los observados en el segundo trimestre de 2008, manteniéndonos en consecuencia en niveles de procesamiento de prácticamente el 100% de nuestra capacidad combinada.

1.3. Química

Los resultados operativos del segundo trimestre de 2009 ascendieron a \$ 104 millones, \$ 167 millones inferiores a los del segundo trimestre de 2008.

Estos menores ingresos se deben principalmente a la disminución de los montos de ventas locales, la cual es motivada fundamentalmente por la caída en los precios de productos como el metanol, que siguen los parámetros internacionales, así como también en los volúmenes comercializados, especialmente de fertilizantes. También contribuyó a este descenso en los resultados del segmento, la caída de los márgenes de productos exportados provocada por la baja generalizada de los precios de estos productos en el mercado internacional.

1.4. Administración Central y Otros

En el segundo trimestre de 2009 la pérdida operativa ascendió a \$ 255 millones, \$ 60 millones superior a la del segundo trimestre de 2008. El incremento mencionado se encuentra vinculado fundamentalmente al aumento general de los precios en la economía, siendo los principales conceptos que han determinado dicha variación los sueldos y cargas sociales, como así también mayores amortizaciones provenientes de las mayores inversiones en equipos informáticos. Asimismo se registró también un menor resultado operativo proveniente de nuestra sociedad controlada A-Evangelista S.A., fundamentalmente como consecuencia de la menor actividad en el segundo trimestre de 2009, todo ello en relación directa con la contracción de la actividad económica internacional, según se menciona en párrafos precedentes.



2. Síntesis de la Estructura Patrimonial

Balances Generales Consolidados al 30 de Junio de 2009, 2008, 2007, 2006 y 2005.

(Cifras expresadas en millones de pesos)

	<u>30/06/09</u>	<u>30/06/08</u>	<u>30/06/07</u>	<u>30/06/06⁽¹⁾</u>	<u>30/06/05⁽¹⁾</u>
Activo					
Activo Corriente	9.616	8.710	10.020	9.033	7.231
Activo No Corriente	29.377	28.054	25.536	23.579	22.441
Total del Activo	38.993	36.764	35.556	32.612	29.672
Pasivo					
Pasivo Corriente	12.230	9.654	6.446	5.546	4.654
Pasivo No Corriente	7.895	5.599	4.984	4.368	3.878
Total del Pasivo	20.125	15.253	11.430	9.914	8.532
Patrimonio Neto	18.868	21.511	24.126	22.698	21.140
Total del Pasivo y Patrimonio Neto	38.993	36.764	35.556	32.612	29.672

(1) Incluye la adecuación de los saldos como consecuencia de la adopción de las nuevas normas contables profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2006 como consecuencia de la Resolución C.D. N° 93/2005 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las Resoluciones N° 485/2005, N° 487/2006 y N° 4 94/2006 de la Comisión Nacional de Valores.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73



3. Síntesis de la Estructura de Resultados

Estados de Resultados Consolidados por los períodos de seis meses finalizados el 30 de Junio de 2009, 2008, 2007, 2006 y 2005.

(Cifras expresadas en millones de pesos)

	30/06/09	30/06/08	30/06/07	30/06/06⁽¹⁾	30/06/05⁽¹⁾
Ventas Netas	15.767	16.443	13.099	12.436	10.664
Costo de Ventas	(10.732)	(10.901)	(8.299)	(6.890)	(5.223)
Utilidad Bruta	5.035	5.542	4.800	5.546	5.441
Gastos de Administración	(529)	(429)	(361)	(313)	(241)
Gastos de Comercialización	(1.196)	(1.102)	(992)	(892)	(782)
Gastos de Exploración	(322)	(218)	(247)	(154)	(113)
Utilidad Operativa	2.988	3.793	3.200	4.187	4.305
Resultado de Inversiones No Corrientes	(4)	67	29	14	9
Otros Ingresos (Egresos), Netos	3	(241)	(18)	15	(190)
Resultados Financieros y por Tenencia	(1.041)	270	174	356	(24)
Resultado por reversión (desvalorización) de Otros Activos	-	-	69	-	-
Resultado por la Venta de Inversiones No Corrientes	-	-	-	-	75
Utilidad Neta antes de Impuesto a las Ganancias	1.946	3.889	3.454	4.572	4.175
Impuesto a las Ganancias	(899)	(1.635)	(1.310)	(1.764)	(1.651)
Utilidad Neta	1.047	2.254	2.144	2.808	2.524

(1) Incluye la adecuación de los saldos como consecuencia de la adopción de las nuevas normas contables profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2006 como consecuencia de la Resolución C.D. N° 93/2005 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las Resoluciones N° 485/2005, N° 487/2006 y N° 4 94/2006 de la Comisión Nacional de Valores.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

4. Datos Estadísticos

	Unidad	Ene/ Jun 2009	Ene/ Jun 2008	Ene/ Jun 2007	Ene/ Jun 2006	Ene/ Jun 2005
Producción de Crudo (incluye GNL)	mbd	315	307	335	346	378
Producción neta de gas natural	Mpcd	1.545	1.653	1.743	1.743	1.872
Ventas de crudo a terceros	mbd	10	14	18	22	57
Ventas de gas natural	Mpcd	1.446	1.505	1.719	1.773	1.919
Crudo procesado	bd	330.534	332.137	334.978	324.983	307.650
<u>Subproductos Vendidos</u>						
Naftas	bd	79.773	75.648	71.533	76.619	74.705
Gas Oil	bd	138.130	145.054	141.553	136.060	128.581
JP1 y Kerosén	bd	16.180	16.101	15.346	14.832	15.907
Fuel Oil	bd	32.778	39.285	31.302	28.105	18.602
LPG y NGL	bd	25.726	26.153	24.568	25.894	23.186
Otros	bd	69.660	74.531	68.633	64.516	66.327
TOTAL	bd	362.247	376.772	352.935	346.026	327.308
CRUDO VENDIDO						
En el mercado local	mbd	8	5	7	9	16
En el exterior	mbd	2	9	11	13	41
SUBPRODUCTOS VENDIDOS						
En el mercado local	mbd	285	290	255	238	213
En el exterior	mbd	77	86	98	108	114
TOTAL CRUDO Y SUBPRODUCTOS VENDIDOS	mbd	372	390	371	368	384
FERTILIZANTES						
Urea	Tnd	349	806	857	319	192
Otros	Tnd	70	194	108	26	34
TOTAL FERTILIZANTES VENDIDOS EN EL MERCADO LOCAL	Tnd	419	1.000	965	345	226
Urea	Tnd	890	435	367	722	663
Otros	Tnd	-	47	89	85	52
TOTAL FERTILIZANTES VENDIDOS EN EL MERCADO EXTERIOR	Tnd	890	482	456	807	715



5. Índices

	30/06/09	30/06/08	30/06/07	30/06/06 ⁽¹⁾	30/06/05 ⁽¹⁾
Liquidez corriente (Activo Corriente sobre Pasivo Corriente)	0,786	0,902	1,554	1,629	1,554
Solvencia (Patrimonio Neto sobre Pasivo Total)	0,938	1,410	2,111	2,289	2,478
Inmovilizado del Capital (Activo no Corriente sobre Activo Total)	0,753	0,763	0,718	0,723	0,756

(1) Incluye la adecuación de los saldos como consecuencia de la adopción de las nuevas normas contables profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2006 como consecuencia de la Resolución C.D. N° 93/2005 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las Resoluciones N° 485/2005, N° 487/2006 y N° 4 94/2006 de la Comisión Nacional de Valores.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73



6. Perspectivas

El año 2009, no obstante mostrar indicios de recuperación según se menciona anteriormente, continúa siendo un año de desafíos singulares, dadas las condiciones macroeconómicas internacionales, y especialmente en materia de financiamiento lo cual se ha manifestado a partir de las condiciones de iliquidez de los mercados, a partir de la desconfianza creada por la crisis financiera que tuvo su origen en el mercado inmobiliario de los Estados Unidos. Dentro de este contexto, hemos iniciado un proceso de control de costos, tendiente a facilitar el desenvolvimiento de la Sociedad dentro de un entorno en el cual, tal como se mencionara en párrafos precedentes, se destacan situaciones de estrés en prácticamente todas las variables que afectan los resultados de nuestra operación y, especialmente, en materia de financiamiento externo. En este orden, parte de nuestros esfuerzos se encuentran actualmente enfocados a la restructuración a mediano y largo plazo de nuestra deuda financiera, atento a nuestra situación de liquidez corriente actual, lo cual facilitará la gestión de la Sociedad especialmente en cuanto al cumplimiento del plan estratégico de la misma.

En el año 2006 iniciamos una estrategia cuyo objetivo es lograr aumentar los factores de recuperación en los yacimientos maduros mediante técnicas avanzadas tales como perforaciones de tipo infill drilling (búsqueda de petróleo remanente en el reservorio a través de nuevas perforaciones entre pozos existentes) y la recuperación secundaria y terciaria. Muchas de las tecnologías comprendidas dentro del programa se han empleado con éxito en grandes cuencas maduras como las de Estados Unidos, no obstante no poder asegurar por nuestra parte que podamos alcanzar similares resultados a los obtenidos en dichas campos. Lo mencionado previamente, junto con ciertas iniciativas llevadas a cabo por nuestra unidad de negocios de exploración y producción, que tienen por objetivo lograr una mejora operativa integral, dentro de lo que se encuentra la mejora en la productividad de los pozos a través de una mejor gestión del agua, mejorar el mantenimiento de las instalaciones y optimizar el proceso de fracturación, ha dado sus frutos con resultados positivos. Como consecuencia, es intención de la Sociedad continuar con la iniciativa antes mencionada, dándole continuidad al desarrollo de proyectos específicos, con el objetivo de satisfacer dentro de nuestras posibilidades la demanda creciente en materia energética en la Argentina.

Dentro del Programa de Energía Total ("PET"), el cual fuera creado mediante la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 459/07 del 12 de julio de 2007, y que tiene como objetivo mitigar la escasez de gas y electricidad, habiendo asimismo sido extendido hasta el 31 de diciembre de 2009 por la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 1451/08 del 12 de diciembre de 2008, hemos iniciado las gestiones operativas correspondientes, a partir de los acuerdos celebrados, todo lo cual nos permite colaborar por tercer año en este importante proyecto energético para la Argentina.



Durante el año 2009, y luego de la aprobación por los órganos Legislativo y Ejecutivo de la provincia del Neuquén, hemos obtenido junto con nuestros socios Total Austral S.A., Pan American Energy LLC Sucursal Argentina y Wintershall Energía S.A. la prórroga del plazo de vigencia de las concesiones de explotación Aguada Pichana y San Roque, por el término de 10 años, operando en consecuencia el vencimiento de las mismas el 14 de noviembre de 2027. La extensión acordada estableció, entre otros compromisos, la realización a futuro de tareas de exploración sobre las áreas de exploración remanentes, como asimismo la realización de ciertas inversiones y erogaciones en las concesiones de explotación mencionadas por un monto de US\$ 883 millones.

Teniendo en cuenta los acuerdos celebrados durante el año 2007 con ENARSA, compañía de energía de propiedad del Estado Nacional, para realizar una exploración conjunta de los yacimientos offshore de Argentina, lo cual forma parte del plan estratégico de la Sociedad, continuamos durante el presente ejercicio las tareas de perforación vinculadas a la actividad exploratoria mencionada. Este esfuerzo de inversión, el cual se realiza asociados con otras compañías petroleras, tiene el objetivo de evaluar las oportunidades que podrían existir dentro de la superficie offshore de la Argentina, la cual aún no ha sido explorada en su totalidad, constituyendo en consecuencia el área más grande para el desarrollo de zonas no explotadas del país.

Asimismo, YPF ha participado exitosamente en la licitación para iniciar tareas de exploración offshore en la plataforma marítima de Uruguay. Dicho proyecto, cuya operación será responsabilidad de YPF, se desarrollará en dos áreas y en asociación con la filial uruguaya del grupo brasileño Petrobras y la petrolera portuguesa GALP. Ambas adjudicaciones se enmarcan en la asociación estratégica para la exploración en el Atlántico Sur entre YPF y Petrobras. Esta operación se suma a la intención manifestada por nuestra Sociedad de emplazar una nueva plataforma offshore en el sur argentino, en el denominado mar de Malvinas, a aproximadamente 280 kilómetros de la costa de Tierra del Fuego.



Dentro de nuestro negocio de Refino y Marketing, y atento a nuestro objetivo de satisfacer la demanda local de combustibles dentro de nuestra máximas posibilidades, es nuestra intención continuar mejorando la eficiencia de producción y de costos, buscando la optimización permanente de nuestros activos de refino a fin de aumentar su capacidad (entre otros, a través la eliminación de cuellos de botella y la modernización de los equipos), aumentar su flexibilidad respecto a la obtención de los productos que son resultado del proceso de refinación, adaptar nuestras refinerías a las nuevas normas de bajo contenido de azufre y desarrollar nuestros activos y redes logísticas para satisfacer el crecimiento continuado esperado de la demanda. Luego de la incorporación durante el año 2008 del nuevo combustible denominado Euro Diesel, el cual posee un contenido de azufre inferior a 50 partes por millón, apto para ser utilizado en vehículos motorizados de acuerdo con las exigencias de la norma Euro 4, lo que brinda a los consumidores un producto ideal para vehículos diesel de última generación, preservando asimismo el medioambiente, es nuestra intención continuar incorporando gradualmente al mercado productos de alta gama en un todo acorde a la evolución tecnológica asociada. Adicionalmente, y dentro de nuestro compromiso con el desarrollo del país, YPF y Argentina Consorcio de Cooperación Naviero (Naviera Sur Petrolera S.A. y National Shipping S.A.) presentaron la barcaza Argentina VI, una embarcación fluvial para el transporte de hidrocarburos construida íntegramente en el país, todo ello dentro del convenio firmado hasta el año 2013 que permite recuperar la construcción nacional de embarcaciones fluviales para el transporte de hidrocarburos.

En el marco del compromiso de la Sociedad con la satisfacción de la demanda doméstica de combustibles, como así también con estándares medioambientales de alta calificación, hemos dado inicio a nuestro compromiso vinculado a la construcción de la Planta de Reformado Catalítico Continuo (CCR) que se estima implicará una inversión superior a US\$ 340 millones. La planta antes mencionada utilizará la última tecnología disponible en el mundo para realizar procesos químicos de reformado de naftas a base de catalizadores, que implicará mejoras en términos de productividad, seguridad industrial y cuidado del medio ambiente. Para la realización de la nueva planta, que podría comenzar a funcionar durante el 2012, se estima emplear alrededor de 700 personas y el proyecto demandará casi 3 años, periodo durante el cual se realizarán los trabajos de ingeniería. El régimen de producción permitirá elaborar unas 200.000 toneladas anuales de compuestos aromáticos que pueden ser utilizados como mejoradores octánicos de las naftas destinadas al consumo automotor. Asimismo, producirá aproximadamente 15.000 toneladas de hidrógeno las que permitirán realizar los procesos de hidrogenado de combustibles para aumentar su calidad y disminuir el contenido de azufre, reduciendo aún más el impacto ambiental de los motores de combustión interna.



7. Cotización de las acciones de YPF S.A.

	<i>COTIZACIÓN DE CIERRE</i>							
	Bolsa de Buenos Aires en PESOS por acción				Bolsa de Nueva York en DOLARES por acción			
	2008	2007	2006	2005	2008	2007	2006	2005
Cotización del último día de enero	122,00	146,00	168,00	138,00	37,99	48,19	53,87	46,80
Cotización del último día de febrero	130,00	135,10	163,00	176,10	39,75	43,77	54,35	61,68
Cotización del último día de marzo	142,00	130,00	160,00	152,00	43,90	42,19	52,83	52,60
Cotización del último día de abril	140,80	129,50	160,00	155,00	43,82	42,37	51,20	51,54
Cotización del último día de mayo	154,50	130,50	124,00	149,00	47,60	42,51	40,50	51,30
Cotización del último día de junio	153,00	139,00	127,00	157,00	47,66	45,20	40,51	55,70
Cotización del último día de julio	147,00	138,50	139,00	159,00	47,77	43,73	44,56	56,30
Cotización del último día de agosto	149,50	125,40	138,00	183,00	48,21	39,90	45,45	63,09
Cotización del último día de setiembre	150,00	124,00	135,00	200,00	48,43	38,80	43,71	68,70
Cotización del último día de octubre	153,00	141,50	142,00	183,50	45,97	44,29	46,78	60,73
Cotización del último día de noviembre	161,00	120,00	146,00	176,00	47,83	39,21	48,41	58,80
Cotización del último día de diciembre	160,00	130,00	145,00	161,00	46,00	43,15	47,95	51,99

	<i>COTIZACIÓN DE CIERRE</i>	
	Bolsa de Buenos Aires en PESOS por acción	Bolsa de Nueva York en DOLARES por acción
	2009	2009
Cotización del último día de enero	151,50	43,50
Cotización del último día de febrero	109,00	29,00
Cotización del último día de marzo	93,00	24,90
Cotización del último día de abril	108,00	28,52
Cotización del último día de mayo	132,00	34,30
Cotización del último día de junio	120,00	30,55
Cotización del último día de julio	139,00	35,50
Cotización del día 4 de agosto	139,00	36,90

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director



YPF SOCIEDAD ANONIMA

ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2009 INFORMACION ADICIONAL A LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ART. Nº 68 DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

(cifras en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos, excepto donde se indica en forma expresa)

Cuestiones generales sobre la actividad de la Sociedad:

1. La Sociedad no está sujeta a regímenes jurídicos específicos y significativos que pudieran implicar decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por los mismos.
2. No existen modificaciones significativas en las actividades de la Sociedad u otras circunstancias que afecten significativamente la comparabilidad de los estados contables al 30 de junio de 2009.
- 3.a. No existen deudas de plazo vencido. Los créditos de plazo vencido son los siguientes:

	Créditos Corrientes
Vencidos entre abril y junio de 2009	317
Vencidos entre enero y marzo de 2009	125
Vencidos entre octubre y diciembre de 2008	56
Vencidos entre julio y septiembre de 2008	76
Vencidos entre julio de 2007 y junio de 2008	59
Vencidos con anterioridad a julio de 2007	536
	<u>1.169</u>

3.b. y 3.c. Los créditos y las deudas a vencer son los siguientes:

	Corriente		No Corriente	
	Créditos	Deudas	Créditos	Deudas
A vencer entre julio y septiembre de 2009	3.041	8.764	-	-
A vencer entre octubre y diciembre de 2009	97	1.288	-	-
A vencer entre enero y marzo de 2010	129	799	-	-
A vencer entre abril y junio de 2010	331	505	-	-
A vencer entre julio de 2010 y junio de 2011	-	-	815	2.414
A vencer entre julio de 2011 y junio de 2012	-	-	197	1.079
A vencer con posterioridad a junio de 2012	-	-	414	2.697
	<u>3.598⁽¹⁾</u>	<u>11.356</u>	<u>1.426⁽²⁾</u>	<u>6.190</u>

- (1) Del total de créditos vencidos detallados en el punto 3.a. anterior y de los créditos corrientes a vencer aquí detallados, se encuentran en gestión judicial 262 y 544 se encuentran cubiertos por las provisiones para deudores por ventas de cobro dudoso y para otros créditos de cobro dudoso.
- (2) De este total 16 se encuentran cubiertos por la previsión para valorar otros créditos a su valor recuperable.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 233 - Fº 73



4.a. Al 30 de junio de 2009 la Sociedad no posee créditos o deudas significativos en especie. En el Anexo G a los estados contables básicos se exponen todos los créditos y deudas en moneda extranjera.

4.b. La Sociedad no posee créditos o deudas significativas sujetas a cláusulas de ajuste.

4.c. Los saldos de créditos y deudas que devengan intereses son los siguientes:

Créditos corrientes:	80
Créditos no corrientes:	630
Deudas corrientes:	3.784
Deudas no corrientes:	2.475

5. En el Anexo C de los estados contables básicos se expone el porcentaje de participación en sociedades del Art. 33 de la Ley Nº 19.550. Adicionalmente, en la Nota 7 a los estados contables básicos se exponen los saldos deudores y acreedores con sociedades relacionadas, incluyéndose en las Notas 3.b, 3.c, 3.f y 3.g o en el Anexo G a los estados contables básicos, según corresponda y cuando fuera aplicable, la información prevista en los puntos 3 y 4 precedentes.

6. No existen, ni existieron durante el ejercicio, créditos por ventas o préstamos significativos con directores, síndicos o sus parientes hasta el segundo grado inclusive.

Inventario físico de los bienes de cambio:

7. Dada la naturaleza de la actividad, la Sociedad efectúa mediciones físicas de la mayor parte de sus bienes de cambio durante cada mes. No existen bienes de cambio de inmovilización significativa al 30 de junio de 2009.

Valores corrientes:

8. Para valuar los bienes de cambio a su costo de reproducción se consideraron los costos de producción propios al cierre del ejercicio.

Bienes de uso:

9. No existen bienes de uso revaluados técnicamente.

10. El monto total de bienes de uso sin usar por ser obsoletos, por tener lenta rotación o por haberse desafectado de la operación, está totalmente provisionado y asciende a 42, tratándose principalmente de materiales y equipos retirados de la operación.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 233 - Fº 73



Participaciones en otras sociedades:

11. No existen participaciones en otras sociedades en exceso de lo admitido por el Art. 31 de la Ley N° 19.550.

Valores recuperables:

12. Los valores recuperables significativos de bienes de cambio y de bienes de uso, considerados al nivel de cada segmento de negocio, que son utilizados como límite para sus respectivas valuaciones contables, se determinaron en función de su valor neto de realización y/o de su valor de utilización económica, definido como el valor actual esperado de los flujos netos de fondos que deberían surgir del uso de los bienes y de su disposición al final de su vida útil.

Seguros:

13. A continuación se exponen los seguros que cubren los bienes tangibles significativos:

<u>Bienes cubiertos</u>	<u>Riesgo cubierto</u>	<u>Monto cubierto</u> ⁽¹⁾⁽²⁾	<u>Valor contable</u>
Equipamiento y demás activo fijo en general, utilizado en explotación, destilación, transporte, y demás actividades	Todo riesgo (Primer riesgo absoluto)	801	26.669
Mercaderías	Todo riesgo de transporte	90	
Pozos	Control, reperforación, derrame y polución	250	

(1) Cifras expresadas en millones de dólares estadounidenses.

(2) Cobertura por cada potencial siniestro.

La Dirección de la Sociedad, habida cuenta de que la póliza integral petrolera contratada responde a las necesidades de la Sociedad (significativo monto de activos cubiertos geográficamente dispersos), considera que los riesgos corrientes se encuentran suficientemente cubiertos.

Contingencias positivas y negativas:

14. Para el cálculo de las provisiones respectivas se han considerado la totalidad de los elementos de juicio disponibles y el grado de probabilidad de ocurrencia de las cuestiones cubiertas por las mismas (Notas 2.h y 9 a los estados contables básicos y Nota 3 a los estados contables consolidados).

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73



15. En la Nota 9 a los estados contables básicos y en la Nota 3 a los estados contables consolidados se incluyen, entre otras cuestiones, las situaciones contingentes no contabilizadas que pudieran tener cierto grado de significación presente o futuro, junto con las razones que motivaron su falta de contabilización.

Aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones:

16. Al 30 de junio de 2009, no existen aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones.
17. No existen acciones preferidas.
18. En la Nota 10 a los estados contables se exponen las condiciones, circunstancias y plazos para las restricciones a la distribución de los resultados no asignados.

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05 - AGOSTO - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 233 - Fº 73

Informe de los Auditores Independientes sobre la Reseña Informativa e Información Adicional a las Notas a los Estados Contables - Art. N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

A los Señores Directores de

YPF SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Macacha Güemes 515

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CUIT N°: 30-54668997-9

1. En relación con nuestra revisión limitada de los estados contables de YPF SOCIEDAD ANONIMA correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2009 (que no se presentan en este documento), sobre los cuales emitimos nuestro informe de los auditores independientes con fecha 5 de agosto de 2009, que debe ser leído juntamente con este informe, se nos ha requerido revisar ciertos datos contenidos en la “Reseña Informativa” y en la “Información adicional a las notas a los estados contables - Art. N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires” por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2009, que se adjuntan firmados a efectos de su identificación con este informe. Los documentos mencionados son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad, no son requeridos por las normas contables profesionales vigentes en Argentina y se presentan para cumplir con los requerimientos de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, respectivamente.
2. Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina, para la revisión limitada de estados contables de períodos intermedios y estuvo destinada, primordialmente, a expresar las manifestaciones limitadas incluidas en nuestro informe arriba mencionado. El alcance de una revisión limitada es sustancialmente menor al de una auditoría de estados contables, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados contables tomados en su conjunto y, por lo tanto, no expresamos tal opinión. La información contenida en la “Reseña Informativa” por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2009, excepto por los datos indicados como “Información no cubierta por el informe de los auditores independientes” y en la “Información adicional a las notas a los estados contables - Art. N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires”, también ha estado sujeta a las indagaciones y procedimientos analíticos aplicados en nuestra revisión limitada de los estados contables mencionados en el primer párrafo.

3. Basados en nuestra revisión, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a la información contenida en la “Reseña Informativa” y a la “Información adicional a las notas a los estados contables - Art. N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires” por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2009.

4. En relación con la información contenida en la “Reseña Informativa” correspondiente a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2008, 2007, 2006 y 2005, que se presentan con propósitos comparativos, hemos emitido nuestros informes de los auditores independientes de fecha 6 de agosto de 2008, 3 de agosto de 2007, 11 de agosto de 2006 y 4 de agosto de 2005, sin observaciones que formular, respectivamente. Tal como se describe en el punto 2 de la “Reseña Informativa”, dicha información por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2006 y 2005, incluye las modificaciones para dar efecto retroactivo a la aplicación de las nuevas normas contables profesionales vigentes en Argentina, con las cuales estamos de acuerdo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de agosto de 2009

Deloitte & Co. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen

Socio

Contador Público U.B.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73